Capítulo 5

La conflictiva representación de los reinos en el servicio de Carlos V (1516-1522)

Dadas tales coordenadas puede colegirse fácilmente que la fijación del servicio de Carlos de Austria no estuvo exenta de tensiones; por el contrario, los conflictos y confusiones fueron comunes y reflejaron los mismos problemas que tenía la viabilidad de la Monarquía carolina: en general, eran consecuencia de la aspiración de las elites sociopolíticas de cada reino de conseguir la representatividad e influencia correspondiente a sus intereses territoriales, y tuvieron eco en las luchas cortesanas por controlar la instituciones. En definitiva, la proximidad al soberano era la clave de la participación en la gracia, con sus correspondientes proyecciones políticas, sociales y económicas.

5.1. Inestabilidad política y conflictos en Castilla tras la muerte del rey Fernando. La regencia del cardenal Cisneros (José Martínez Millán)

La muerte del Rey Católico no causó tristeza en todos sus servidores. El incisivo Zurita presentaba la siguiente situación cortesana tras su fallecimiento:

> «Después que se publicó el testamento ante los prelados y señores que se hallaron a su muerte, fue acordado que se lleuasse su cuerpo a la ciudad de Granada, puesto que los más le desampararon porque desde que espiró cada qual pensaba que ternía menor lugar en lo por venir con los que tenían cargo del gouierno de la persona del Príncipe quanto más huuiesse perseuerado en el seruicio de su aguelo».

Y, refiriéndose a los Grandes, continuaba:

> «los más de los Grandes de Castilla mostraron tanto contentamiento y alegría de su fallecimiento que no podían contentarse de publicarlo, y dauan gracias a nuestro Señor affirmando que los auía librado de una muy dura sugeción y seruidumbre» [1].

El día antes de morir, Fernando el Católico había llamado a sus consejeros, quienes le indujeron a anular el testamento que había realizado en 1512, en el que dejaba al infante don Fernando por su heredero y, para evitar alteraciones, le convencieron para que mantuviera el orden dinástico que correspondía a su nie-

[1] J. de Zurita, *Historia del Rey don Hernando el Cathólico*, Zaragoza 1580, págs. 437-439.

to Carlos, que era el primogénito [4]. Así mismo, le aconsejaron que, mientras Carlos llegaba a estos reinos, la gobernación de Aragón estuviera en manos de su hijo don Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, en tanto que la de Castilla, aunque no lo veían tan claro, quedase en manos de Cisneros [5].

Adriano de Utrech, embajador comisionado para mantener los reinos a favor de don Carlos, procuró, una vez muerto Fernando el Católico, su nombramiento como gobernador de Castilla. Las discrepancias con Cisneros no tardaron en manifestarse, dado que el anciano cardenal se negó a la pretensión del antiguo preceptor de Carlos I alegando que el de Utrech «no debía gobernar por ser extranjero según la cláusula del testamento de la Reina y exposición de las leyes del reino» [6], si bien, Cisneros le convenció del apoyo incondicional que él mismo le ofrecería al joven rey.

Dadas las inquietudes que existían, Cisneros escribió a Diego López de Ayala para que consiguiese del joven Carlos «un poder muy latíssimo e entretanto que su alteza viene a estos rreynos bien aventuradamente, y el poder se extienda ansy para la gobernación destos rreynos como para cosas de justicia y hazienda» [7]. A cambio, el astuto Cardenal ordenaba a su embajador que hablase con monsieur Chièvres y le informase de lo que estaba haciendo por asegurar la herencia para don Carlos, insistiéndole en que «ponga dos personas que tenga cargo del infante [don Fernando], que sean personas de confianza porque las que agora lo tienen no convienen en ninguna manera» [8]. Al mismo tiempo que exigía que «el proveymiento que allá tienen acordado de no se hazer ny innovar ninguna cosa hasta ser acá, avya sido muy bueno, y que me parece se han proveydo muchas provisiones destas hemos visto acá y vienen muy herradas y que no conuienen al servicio de su Magestad ny al byen destos reynos, ni menos de rrecibyr en offiçios a personas sin que se comunique acá y consulte qué se debe proueer en ellas», terminando con una recomendación: «... y de aragoneses confesos no confye ninguna cosa destas ny despacho que sobre ello se aya de hacer ny otra cosa nynguna, y en lo uno y en lo otro aya gran secreto» [9].

Así pues, una vez celebradas las exequias del Rey aragonés, el gobernador del Reino (Cisneros), acompañado de Adriano de Utrecht y los del Consejo partieron de Guadalupe y llegaron a Madrid, donde, con el fin de evitar presiones de los nobles, acometieron los actos de gobierno de Castilla. Estando todo concluido, después de las exequias del rey Fernando, «el infante [Fernando] y los gobernadores y los del Consejo se partieron de Guadalupe en principios del mes de hebrero de 1516 y vinieron ... a Madrid, donde posaron en las casas de Pero Laso ... El cardenal D. Fr. Francisco Ximénez, arzobispo de Toledo, y el embajador Adriano, deán de Lobayna, posaban juntos en las casas de D. Pedro Laso de Castilla en Madrid. Hicieron juntar allí los Grandes y Perlados que a la sazón se hallaron en la Corte, que fueron el almirante

---

[4] A. SANTA CRUZ, *Crónica del Emperador Carlos V*. Madrid 1920, I, págs. 92-93: «Después de haber estado el Rey Católico el día de los Reyes en la ciudad de Trujillo se partió camino de Guadalupe y de allí fue a Madrigalejo, aldea de la ciudad de Trujillo, y como el deán de Lovaina supo que la enfermedad del rey se agravaba vino allí desde Guadalupe, donde se había ido por Su Alteza tener acordado de estar allí algunos días para concluir la capitulación del príncipe D. Carlos del todo, y hacer capítulo de la Orden de Calatrava para proveer la encomienda mayor de Calatrava que había vacado por D. Gutierre de Padilla, la cual tenía por cierto que había de proveer a D. Gonzalo de Guzmán, ayo del infante D. Fernando, que era el clavero de dicha Orden; y como hicieron saber al rey que el deán de Lovaina era allí venido y que le quería ver, sospechó mal de aquella venida, y con enojo que tuvo dijo: "no viene sino a ver si me muero, decidle que se vaya que no me puede ver" ... Y de la confesión resultó que mandó llamar al licenciado Zapata y al doctor Carvajal, y al licenciado Vargas, su tesorero, todos del Consejo Real, a los cuales en gran secreto encargó le aconsejasen lo que había de hacer principalmente cerca de la gobernación de los Reinos de Castilla y Aragón, porque en el testamento que había hecho en Burgos, le había encomendado al infante D. Fernando, su nieto, que él había criado a la manera y costumbre de España, porque creía que el príncipe D. Carlos no vendría a estar de asiento en estos Reinos».

[5] CODOIN, 18, pág. 347. «Fue nombrado por uno de los del Consejo, que allí estaban, el cardenal D. Fr. Francisco Ximénez, arzobispo de Toledo, y luego paresció que no había estado bien el Rey en su nombramiento, y dijo de presto: *ya vosotros conosceis su condición*, y estuvo un poco sin que ninguno le replicase, y tornó a decir: *aunque buen hombre, es de buenos deseos, y no tiene parientes, y es criado de la Reina y mío y siempre le habemos visto y conoscido tener afición que debe a nuestro servicio*».

[6] L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Anales breves del reinado de los Reyes Católicos», CODOIN, 18, pág. 356.

[7] Carta de Cisneros a Diego López de Ayala cuando se marchó a Flandes, fechada en Madrid, a 3 de abril de 1516, en P. GAYANGOS y V. DE LA FUENTE, ed., *Cartas del cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a Diego López de Ayala*. Madrid 1867, pág. 102. El poder lo publica el conde de CEDILLO, *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino*, 3 vols., Madrid 1921-1928, págs. 93-95.

[8] El mismo día escribía lo mismo a Cisneros, A. RODRÍGUEZ VILLA, *La reina doña Juana la Loca. Estudio histórico*. Madrid 1892, págs. 499-501.

[9] P. GAYANGOS y V. DE LA FUENTE, eds., *Cartas del cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a Diego López de Ayala*, págs. 103-105.

D. Fadrique Enriquez, D. Fadrique de Toledo, duque de Alba, D. Diego Pacheco, marqués y duque de Escalona, el marqués de Denia, D. Diego de Rojas, y los obispos de Burgos, Sigüenza y Avila y otros» expusieron que se llamase Rey a don Carlos. Hubo discrepancias, pero Cisneros finalmente, inclinó su opinión hacia la proclamación de Carlos como rey [10]. Con todo, y a pesar de todas las prevenciones que tomaron, no se pudo impedir que, en consonancia con la disparidad de intereses políticos que perseguían, surgieran discrepancias y conflictos entre la nobleza y entre las elites sociales [11]. La historiografía nos ha presentado a Cisneros como un fraile que, mediante su virtud y su autoridad personal, consiguió imponerse a todas las facciones rivales cortesanas y armonizar los distintos intereses que tenían; sin embargo, tan difíciles objetivos no se consiguieron solamente con santidad, sino que también fue necesario tener una influyente facción cortesana que dominase los principales organismos de gobierno. El cardenal Cisneros estructuró una fastuosa casa, imitando «La horden que se tiene en Roma en casa de cada cardenal çerca de los ofiçiales y de todo lo otro de su casa», en la que introdujo para su servicio a numerosos personajes que tuvieron una influencia indiscutible tanto en este período como en el reinado de Carlos V, al mismo tiempo que establecía su corte en Alcalá por donde pasaron los más poderosos personajes del reino [12]. La lista de cargos –según dicha relación– es muy numerosa: un mayordomo o *maestro de casa*, que era un obispo; cuatro *camareros*, cuatro mozos de cámara, tres secretarios, dos *espendedores*, uno ordinario y otro extraordinario, para los gastos; un *tesorero*, un *limosnero*, un *caballerizo*, varios *palafreneros* o mozos de espuelas, dos *maceros*, varios *continos*, clérigos y seglares; maestresala, trinchante, cocinero, *sobrecoco*, llamado en Castilla *veedor; pajes, mozos de cámara, despensero, barbero, repostero, capellanes y cantores* [13], a los que había que sumar los numerosos cargos del arzobispado de Toledo que estaban bajo su jurisdicción.

En 1498, en sus viajes, se hacía acompañar de fray Pedro de Busto, su confesor, y fray Bernardino Ximénez, su hermano; de Francisco Ruiz, que llegaría a ser obispo de Ciudad Rodrigo y Avila; fray Juan de Trasierra, fray Juan de Robles y Francisco de Oquina. También llevaba un Consejo, que le asesoraba en su actuación política, compuesto por diez o doce personas, entre las que figuraban don Juan de Velasco, hermano del condestable de Castilla; Francisco de Aguayo, veinticuatro de Córdoba, su contador mayor; García de Villarroel, su sobrino, maestresala, que después fue adelantado de Cazorla y comendador de la Orden de Santiago; don Carlos de Castro, su camarero mayor, hermano del conde de Castro. Así mismo le acompañaban numerosos pajes como Enrique de Quiñones, hijo del conde de Luna; Alonso de Castilla, que fue nombrado obispo de Calahorra; Pedro Suárez González de Mendoza, hijo del conde de La Coruña; don Bernardino de la Cueva, hijo del conde de Alburquerque; Diego López de Ayala, vicario y canónigo de la catedral de Toledo, Martín López de Gurrea, etc. [14].

Así mismo, en su corte de Alcalá, Cisneros reunió, por una parte, una pléyade de humanistas que le sirvieron para realizar la gran obra de la edición de la Biblia que llevó a cabo, tales como Nebrija, Diego López de Zúñiga, Francisco Núñez y Pablo Coronel; sin contar el número de profesores que llamó para enseñar en la universidad [15]. Por otra, mantuvo en su servicio personajes tan relevantes como el licenciado Gregorio del Castillo, quien también ocupó un puesto en el Consejo de Inquisición; Gonzalo Pérez, paje de cámara, nombrado en 1505; el doctor Yanguas, médico que asistió a Felipe el Hermoso y que Cisneros nom-

[10] CODOIN, 18, págs. 358 y 368-374; conde de CEDILLO, II, págs. 82 y ss. Este temor se manifiesta también en la carta que Carlos escribió a Cisneros el 14 de febrero de 1516, recordándole el testamento de su abuelo y dándole instrucciones sobre la gobernación del reino, CODOIN, 14, págs. 358-360.

[11] CODOIN, 18, pág. 374. P. SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, 3 vols., Madrid 1956, I, pág. 82.

[12] J. MESEGUER FERNÁNDEZ, *El cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1982, págs. 35-48. A. QUINTANO RIPOLLÉS, *Historia de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1973, págs. 45 y 141, afirma que Felipe el Hermoso y doña Juana pasaron por Alcalá para visitar a Cisneros en 1502 cuando fueron a Toledo para ser jurados herederos y a la vuelta. La propia doña Juana dio a luz a su hijo Fernando en dicha ciudad. A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*. Madrid 1984, págs. 131-134.

[13] A. DE LA TORRE, «Servidores de Cisneros». *Hispania* (1940), págs. 185-186.

[14] J. DE VALLEJO, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, Madrid 1913, págs. 22-25.

[15] A. DE LA TORRE, «Servidores de Cisneros», págs. 183. A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, págs. 218-228.B. PORREÑO, *Dos tratados históricos tocantes al cardenal Ximénez de Cisneros*, págs. 358-365, presenta la lista de los más «insignes» colegiales de San Ildefonso. L. ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, «Fray Tomás de Villanueva ante los problemas de su tiempo». *Revista agustiniana*, 28 (1987), págs. 369-374.

bró del Consejo de Inquisición [16], el doctor Cisneros, consejero de Inquisición; el licenciado Juan de Frías, a quien nombró inquisidor de Guipúzcoa en 1508 [17]; el bachiller Fernando de Herrera, nombrado inquisidor de Murcia en 1509; Jerónimo Illán, secretario de Cisneros y secretario de cámara en el cargo de Inquisidor General; el licenciado Paradinas, inquisidor de Cuenca [18]; Cristóbal de Prado, a quien nombró, en 1511, notario del secreto del tribunal de la Inquisición de Toledo [19]; Julián de Reinos, alguacil del tribunal de Valladolid y poco después del Consejo de Inquisición [20]; el licenciado Peña, a quien también promocionó al Consejo de Inquisición; Diego de Valdés, capitán del ejército de Orán, hermano de Fernando de Valdés [21], y del que éste se sirvió para entrar al servicio del Cardenal, etc. [22]. La importancia de la Casa de Cisneros se puso de manifiesto en las numerosas cartas que los nobles le remitían para introducir bajo su servicio a sus deudos [23]. De esta manera se atrajo a diversos sectores sociales que dominaban el reino:

> «En tiempo de Fernando, con frecuencia solía concederse el gobierno de las ciudades y plazas fuertes a personajes desconocidos y había muy pocos nobles que las solicitaban. También en esta cuestión veló Jiménez por el bien del reino y revocó la antigua costumbre de nuestros reyes, y colocó al frente de las provincias a varones de clara nobleza ... Confió al conde de Luna la región de Sevilla; al de Fuensalida, el territorio de los gallegos; al de Palma, Toledo; al marqués de Falces, el territorio de Baeza y Úbeda; y a su hermano Juan Vélez, Córdoba; mandándoles a lugares tan remotos para alejarlos de los navarros, muchos de los cuales aún tenían aspiración y nostalgia del recién expulsado Labrit. Puso al frente de los jienenses a Pedro Reinoso; al madrileño Juan Zapata, de los de Écija; de los de Alcaraz, a Álvaro Luján; de los de Villena, a Antonio de Córdoba; de Murgis, a Bernardino Meneses. Entregó el dominio de Cuenca a Gutiérrez de Quijada; el de Cádiz a Alfonso de Guzmán; el de Molina a Bernardino de Zúñiga; el de Ágreda a Pedro del Castillo; al toledano Alfonso de Silva, el de Trujillo; el de Plasencia, a Diego Gómez de Ayala; a Juan Sandio Carvajal, hermano del cardenal, el de Salamanca; a Beltrán de Guevara, el dominio de los madrileños. Descubro que puso a Lope de Mata al frente de Valladolid ... Al frente de Avila colocó al guadalajarense [sic] Bernardo de Mata; al frente de los leoneses a Gonzalo de Ayora, ..., al frente de Sahagún y de Carrión puso a Sánchez Bravo, y a Juan Gaitán al frente de Málaga» [24].

No obstante, para evitar a los poderosos nobles que habían pertenecido y compartido los intereses e ideas del «partido fernandino», y que constituían una amenaza a su gobierno, promocionó a numerosos personajes, clientes suyos, como prelados que sirvieran de contrapeso a aquéllos: «a Alfonso Manrique, [obispo] de Badajoz, hijo del duque de Nájera, la sede de Córdoba, vacante a la sazón. Manrique ascendió luego a la sede de Sevilla y, al morir Jiménez, fue nombrado Inquisidor mayor. De la Mota fue luego nombrado obispo de Palencia» [25]. También apadrinó a diversos nobles, como Juan Pacheco, hijo del conde de Escalona, con el título de San Esteban. Guillermo Peraza, de la familia de Ayala, deseaba ser conde de Gomera, y Cisneros lo consiguió mediando ante Carlos [26]. Así mismo, influyó decisivamente para que –a la muerte de Gutierre de Padilla– se diera a don Diego de Guevara, que residía en Flandes como mayordomo en la Casa de Borgoña, el cargo de Clavero de Calatrava, frente a don Pedro Núñez de Guzmán, comendador mayor

[16] AHN, Inq., lib. 572, fol. 133r.
[17] *Ibidem*, fols. 134v-135r.
[18] D. PÉREZ RAMÍREZ, *Catálogo del archivo de la Inquisición de Cuenca*. Madrid 1984, págs. 12-15.
[19] AHN, Inq., lib. 572, fol. 200r.
[20] *Ibidem*, fol. 197r.
[21] J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés, 1483-1568*, Oviedo 1968, I, pág. 19.
[22] Véase la lista completa de oficiales en A. DE LA TORRE, «Servidores de Cisneros», págs. 228-241.
[23] AGS, CSR, leg. 395, exp. 3.
[24] A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, pág. 456– 457.
[25] *Ibidem*, pág. 460. Continua Gómez de Castro: «De la Mota fue predicador del rey Felipe, padre de Carlos. Cuando murió Felipe. Como no era muy grato a Fernando el Católico, se marchó a los belgas, como otros servidores de Felipe, cargado de paquetes de cartas que le habían dado nuestros Grandes, quienes, por aversión a Fernando, llamaban al emperador Maximiliano para que viniera a gobernar en España».
[26] *Ibidem*, pág. 461. AGS. E, leg. 3, núm. 189. Conde de CEDILLO, *El cardenal Cisneros*, pág. 120; *Cartas del Cardenal ... Jiménez de Cisneros*, Madrid 1867, pág. 216.

de dicha Orden y ayo del infante don Fernando, que procedía de la Casa del príncipe Juan [27]. No tuvo Cisneros tanta influencia con el licenciado Mazuecos, a quien el joven rey Carlos rechazó, prefiriendo, a cambio, premiar los servicios de Luis Marliani haciéndolo obispo de Tuy en 1516 [28]. Ni pudo evitar que en el Consejo Real se introdujeran miembros que desagradaban a Cisneros. Con todo, su influencia en la renovación de la administración se dejó notar, pues, en la Suprema «Arrojó del consorcio por gravísimas causas a Calcena, secretario del senado de la santa Inquisición, y a Aguirre, uno de los jueces [consejero de Inquisición] [29].

De esta manera, buena parte de los Grandes de España fueron complacientes con él, como la familia Zúñiga, encabezada por el duque de Béjar, que le estaba muy obligada por muchos motivos, pero sobre todo, por la controversia del priorato de San Juan que tenían él y el duque de Alba [30]. Sin embargo, «Pocos por motivos particulares, se mantenían todavía hostiles a Jiménez: aquellos principales señores como Mendoza, duque del Infantado, el condestable Velasco y el duque de Alba, Fadrique de Toledo. Los cuales, no pudiendo atraer a su voluntad a Jiménez, apoyados en el poder y prestancia que poseían, no tanto desechaban y despreciaban con los hechos lo que él mandaba, sino que presumían con palabras que lo hacían para despreciar sus mandatos. Cuando se llegaban a los hechos, permanecían inactivos, callados y tranquilos» [31].

Con todo, si bien Cisneros consiguió ejercer su autoridad durante la regencia, no pudo evitar que surgieran conflictos y colisiones de poder [32]. Las pugnas se manifestaron primeramente en Tordesillas, donde se hallaba doña Juana. Cuando se supo la muerte de Fernando el Católico se produjo gran agitación entre los oficiales de la casa de la reina. Los antiguos servidores del rey Felipe el Hermoso creyeron haber llegado la hora de volver al poder y expulsar de los cargos del Reino a los clientes del difunto rey aragonés; con este propósito, intentaron secuestrar a la reina para, a través de su persona, conducir la gobernación de Castilla de acuerdo a sus intereses. El movimiento comenzó con la reunión del corregidor y el concejo de la villa, afectos al caballerizo mayor, don Diego de Castilla. Todos juntos se trasladaron a palacio e intentaron que la totalidad de los oficiales de la casa de la reina jurasen que cumplirían sus deberes puntualmente y que no dejarían entrar a ninguna persona, cualquiera que fuese. Varios oficiales y damas se negaron a ello porque –añadían– se debían de eceptuar al príncipe Carlos, al cardenal Cisneros y al presidente y miembros del Consejo de Castilla. Al mismo tiempo, el capitán de alabarderos de la reina, Pedro Corrales, seguido por su gente de armas, subió la escalera de dicho palacio con intención de penetrar en la cámara de la reina y expulsar a los monteros de Espinosa, quienes la custodiaban [33].

Aunque al principio existió gran confusión sobre las razones de estos altercados, muy pronto apareció claro que los amotinados trataban de apresar al «fernandino» mosén Ferrer, gobernador de la casa real, y poner a doña Juana bajo su influencia; de ahí que, a pesar del esfuerzo de los «fernandinos» por evitar que la reina se enterase de la muerte de su padre, los sublevados consiguieron comunicarselo por mediación de un regidor de Valladolid que fue a visitarla antes de que se produjera la algarada [34]. Es más, trataron de demostrar que la reina no estaba loca, para lo que hicieron llegar a Tordesillas a un fraile hechicero «que haría que la Reyna sanase», manejado por don Diego de Castilla, a quien siempre acompañaba. Resulta com-

[27] Conde de CEDILLO, *El cardenal Cisneros*, pág. 131.

[28] P. GAYANGOS y V. DE LA FUENTE, eds, *Cartas del cardenal don Francisco Ximénez de Cisneros dirigidas a don Diego López de Ayala*, págs. 163-164.

[29] AGS, CSR, leg. 394, fols. 14r, 29r, 83r-v. P. GAYANGOS y V. DE LA FUENTE, eds., *Cartas del cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a Diego López de Ayala*, pág. 190.

[30] A. GÓMEZ DE CASTRO, *op. cit.*, págs. 431-432.

[31] *Ibídem*, pág. 432.

[32] J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid 1977, págs. 82-91.

[33] AGS, E, leg. 3, núm. 113, memorial de doña María de Ulloa, camarera mayor de la reina, al cardenal Cisneros, 1516.

[34] «La cabsa porque se dixo a la reyna la muerte de su padre fue por dos cosas: la primera porque vinieron de Valladolid a visitar a su Alteza un regidor y éste dixo que su Sª Rma [Cisneros] estaba de propósito de procurar que su alteza fuese a Valladolid y con esto a todos paresció que se parezía cosa que viniese a bisitarla e que no la dexase beer a nadie. La otra, con pensamiento que pensando su Alteza que la vernía todo el mundo a beer, se alimpiaría e bestería e calçaría con pensamiento q no podía estar peor de lo que estaba y los que estorbaban esto hera por lo que había a sus propios intereses». Al parecer, lo único que preguntó la reina fue ¿qué grandes se encontraron presentes en la muerte de su padre? Cuando se le dijo que Cisneros no estuvo, se disgustó; pero cuando le dijeron que el rey había ordenado que su nieto Fernando estuviera bajo el cuidado del arzobispo de Toledo, doña Juana exclamó «que hera muy bien porque su Sª Rma hera muy buerna persona» (AGS, E, leg. 3, núm. 113).

prensible que «las gentes con estas cosas que pasan e han dicho, estén atemorizadas», y que fuese necesario poner orden para apaciguarlos y atraerlos «al seruiçio de su Señoría Reverendísima», a lo que se ofrecía la camarera doña María de Ulloa, que era quien había avisado a Cisneros. Éste, advertido de los hechos, envió a Rodrigo Sánchez de Mercado, obispo de Mallorca, con la misión de restablecer el orden en la casa de la reina y de ordenar a todos los oficiales de palacio de cumplir con sus funciones de manera que nada se cambiase respecto a lo que había sido asentado por el rey difunto.

Así pues, el cardenal Cisneros no permitió que triunfase la revuelta de los antiguos partidarios de Felipe el Hermoso, que ahora buscaban recuperar su ascendiente sobre doña Juana; pero, al mismo tiempo, tampoco permitió que los servidores del rey Católico siguieran controlando la Casa de doña Juana. En abril de 1516 no solo destituyó de su cargo de gobernador de la Casa de la reina a mosén Ferrer [35], sino que, de acuerdo con los informes del obispo de Mallorca, también fueron expulsados el doctor Soto, su médico, algunas mujeres que estaban al cuidado de doña Juana y su propio confesor, el franciscano fray Juan de Ávila [36]. Al mismo tiempo, envió al conde Hernando de Andrada a Bruselas con el fin de que informase a Carlos y a sus consejeros de los asuntos de Castilla y especialmente de lo acaecido en la Casa de doña Juana. No se conoce la instrucción y cartas que el ilustre cardenal dio a su embajador, pero sabemos la réplica que el propio cardenal envió a Carlos cuando éste le escribió una vez que fue informado por Andrada:

> «Cerca destas tres cosas que me escriue y enbia a mandar que le haga saber mi parecer y de lo que es más necesario que se haga, quanto a lo primero que toca a la guarda de la rreyna, nuestra señora, su madre, ello está proueydo muy bien y rremediado por agora, y está tan pacífico y tan allanado, que ninguno ay que le pase por pensamiento de hazer quanto a este caso la menor cosa del mundo, ni que se ose mouer; y porque por algunas cavsas no conuenía que estouiese allí Mossen ferrer, fue acordado de enbiar allí en su lugar a un cauallero que se dice Hernán Duque d'Estrada, el qual ha tenido siempre muy principales cargos, y según su prudencia y experiencia estando allí, está muy bien proveído todo aquello y como conuiene de la rreyna mi señora y de vuestra alteza: soplico a vuestra maiestad que quanto a esto no se haga mudanza ninguna hasta que vuestra alteza bienauenturadamente venga a estos sus rreynos porque ello está proueido como conuiene» [37].

Por tanto, aunque al recibir en Bruselas conocimiento de las decisiones de Cisneros Carlos I no se mostró satisfecho ya que deseaba colocar en ese puesto a algún noble flamenco, de momento las razones aducidas por el cardenal le quitaron el afán de proceder a una nueva remoción y aceptó la decisión [38].

Simultáneamente, las alteraciones afectaron a la Casa del infante Fernando, por cuyo control con tanto afán habían pugnado años antes Felipe I y Fernando V [39]. Entre 1516 y 1517 se sucedieron los cambios en la composición del servicio del Infante, para evitar que en torno a éste cuajara un núcleo de oposición tanto al gobierno de Cisneros, cuya regencia trataron de declarar ilegal para proclamar a Fernando gobernador general, como incluso un centro de resistencia a los derechos dinásticos del lejano Carlos I. En esta trama figuraban como principales actores el mismo ayo del infante, el comendador mayor de Calatrava Pedro Núñez de Guzmán, y su maestro fray Álvaro Osorio, obispo de Astorga. Estaba muy informado de todo Carlos I y, a primeros de septiembre de 1517 [40], escribió para que fueran separados del servicio de su hermano las personas que alentaban las conspiraciones:

---

[35] A. GÓMEZ DE CASTRO, págs. 429-430: «Luis Ferrer, valenciano, estaba encargado de su cuidado y custodia; pero sea por su vejez, ..., sea por ignorar el modo de cuidar y tratar la grave enfermedad de la reina, ... lo liberó de su trabajo y en su lugar colocó a Fernando Ducas, de sobrenombre de Estrata, de Talavera».

[36] L. P. GACHARD, «Jeanne la Folle et Charles-Quint». *Bulletins de l'Académie royale de Belgique*, 29 (1870), pág. 18. M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, 6 vols., Madrid 1897-1900 (*MHE*, vols. XXXV-LX), I, pág. 75; SANDOVAL, I, pág. 80.

[37] P. GAYANGOS y V. DE LA FUENTE, eds, *Cartas del cardenal don fray Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a don Diego López de Ayala*, págs. 144-148. Hernán Duque de Estrada había sido maestresala de Fernando el Católico y fue enviado a Inglaterra para negociar el matrimonio de su hija Catalina. A. RODRÍGUEZ VILLA, *La reina doña Juana*, pág. 268.

[38] Conde de CEDILLO, I, págs. 162-164.

[39] AGS, E, leg. 26, núm. 161, «memorial de las personas que el rey don Fernando e de las personas que el rey don Felipe mandaron acrecentar en la casa del ynfante después que se hizo el asiento en Aréualo».

[40] J. GINÉS DE SEPULVEDA, *Obras Completas. I.– Historia de Carlos V, libros I-V*. Ayuntamiento de Pozoblanco 1995, pág. 38 (Estudio histórico, B. Cuart Moner. Edic. Crítica y traducción E. Rodríguez Peregrina).

«Muchas vezes y por diversas partes he sido informado que algunas personas de vuestra casa os ponían en cosas que eran deservicio de la cathólica reina, mi señora, e mío, e daño vuestro, y otros hablaban palabras feas y malas en desacuerdo y perjuicio de mi persona, y hacían otras cosas dignas de mucho castigo... Agora, por diversas cartas que por las dos postas postreras rescibí, he sido ynformado que aquello pasa adelante muy desordenadamente y que las personas que gobiernan vuestra casa son las más culpadas, así por no sentillo y no castigallo como por participantes en ello. Y lo que es peor, me escriben que alguna dellas se ha desmandado a hablar y escribir a algunos Grandes y ciudades destos Reynos cosas escandalosas y bulliciosas... Y así... envío al Comendador mayor de Calatrava que se vaya a residir en su encomienda, y al obispo de Astorga a su obispado. Y en lugar dello, que entren en vuestro servicio y acompañamiento el Clavero de Calatrava, Don Diego de Guevara, y Mosur de Laxao, mi embajador... Y, porque, como sabéis, estos están absentes, hasta tanto que lleguen envío a mandar que esté en vuestro seruicio y compañía don Alonso Téllez Girón, hermano del marqués de Villena, según más largamente de mi parte éstas y otras cosas os hablarán los reverendísimos Cardenal de España y muy reverendísimo obispo de Tortosa...» [41].

Así pues, Cisneros impuso dicha orden sobre la voluntad del infante, mientras llegaban los emisarios de Carlos I, Laxao y el recientemente nombrado clavero de Calatrava Diego de Guevara [42]. Ahora bien, no fueron menores los problemas sociopolíticos surgidos en otros reinos y territorios de la Monarquía y, en concreto, en la Corona de Aragón fue muy fuerte la resistencia que encontró el cumplimiento de las disposiciones testamentarias del rey Fernando [43]. Por lo que se refiere a Navarra, el testamento del Rey Católico no recibió su ejecución hasta el mes de mayo ya que Juan Albert había invadido el reino y se imponía defender el territorio lo primero de todo hasta que el coronel Villalva consiguió vencerlo y expulsarlo en el mes de marzo. En seguida, los gobernadores de Castilla nombraron a don Antonio Manrique, duque de Nájera, virrey y capitán general de Navarra, quien convocó a los tres estamentos del reino y juraron, en su persona, que recibirían a Carlos por rey y natural señor, prometiéndole fidelidad [44]. Finalmente, el emperador Maximiliano, en cuanto supo la muerte de don Fernando, se apresuró a que fuera proclamado rey en Bruselas porque, decía, «no teniendo título de rey, no sería obedecido, de lo qual se podrían seguir graves daños e guerras». La denominación de rey que, a partir de entonces, utilizó Carlos, no sentó nada bien a los castellanos, que la consideraban inapropiada dado que aún vivía su madre [45].

En conclusión, todos estos movimientos eran consecuencia de las expectativas suscitadas entre los miembros de las elites sociales a causa del relevo producido en la Monarquía, por lo que no se pudo evitar que numerosos personajes se acercaran a Bruselas a la búsqueda de favores:

«Antes que viniese el Rey [Carlos] a España, estando en Flandes, luego que el Rey Católico fallesció, fueron allá muchas personas y las más de ellas bajas, que acá por ser conoscidas eran desechadas, con fin de haber oficios y cabida en las cosas del reino, y otros a negociar negocios arduos, en que habían sido repelidos en vida del Rey Católico; otros a indignar y decir mal de otros a quienes no tenían buena voluntad ... de lo cual sucedieron muchos males en estos reinos; por lo que estos y algunos grandes, que de secreto favorescieron, inventaron y aconsejaron al Rey y a los que con él estaban, que quitasen los del Consejo, que eran hombres de letras grandes y experiencias y aprobados en toda virtud, y su fin era porque no hubiese quien dijese la verdad» [46].

---

[41] D. C. SPIELMAN y C. THOMAS, «Quellen zur jugend erzherzog Ferdinads. I. in Spanien», *Mitteilungen des Österrichischen Staatsarchivs*, 37 (1984), págs. 30-31, que ofrece documentación que también encontramos en CDCV, I, págs. 71-78. Para la conflictividad generada por el control de la casa de Fernando, A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas...*, págs. 511-513. CEDILLO, I, págs. 152-160. SANTA CRUZ, *Crónica del emperador Carlos V*, I, págs. 155 y 183.

[42] La situación ha sido estudiada por, P. SUTTER FICHTNER, *Ferdinand I of Austria: The Politics of Dynasticism in the Age of the Reformation*. New York 1982, págs. 15-18.

[43] Véase infra, la detallada exposición de Manuel Rivero Rodríguez sobre la situación en Aragón y en Sicilia.

[44] E. DE GARIBAY, *Compendio historial de las Chrónicas de España*, Amberes 1571, III, págs. 590-591.

[45] H. KENISTON, ed., *Memorias de Sancho de Cota*, pág. 77; Fray Prudencio DE SANDOVAL, I, pág. 82.

[46] L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Anales breves del reinado de los Reyes Católicos», 18, págs. 396-397. Copia el texto, SANDOVAL, I, pág. 109. «Poco después de la muerte de dicho Rey de Aragón [Fernando el Católico], varios personajes importantes e hijos de grandes dignatarios de Castilla, acompañados de muchos caballeros, partieron de Castilla para venir a Flandes a hacer reverencia a su nuevo príncipe y soberano, a fin de que los tuviese en mejor estima y volverse con él a Castilla» (L. VITAL, *Relación del primer via-*

Estos personajes no tenían de momento especial relevancia, tratándose de los hijos más jóvenes de familias nobles o del gobierno de las ciudades que buscaban integrarse en las elites de poder. No obstante, los que se quedaron en Castilla mostraron la misma impaciencia y ambición que los que fueron: «Las nuevas de acá –escribía el doctor Villalobos– son que tenemos todos tanta sed con la venida del rey, que con todo cuanto de allá viene quedamos tan satisfechos como vos lo estaríades en un buen banquete con un jarro de agua fría. Van embajadores, vienen embajadores y el rey está quieto» [47]. El propio Villalobos era objeto de este desasosiego, hasta el punto que llegó a escribir un memorial a Diego López de Ayala, canónigo de Toledo y embajador de Cisneros en la corte flamenca de Carlos, con el objeto de que el nuevo rey le confirmase en su cargo de médico real, imitando en esto al resto de cortesanos. Ciertamente, la complicada situación diplomática surgida alrededor de la persona del príncipe comenzó a cambiar: casi todas las cabezas de los «partidos hispanos» en los Países Bajos fueron despedidos durante los años 1516-1517; Pedro de Urrea fue enviado a Roma, Juan de Lanuza fue destituido, don Juan Manuel apareció, en 1520, como embajador en el Vaticano [48]; sus puestos fueron ocupados por Pedro Ruiz de la Mota, ya obispo de Badajoz, que no se había visto tan mezclado en las luchas anteriores, nombrado limosnero mayor de la Casa de Borgoña, y por Pedro de Quintana, un sobrino del secretario Miguel Pérez de Almazán [49]. Todo ello suscitó temores y esperanzas entre las elites sociales, que trataban de reconducir la situación a su favor a través de memoriales y advertencias dirigidas al nuevo rey. Así, los que temían no alcanzar el poder que habían perdido (los partidarios de Isabel la Católica y más tarde de Felipe el Hermoso) acudían a la autoridad de Cisneros para que escribiese un memorial [50], en el que le recomendase la forma en la que debía gobernar cuando llegase a la península:

> «Bien informado será V.S.I. De las calamidades y miserias que en los tiempos pasados ha habido en los reynos de Castilla, así en el tiempo del Rey Don Juan el II, visabuelo del rey nuestro señor, como en el de Enrique IV, su hijo, por razón del mal gobierno, y como *todo esto se restauró por la Reyna doña Isabel de buena memoria*, después que por muerte de Enrique, su hermano, sucedió en sus reynos; y porque *después de la muerte de la dicha reyna, el rey Católico don Fernando se desvió en diferentes cosas del modo y forma de gobierno que había guardado su muger, algunos inconvenientes renacieron, que para su cura y remedio piden las mismas medicinas, de las quales la dicha reyna usó para regalo de las dichas calamidades*; por lo qual fue ella tan poderosísima en su reyno, que todos, del mayor al menor, temían *virgam ferream* de su justicia, y así destruyó toda tiranía, recobró lo usurpado a la corona y adquirió nuevos reinos, y aumentó las rentas reales a gran cantidad, y hizo a todos igual justicia; y por eso, *debe V.S.I. declarar a el rey, nuestro señor, los medios que para ello tuvo esta varonil muger, y para otros muchos bienes que hizo, que son los que siguen.*
>
> 1. Ante todo la dicha reina cuidaba de defender la jurisdicción real...
>
> 2. Iten, el rey nuestro señor, imitando el exemplo de la reyna, nuestra señora, doña Isabel, su abuela, *guardese de meter en su Consejo a los Grandes, ni a sus parientes cercanos, y recelese de sus criados de ellos.* [...]
>
> *5. Que los oficios que el rey de Aragón, y el gobernador quitaron a los proveídos por la reyna doña Isabel, ..., se les restituyan.*
>
> 6. En los oficios creados de nuevo por el rey de Aragón sin necesidad y justa causa, así en la Corte como fuera della, ..., que se revoquen totalmente. [...]
>
> 8. Que las donaciones hechas por el rey don Fernando, de los bienes del reino de Castilla durante la menor edad de gobernación, en perjuicio del reyno y de la real corona, se restituyan a su primer estado y *se vuelvan las cosas a el tiempo quando la reyna doña Isabel dexó el reyno* [51].

---

je de Carlos V a España (1517-1518), Madrid 1958, pág. 15; P. GAYANGOS y V. DE LA FUENTE, eds., *Cartas de los secretarios del Cardenal Jiménez de Cisneros*, pág. 212.

[47] A. Mª. FABIÉ, *Algunas obras del doctor Francisco López de Villalobos*, Madrid 1886, pág. 21.

[48] J. S. BEWER, J. GAIRDNER y R. H. BRODIE, eds., *Letters and Papers, Foreing and Domestic of the Reign of Henry VIII*, 21 vols., Londres 1862-1910, III, núm. 744.

[49] M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, I, págs. 64-66; MERRIMAN, *Carlos V*, pág. 23.

[50] A. RODRÍGUEZ VILLA, *Estudio sobre la reina doña Juana*, págs. 499-501.

[51] «Instrucción según la qual el Emperador Carlos V, nuestro señor, se habrá de haber en su llegada a España, para tomar el gobierno de sus reynos, enviada por el cardenal Francisco Ximénez de Cisneros, arzobispo de Toledo, a Adriano, arzobispo de Tortosa, preceptor de S. M. Cesárea, que después fue Sumo Pontífice», *Semanario erudito de Valladares*, Madrid 1789, vol. 20, págs. 237-239. En CDCV, I, págs. 64-69, se hacen constar oportunas dudas sobre la autenticidad de la autoría de este documento por parte de Cisneros.

Por su parte, aquellos que venían gozando de una situación ventajosa y disfrutando de los privilegios que otorga el poder (los partidarios de Fernando el Católico), acudían al arzobispo de Zaragoza (don Alonso de Aragón) para que –a su vez– diera consejos a Carlos sobre la manera que debía gobernar, que no era otra que la de mantener la misma situación política y social: «A ser bien diréis a Su Alt. que ya haurá entendido cómo su Magt. por su testamento le dexa rogado muy encargadamente *que se quiera seruir sin mutación de los offiçiales reales de quien su Cathólica Magt, al tiempo de su muerte, se seruía*. Esto mismo, por mis letras, he suplicado a Su Alt, y por lo que cumple a su real stado ge le tornó a suplicar y quiera tener por dechado muy sauio y marauilloso, el discurso del gouernar y la forma de quien y cómo Su Cathólica Magt, se servía» [52]. Parece que tuvieron más éxito en sus influencias estos segundos, a juzgar por los testimonios coetáneos: «Asimismo a todos los criados del rey don Fernando y de su Consejo e secretarios y otros ofiçiales; e finalmente a toda la casa del rey don Fernando reçibió y a muchos dellos acreçentó más de lo que tenían, de manera que ellos mismos dezían que se les avía renovado el rey y que más les avía amado el rey don Fernando en la muerte que en la vida en dexar por eredero al prínçipe don Carlos», por lo que surgió el descontento y recelo hacia el joven monarca por parte del grupo opositor [53].

Pero si era urgente que Carlos fuera a España lo antes posible para evitar todas las quejas y sublevaciones que difícilmente podía aplacar Cisneros, también existían cuestiones de suma importancia en Flandes que eran imprescindibles resolver. Había guerra en Güeldres y Frisia; el emperador Maximiliano trataba de ampliar su influencia en la corte de Carlos frente a las maniobras de Chièvres siempre procurando la amistad con la Monarquía francesa [54]. Sin duda, era este el problema más acuciante, porque sin las buenas relaciones con Francia, la heterogénea herencia de Carlos V difícilmente podía mantenerse conservada e, incluso, unida; el 3 de agosto de 1516 Francisco I y Carlos firmaban el tratado de Noyon en el que, además de aceptar ciertas aspiraciones francesas al reino de Nápoles, se acordaba el matrimonio de Carlos con Luisa, hija del rey francés de un año de edad [55]. Finalmente, se celebró una sesión de la orden del Toisón de Oro en la que Carlos actuaba por primera vez como rey, y donde procedió a ampliar el número de los caballeros con el fin de que estuvieran representados ampliamente todos los reinos europeos. Tal y como señala Pinedo Salazar, en ella se produjo «la elección de diez caballeros de aumento al número predefinido por el fundador, que fue de treinta, sin el jefe soberano de la Orden, reservando los otros diez para otra elección hasta completar el número de cincuenta, que impetró y obtuvo el Emperador Carlos V del Papa León X por bula de 8 de diciembre de 1516 y en virtud de esta concesión procedió el capítulo de la Orden, celebrado en Bruselas, a la elección de los caballeros siguientes»: Don Manuel, rey de Portugal; Luis II, rey de Hungría; Miguel, señor de Wolkenstein; Maximiliano de Hornes, señor de Galsbeck, Hesse, etc; Guillermo, señor de Ribaupierre o Rapolstein; Juan, barón y señor de Trasignies y de Silly; Juan, señor y barón de Vassener, vizconde de Leyden; Maximiliano de Berghes, señor de Zevenberghes; Francisco de Melun, conde de Espinoy, vizconde de Gante, baron de Antoing; Juan, conde de Egmond, tercero de nombre, hijo de Juan, segundo conde de Egmond [56].

---

[52] CDCV, I, pág. 52: Instrucciones detalladas de la embajada que le mandaba cerca de Carlos V para darle cuenta del estado de España a la muerte de Fernando el Católico, necesidad de su prudencia y ciertos consejos para su gobierno. El subrayado es nuestro.

[53] *Memorias de Sancho Cota*, pág. 76.

[54] Hasta el punto de que Maximiliano fue a entrevistarse con Carlos para asesorarle en el gobierno: SANDOVAL, I, pág. 105. Sobre el tema, A. SAINT-SAËNS, *Young Charles V, 1500-1551*. New Orleans, University Press of the South 2000.

[55] K. BRANDI, *Carlos V*, Madrid 1943, pág. 58; SANDOVAL, I, pág. 105.

[56] J. PINEDO Y SALAZAR, *Historia de la insigne orden del Toisón de oro*, Madrid 1787, I, págs. 149-162; L.P. GACHARD, ed., *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, Bruselas 1876, II, págs. 56-57, ofrece la lista de todos los asistentes, pero omite dos caballeros que también fueron nombrados: Felipe de Chalón, príncipe de Orange, y Juan, barón de Trazegnies: «Françoys, roy de France; Alphonce, roy de Portugal [Léase: Enmanuel];Loys, roy de Hongrie; Don Fernande, infante d'Espagne; Fredericq, conte palatin; Jehan, marquis de Brandebourg; le conte de Mansfelt; Félix, conte de Fusteinberg [Werdenberg]; Le conte de Ribaulpière [Guillaume, comte de Ribaupierre de Ferrette]; Le seigneur de Floxstain [Michel, baron de Valckenstein]; Guy de la Baulme, conte de Montrivel [Montrevel]; Laurens de Gorremond [Gorrevod], gouverneur de Bresse; Philippe de Croy, conte de Porcean; Jacques de Gavre, seigneur de Frezin; Anthoine de Lallain, seigneur de Montigny; Charles de Lannoy, seigneur de Sainct-Zèle [Sanzelles], grand escuyer; Adolf de Bourgongne, seigneur de Bèvre, admiral; Maximilian de Hornes, seigneur de Gaesbeke; Le conte d'Aigmont [Jean, comte de Egmont]; ... de Melin [François de Melun], conte d'Espinoy; Le seigneur de Vessenare [Jean, seigneur et baron de Wassenaer]; Le seigneur de Sevenberghe [Maximilien de Berghes]».

En este sentido, observamos cómo la orden del Toisón se desarrolló como un instrumento de diplomacia entre príncipes cristianos tanto como de cohesión social entre los territorios de la naciente monarquía de Carlos de Austria. Esta misma finalidad de urdir cierta trabazón entre las elites sociales de sus diversos territorios, se percibe en la evolución de las Casa de Borgoña del nuevo rey. En consecuencia tanto con su educación y formación como con su condición de soberano pluriterritorial, el núcleo fundamental de servicio de Carlos I seguía y seguiría siendo la Casa de Borgoña, en la que apenas se habían producido novedades respecto a la organización y composición establecida en las ordenanzas de 1515 y los siguientes nombramientos de 1 de enero de 1516. Antes de partir hacia la península Ibérica, el 21 junio de 1517, en Gante, Carlos I había ordenado su Casa borgoñona «pour le voyaige qu'il va prontement faire en ses royaulmes d'Espagne» [57]. En ella, al frente de la *Grand Chapelle*, compuesta por 31 personas, se dispuso al obispo de Córdoba, Alonso Manrique de Lara; en la *Petite Chapelle*, formada por 10 individuos, constaba, como en 1516, el limosnero mayor, Ruiz de la Mota, obispo de Badajoz; entre los 55 chambelanes de la cámara, 18 eran españoles (destacaban Jorge de Portugal, Juan de Zúñiga, Diego Manuel, Pedro Vélez de Guevara, Pedro de Guevara, Alberto de Ayala, Diego López de Zúñiga, Vasco de Guzmán, Felipe Manuel, Álvaro Pérez Osorio, Íñigo López Coronel, etc); de 7 mayordomos, Diego de Guevara y Juan de la Cueva (Alburquerque) procedían de España; de 94 gentileshombres de la boca, 12 eran españoles (tres *pannetiers*: Hernán Pérez de Vizcaya, Francisco de Guzmán y Rodrigo Enríquez; siete *eschançons*: el hijo de Pedro Vélez, Fernando Medrano, Rodrigo Niño, Fernando de Lesmes, Gonzalo de Cueva, Alonso Navarro y García Álvarez de Cuéllar; y dos *écuyers tranchants*: Diego y Pedro de Anaya); y, finalmente, en la caballeriza, de 35 *ecuyers*, 6 tenían este origen hispano.

5.2. Crisis sucesoria en la Corona de Aragón (1516-1517)
(Manuel Rivero Rodríguez)

5.2.1. *Sicilia, el «segundo Vespro»*

En la mayor parte de las crónicas del reinado de Carlos I, suele hacerse mención, en el ambiente de crisis sucesoria, a la revuelta de Sicilia. Casi siempre se describe a título de inventario, como un problema local, relacionado con el contexto político inmediatamente posterior a la muerte de Fernando el Católico señalándose como un mal presagio, muestra de la apertura de un tiempo turbulento que Sandoval recogiera como *principios sangrientos del reino de Carlos* [58]. La revuelta de Sicilia, como después las de Castilla, Valencia y Mallorca, vino dada por los errores de cálculo de los consejeros de Carlos I en sus planteamientos para asegurarse el traspaso de poder. El estrecho margen de legitimidad de su «regencia» y la audacia con que se trató de superar ese techo al hacerse coronar rey en la catedral de Santa Gúdula de Bruselas (14 de marzo de 1516), quebró todo el tejido transaccional previo al último testamento de Fernando el Católico forzando ya la adhesión ya la repulsa al «coup d'État»[59].

La crisis siciliana estalló el 6 de marzo de 1516. Aquel día, en la iglesia de San Francisco de Palermo, fray Girolamo de Verona, durante uno de sus vigorosos sermones cuaresmales, denunció con ardor la ofensa que se infería a la religión al pintarse cruces rojas sobre los sambenitos que portaban los herejes, acusando de sacrilegio a las autoridades por forzar a los enemigos de Cristo a llevar su venerado símbolo. Al caer la tarde la ciudad era presa de un amplio movimiento de protesta. Pasada la noche, las autoridades se hallaban en serios apuros para controlar la situación, el celo de la muchedumbre lanzada a las calles para restaurar la dignidad de la cruz se transformó en un movimiento antigubernamental, dirigido contra el virrey y la Inquisición. Ya anochecido, el virrey hubo de abandonar precipitadamente la

[57] Nos basamos en R. Domínguez Casas, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid 1993, págs. 169, 564-575, y 632, que maneja AGR, État et Audience, leg. 23, fols. 20 sigs.

[58] Sandoval, I, págs. 84-87. P. Mexía, *Historia del emperador Carlos V*, ed. J. Mata Carriazo, Madrid 1945, págs. 69-70; B. L. Argensola, *Primera parte de los Anales de Aragón que prosiguen los del secretario Jerónimo Zurita*, Zaragoza 1630, págs. 45 y ss.

[59] J. Pérez, *Los Comuneros*, Madrid 1989, págs. 22-23.

ciudad y guarecerse en Messina, donde hallaron refugio también sus colaboradores, incluyendo al inquisidor Cervera[60].

Como se puede apreciar, la causa inmediata fue un motín de exaltación religiosa, localizado en Palermo y generado en un ambiente tradicionalmente proclive a manifestaciones de esta índole, la Cuaresma (un período del año en el que en otro tiempo, antes de la expulsión de los judíos, solían tener lugar *pogroms* y devastaciones en las juderías)[61]. Ahora bien, la «politización» de la revuelta y su extensión al resto de la isla, exceptuando Messina, sólo pudo producirse en una situación muy concreta, la de la falta de legitimidad del poder. Así mismo, como movimiento de contestación política éste se dirigió, primordialmente, contra los pilares del «régimen fernandino», el virrey y el Santo Oficio[62].

El virrey Hugo de Moncada, como Cardona en Nápoles, fue el encargado de hacer efectiva la *Monarquía* y tuvo éxito al articular satisfactoriamente su corte como espacio político privilegiado. Desde su nombramiento en 1511, el aparato inquisitorial constituyó un instrumento formidable con el que pudo sortear los obstáculos interpuestos a su autoridad[63], y dispuso de un extraordinario instrumento de intervención política y social al margen de los límites impuestos por las instituciones locales y las leyes[64]. Este estilo de gobierno, no sujeto al control de los poderes locales, originó un profundo malestar entre las elites, siendo manifiesto el disgusto de un crecido número de barones y ciudades con respecto a la «tiranía» de Moncada, como quedó expresado por el «brazo militar» en el parlamento de 1514. Sin embargo, esta manera de gobernar era consustancial al modelo fernandino y a su diseño de la Monarquía y del poder, pues la autoridad real, sacralizada, tenía como objeto superar la animosidad de las facciones, despejar la amenaza de la guerra civil y trasladar la confrontación política a la emulación del servicio al virrey, dentro del espacio acotado de su corte[65].

El sistema, no obstante, tenía su talón de Aquiles en la ley de sucesión. Según las constituciones del reino de Sicilia, muerto el rey el virrey pasaba a ser «persona particular», siendo un alto oficial palatino, el *Mastro Giustiziero*, el que debía asumir la regencia, y dicho oficial era nada menos que el propio Ramón de Cardona, virrey de Nápoles[66]. A comienzos de 1516, Moncada convocó al Parlamento para votar un nuevo donativo, encontrándose una dura oposición que, encabezada por Pedro Cardona, conde de Collesano, pa-

---

[60] El relato de la situación efectuado por el propio D. Hugo de Moncada al cardenal Cisneros (carta fechada en Messina a 22 de Marzo de 1516), en CODOIN, 24, págs. 136-140. Véase además, H.C. LEA, *L'Inquisizione spagnola nel Regno di Sicilia*, a cura di V. SCIUTTI RUSSI, Napoli 1995, pág. 39; A. BABIERA ALBANESE, «Sulla rivolta del 1516 in Sicilia», *Atti dell'Accademia di scienze, lettere e arti di Palermo*, 1975-1976, págs. 425-480.

[61] H. BRESC, «La strage del 1474: proposte di interpretazione», «*Tra Spagna e Sicilia: La Contea di Modica in Età Moderna*». *I Convegno Internazionale di Studi*, Modica/Ragusa-Ibla, 6-8 dicembre 1996 (en prensa).

[62] El proceso de instauración del Santo Oficio en Sicilia, iniciado en 1499 con la creación del tribunal de Palermo, se fortaleció en paralelo a los intentos de extender su jurisdicción a Nápoles. En 1510 el tribunal siciliano recibió nuevas ordenanzas, desde 1511 se celebraron autos de fe con cierta regularidad, y el 20 de Enero de 1513, concluía su instalación al ser dotado de una sede permanente (D. MACK SMITH, *Storia della Sicilia Medievale e Moderna*, Roma-Bari 1983, pág. 211; V. LA MANTIA, págs. 28-39; G. DI VITA, págs. 12-13).

[63] Así lo quiso Fernando el Católico y dispuso de forma muy clara esta subordinación: «El rey: Devoto Inquisidor, mucho nos ha placido saber como habeis seydo bien recibido en esse Reyno, que pongais buena diligencia en las cossas desse Santo Officio, que nuestro visorey esté de vos contento...Ya sabeis cuanto daño se ha seguido a la Inquisición por no haber tenido los inquisidores que en este reyno han estado la advertencia que debían en las cosas de justicia, en facer provisiones exorbitantes contra nuestra real jurisdicción, porque como vos sabéis en esse reyno nos tenemos preeminencia de jurisdicción, monarchía, lo que no tenemos en otras partes de nuestros reynos, por eso havéis de advertir quando hovieredes de facer alguna provisión, que no sea sobre el crimen de la herejía, que la consultéis con el dicho visorey si estoviere presente o con el advocado fiscal para que se vea que como decimos no nos cause algún perjuicio, como se ha hecho en el pasado, que también sería poner en confusión esse Officio...Assímesmo, porque a causa del desorden que cometían los dichos inquisidores en tener allegados del Officio menestrales y gentes de mal vivir, se seguían muchos escándalos e infamias al Officio; no querríamos que agora se ficiesse lo mesmo, es menester que luego os concertéis con el dicho nuestro visorey, dándole por memorial a los officiales desse Santo Officio salariados, y a vuestros servidores domésticos y de los otros hasta que tengáis allegados fasta diez personas para acompañar al alguacil y a vos y a los otros officiales quando fuesse menester. El dicho visorey os dará alguaziles, gente, todo lo que cumpliere para la honra y buena expedición desse Sancto Officio», Monzón, 30 de Julio de 1510, AHN, Inq., libro 244, fol. 116.

[64] V. LA MANTIA, *op. cit.* pág. 51; P. P. SANFILIPPO, *Compendio della Storia Siciliana*. Palermo 1843, págs. 256-257.

[65] G. DE BAEZA, *Vida de el famoso caballero D. Hugo de Moncada* (Valladolid 1564), CODOIN, 24, pág. 53; G. GIARRIZZO, «Sicilia aragonese o castigliana?», V. D'ALESSANDRO y G. GIARRIZZO, *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia*, Torino 1989, pág. 127.

[66] B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 45; G. GIARRIZZO, art.cit., pág. 127.

riente y amigo del virrey de Nápoles, se hallaba remisa a conceder el servicio. La enfermedad de Fernando el Católico y la expectativa de un pronto recambio del virrey provocaron la negativa de los tres brazos a conceder los servicios, pues preferían mantenerse en un compás de espera pendientes de la salud del soberano[67].

Mientras, se produjo la muerte del rey. Dadas las dificultades que se barruntaban en el horizonte, Moncada no tuvo mejor idea que mantenerla en secreto, disolver el Parlamento y convocar sigilosamente a los letrados del tribunal de la Gran Corte para que ratificasen y sancionasen la prórroga de su mandato. Con un dictamen jurídico, favorable a sus pretensiones, escribió a la corte del rey-príncipe Carlos para obtener una confirmación provisional de su cargo y se dispuso a esperar, confiando en que el curso del tiempo fuera reforzando su situación. En su decisión pesaba el hecho de no hallarse sólo, pues contaba también con el respaldo de su clientela, tanto entre la nobleza (cerca de 35 titulados) como de algunas ciudades (con Messina como principal soporte), base suficiente sobre la que ir sumando adhesiones según se fuera admitiendo como inevitable su continuidad en el mando[68].

Con su ardid, Moncada apostaba con audacia y asumía un fuerte riesgo. Adviértase que no contaba con un respaldo mayoritario y don Carlos no era más que el príncipe, el heredero de la reina Juana I, no el rey de pleno derecho, no estando –por tanto– facultado para ratificar al virrey ni para tomar decisiones de gobierno[69]. Por tanto, era de esperar que su maniobra provocase reacciones en contra pues, pese al secreto, la muerte de un rey no puede ignorarse por mucho tiempo, y el silencio del «alter ego» sólo podía servir para aumentar la inquietud de las elites, cuando no la indignación del conde de Collesano y su «corte en la sombra» que veían frustrado su ascenso político mediante triquiñuelas y argucias dudosamente legales. Por eso, un sector del Parlamento no se resignó a disolverse, muchos de sus miembros, encabezados por Pedro de Cardona, se reunieron en Términi para mantenerse atentos y vigilantes e impedir que se les escamotease su protagonismo en la transición. A finales de febrero, el Parlamento informal que planeaba ya como una alternativa al virrey y su Consejo, articulaba un frente constituido por los linajes más potentes (Ventimiglia, Santapau, Abbatelli, Filangieri, etc...) al que se unieron importantes *commune* del reino, con el senado de Palermo a la cabeza, y que el 5 de marzo, al celebrar las exequias de Fernando el Católico en Términi, hizo público desafío al virrey conminándole a dejar su cargo, por ser ya «persona privada»[70].

En definitiva, el poder de Moncada se sustentaba sobre arenas movedizas y su falta de legitimación afloró durante los disturbios de los días 6 y 7. La revuelta permitió a la oposición derribar al virrey que, incapacitado para mantener el orden, se vio forzado a huir[71]. Este vacío fue aprovechado para que los congregados en Térmimi alzasen pendones por doña Juana y, en su nombre, «remediar a las reboluciones que ocurrían en el Reyno»[72]. Para subrayar la legalidad de su proceder, la oposición convocó al Parlamento, logrando reunir a la mayoría de los tres brazos, eligiendo presidentes del reino a los marqueses de Geraci y Li-

[67] Juan Ginés de Sepúlveda es de los pocos cronistas españoles que parece bien informado de estos sucesos, según Rodriguez Peregrina, esto pudo deberse a su amistad con Fernando de Guevara –comisionado por Carlos I para mediar en el reino-; señala que la principal responsabilidad de todo lo acaecido en Sicilia venía de Ramón de Cardona «que gobernaba Nápoles en calidad de virrey, enemigo natural de Hugo (de Moncada) y amigo y pariente del conde de Monte Golisano, promotor, como dijimos, de la sublevación y de la expulsión de Hugo», J. G. DE SEPÚLVEDA, *Obras completas, I: Historia de Carlos V (libros I-IV)*, ed. E. RODRÍGUEZ PEREGRINA y Baltasar CUART MONER, Pozoblanco 1995, pág. 36 y n.1.

[68] «Precauciones que se tomaron en el Reino de Sicilia», Espinar al secretario Ruiz de Calcena, Palermo 21 de febrero de 1516, RAH, Salazar y Castro, A.16, fols. 11-12. G. GIARRIZZO, art.cit., págs. 130-131; D. MACK SMITH, *op. cit.*, págs. 139-140. Sobre los orígenes y el curso de la crisis vid. C. TRASSELLI, *Da Ferdinando il Cattolico a Carlo V. L'esperienza siciliana (1475-1525)*, Cosenza 1982, págs. 509-777. Hay que recordar que Moncada no era un extraño en Sicilia, su familia tenía importantes lazos e intereses en aquel reino, véase al respecto A. DELLA LENGUEGLIA, *Ritratti della prosapia et heroi Moncadi nella Sicilia*, Valenza 1657.

[69] Hugo de Moncada a Cisneros y al príncipe-rey (Mesina, 22 y 30 de marzo de 1516, CODOIN, 24, págs. 136 y 150). Si bien el virrey denunciaba que eran pretextos o excusas de un grupo de sediciosos para hacerse con el reino, la carta de los marqueses de Geraci y Licodia a la reina Juana (15 de mayo de 1516, reproducida en D.J. DORMER, *Anales de Aragón desde MDXXV hasta MDXL*, Zaragoza 1697, págs. 19-24 y de la que también hay copia en CODOIN, 24, págs. 172-178) indica que sobre este punto se articuló todo el conflicto, dado que insisten en que una «persona paticular» carece de autoridad para dar órdenes y ser obedecido, por lo que no se había incurrido en ningún momento en sedición.

[70] Ugo de Moncada a Carlos I, Mesina 30 de marzo de 1516, CODOIN, 24, pág. 150.

[71] B.L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 45-48.

[72] Los marqueses de Geraci y Licodia a la reina Juana, 15 de mayo de 1516, D.J. DORMER, *Anales... op. cit.*, pág. 21 (reproducida también en CODOIN, 24, págs. 172-178).

codia, los cuales gobernarían en funciones, en nombre de la reina «fasta otra su provisión»[73]. El Parlamento sancionó una nueva legalidad, y los presidentes obtuvieron un reconocimiento casi unánime, a excepción de Mesina, donde quedó sitiado el virrey y sus partidarios[74].

Al mismo tiempo, el «golpe» de Bruselas del 14 de marzo no ayudó a resolver el conflicto, las cartas patentes del nuevo soberano ratificando a Moncada valieron de poco, pues ni se había jurado a Carlos I ni se le reconocía un *status* diferente al de príncipe heredero. Así mismo, el cardenal Cisneros, y el virrey de Nápoles, Ramón de Cardona, trataron de cortar la influencia de la corte flamenca en Sicilia y aprovechar la situación para plantear al rey-príncipe y su séquito un nuevo escenario en el que negociar con ventaja los términos del traspaso de poder[75]. Cisneros, incluso, se permitió enmendar la plana y rectificar o desautorizar decisiones tomadas por el rey-príncipe y sus consejeros tocantes a Nápoles o Sicilia acusándoles de no conocer lo que ocurría en Italia[76]. Así mismo, este panorama permitió a las partes buscar el amparo de la legitimidad de su proceder, Moncada, actuando en nombre del rey-príncipe, y los parlamentarios en nombre de Juana I[77].

La cuestión de fondo que se ventilaba tocaba directamente a la arquitectura del «sistema fernandino» que en Sicilia, a diferencia de Nápoles, había arraigado con una facilidad que, como muestran estos acontecimientos, fue solo aparente. Dicho sistema, correspondía a lo que Manuel Hespanha ha definido como «modelo virreinal puro», es decir, aquel en el cual el virrey ejerce dentro del reino como un rey, siendo el único intermediario entre rey y súbditos[78]. Existía una fórmula alternativa, vigente en el resto de los reinos de la Corona de Aragón y en Nápoles que dicho autor denomina «modelo napolitano» que es «la solución oligárquica» que vincula al monarca con la elite regnícola mediante vías alternativas de acceso a su persona, de modo que la intermediación rey-reino circula por diversos canales, además del propio virrey[79]. La tendencia de las elites provinciales era la de optar al segundo modelo, pues la forma virreinal pura generaba un «sentimiento de subalternización» en las oligarquías que provocaba ansiedad e insatisfacción política por la incapacidad de acceder de forma directa a la persona real, y esto se agudizaba en una situación como la que nos ocupa, pues las elites podían temer ver sacrificados sus intereses en aras de otros que les eran ajenos. Al no estar presentes en los lugares de toma de decisión y al estarles vedado el acceso directo al soberano, los dirigentes del Reino, de la comunidad política, sospechaban no sin fundamento que podían prevalecer intereses dinásticos, del rey y su corte o de otros reinos con más peso e influencia en cosas que le afectaban[80].

Como es natural, las elites no constituían un bloque compacto, de hecho, y aquí es donde nos permitimos una corrección al esquema planteado por Hespanha, la aceptación de un modelo u otro no está directamente vinculado a la mayor o menor marginación de la oligarquía, sino a la capacidad de consenso que es

---

[73] *Ibidem.*

[74] Moncada a Carlos V, Mesina 12 de abril de 1516, CDCV, I, pág. 58 (RAH, Salazar y Castro, A.16, fol.42); B.L. ARGENSOLA, *Primera parte..., op. cit.*, pág. 49.

[75] Sobre la unidad de intereses Cisneros-Cardona, A. CERNIGLIARO, *op. cit.*, vol. I, págs. 81-92. En cuanto a la animadversión entre Guillermo de Croy y Cardona lo consigna Pedro Mártir de Anglería en carta sobre los sucesos de Sicilia (12 de septiembre de 1517), CODOIN, 11, PP. 274-276.

[76] «También direys a su alteza como proveymos de escribir al virrey de Nápoles para que nos avise y haga saber las cosas de aquel reyno, para que se provea con tiempo lo que fuere necesario, que suplico a su alteza mande que syempre nos dé parte de todo lo que alli oviere y de todo lo que sucediere», Cisneros a Lopez de Ayala, 12 de abril de 1516. «Sin dubda su alteza no es bien aconsejado sy cerca desto hiziesse otra cosa de lo que nos tyene escripto, especialmente para proveer lo de Nápoles y Castilla, que nos dicen que se han levantado en Secillia contra el virrey y otro tanto harán en Nápoles synon se provee y allá no ay quien sepa ni conozca las personas que conviene proveer», del mismo al mismo, 25 de abril. Sobre inteligencias con el virrey de Nápoles, ídem, 28 de septiembre. *Cartas del cardenal Cisneros*, págs. 243, 244 y 257.

[77] Los marqueses de Geraci y Licodia a la reina Juana, 15 de mayo de 1516, D.J. DORMER, *Anales... op. cit.*, pág. 21.

[78] M. HESPANHA, «Revueltas y revoluciones», *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid 1993, pág. 300. Este modelo, es el que funcionó, con diversos grados, en Sicilia (hasta 1520), Navarra e Indias: J. LALINDE, «El régimen virreinato-senatorial en Indias», *AHDE*, 27 (1967), págs. 5-244; J. I. RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, México 1955; J. J. SALCEDO IZU, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona 1964.

[79] M.HESPANHA, art.cit., págs. 300-310. Sobre los virreinatos de la Corona de Aragón vid. X. GIL PUJOL, «Virreyes y elites provinciales: consideraciones sobre la gobernación de los virreinatos peninsulares orientales», *I Seminario de Historia Moderna: La Monarquía y los virreinatos*, dir. J.H. Elliott, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Santander Julio 1991.

[80] M. HESPANHA, art.cit., págs. 311-314. Para el caso particular de Sicilia véase H. G. KOENIGSBERGER, «The Parliament of Sicily and the Spanish Empire», *Estates and Revolutions. Essays in Early Modern European History*, New York 1971, págs. 81-90.

capaz de suscitar un virrey o un soberano en una coyuntura precisa[81]. El modelo virreinal puro podía funcionar (y a nuestro juicio así ocurrió en Navarra) si la corte virreinal conseguía articularse como arena política del reino (o más bien del conjunto de comunidades políticas existentes en él). Ahora bien, si, como es el caso de Sicilia, dicha corte excluía a un sector importante podía suceder que los excluidos buscasen la manera de obtener una mayor participación política, mostrasen su fuerza y adquiriesen una posición sobre la que negociar con ventaja fuera del marco existente, proponiendo su cambio o su reforma y la corte del rey *extra regnum* era un espacio idóneo para reequilibrar la balanza[82].

Está claro que cuando Moncada abusó de su posición como canal de comunicación entre el soberano y sus súbditos, negándoles el conocimiento público de la muerte de Fernando el Católico, la sensación de impotencia y de frustración de una gran parte de la comunidad política siciliana fue proporcional a la convicción de que se le escamoteaba la participación en el gobierno de su propio destino, y llevó a dicho sector a resistir con denuedo la prórroga del mandato del virrey y los instrumentos de su poder (entre ellos el Santo Oficio, percibido como parte de Moncada y no como tribunal de la fe). El Parlamento, autoerigido como *consilium principis*, enfatizó el papel de las elites como principal apoyo del soberano y sostenedores del gobierno, reemplazando al virrey en la comunicación rey-reino[83]. Por esta causa, a lo largo de la primavera, los presidentes disponían del respaldo de casi toda Sicilia, fortaleciéndoles la competencia existente entre los diversos centros de poder que se disputaban las riendas de la Monarquía durante la sucesión. Lo cual apreciamos con claridad cuando vemos cómo Cisneros y Cardona cargaron sobre las espaldas de Moncada (e indirectamente del Consejo del rey-príncipe) la responsabilidad de la crisis y censuraron duramente su proceder[84]. Evidentemente, el partido «parlamentario» no defendía, ni atacaba, el derecho de Carlos I o de Juana I, simplemente esperaba obtener concesiones que garantizaran y mejoraran su posición política, adquiriendo una mayor capacidad decisoria.

Mientras tanto, la corte del rey-príncipe, asistía impotente al desarrollo de los acontecimientos[85]. Gui-

---

[81] Un conflicto, como el que enfrentaba a nobles y pueblo en la ciudad de Messina, pasó de dirimirse en las calles y por la violencia faccional a ser materia confiada al veredicto del rey y su Consejo, a esto nos referimos cuando hablamos de traslación de la arena política. Este conflicto interno, así como la tradicional rivalidad con Palermo, pesó sobremanera en el partido que tomó la ciudad en 1516 y su alineación con el virrey Moncada, dado que aquí se dio una solución de consenso por la que el «Consiglio ordinario» fue reconocido como representación de «tutta la Università» con una participación paritaria entre «populari» y «gentiluomini», siendo ratificado el «capítulo de la unión» por los reyes «Juana y Carlos» el 25 de marzo de 1516. Documentación sobre el pleito entre los nobles y el pueblo de Mesina (1515-1572), AHN, E. Leg. 1357. En 1516, la situación política de Sicilia era extraordinariamente movediza, hallándose en una virtual guerra civil atomizada, pues había un estado permanente de conflictos y guerras privadas entre nobles, entre ciudades y entre nobles y ciudades y, dentro de éstas, entre bandos. No puede decirse, por tanto, que el baronazgo, las ciudades o la oligarquía tuviesen un comportamiento en bloque, pues las posiciones de unos y otros cambiaban a tenor de los cambios en la correlación de fuerzas, así, no es lo mismo la posición de Catania en la política general del reino bajo el dominio de los Guerreri que de los Paternó, o de Sciacca si domina el linaje de los Luna o los Perollo, etc... un cambio en un lugar recorría, como las piezas de un juego de dominó al caer, toda la red de relaciones que vertebraban la comunidad política. Sobre este particular, Francesco Emanuele GAETANI, marqués de Villabianca, *Delle guerre civili di Sicilia che sotto titolo di casi sicoli in alcune città di quella e in varii tempi si son deplorati sebbene inferiori alli casi di Sciacca con danni seguitivi notabili e colla dessolazione fatta di Famiglie*, Ms. siglo XVIII, BCP, Qq E 108, fols. 1 a 3. Así mismo, G.B. FERRIGNO, «Un contratto di pace tra Donna Antonina Concessa d'Aragona e l'Università di Terranova», *Archivio Storico Siciliano*, XL, fasc. 1-2 (Palermo 1915), págs. 118 y ss.

[82] La corte del soberano era un contrapeso que el propio Fernando el Católico había previsto como válvula de escape de las tensiones, limitando la capacidad de su lugarteniente para proveer las altas dignidades de la Casa y corte. En el título 36 de los capítulos de 1483 (9 de febrero) se estableció que los virreyes no debían proveer las altas dignidades del reino, a saber mastro razionale, mastro giustiziero, gran camarlengo, gran condestable, gran senescal y almirall, al tiempo que los provistos por el virrey no se ocuparan hasta no recibirse el beneplácito real, así mismo, por pragmática del 10 de julio de 1503 instaba al virrey a comunicar su opinión sobre las vacantes de dichos oficios «antes de ser por otros importunados», con lo cual hacía explícita la validez de diversos caminos para llegar hasta su persona, como otro foro, extra-regnum, de gratificación e intermediación. Pragmáticas de Sicilia, AHN, E, leg. 2239, sf.

[83] G. GIARRIZZO, *op. cit.*, págs. 132-133.

[84] Ramón de Cardona a Juana I, Nápoles 7 de mayo de 1516, CODOIN, 24, págs. 169-172.

[85] Si seguimos los testimonios de Dormer y Anglería, da la sensación de que las noticias sobre lo que sucedía en Sicilia llegaban con mucho retraso a España y a Flandes. Ahora bien, en la corte española se desconocían los detalles y lo sucedido tenía más bien forma de rumor (vid. carta de Pedro Martir de Anglería, 3 septiembre 1517, CODOIN, 11, págs. 273-274) mientras que en la del rey-príncipe Carlos se dispuso de una información fehaciente desde la primavera de 1516, al regreso de Fernan Pérez de Jaca, criado de la Real Casa, enviado a Nápoles y Sicilia con las cartas de confirmación de los virreyes y que fue quien dio noticia de lo que ocurría antes de que llegara a la corte un emisario de Moncada, el comendador D. García de Loaysa (D. J. DORMER, *Anales... op. cit.*, pág. 25).

llermo de Croy, no veía mejor alternativa que negociar con el Reino a partir de un escenario de consenso para las elites sicilianas. De modo que, pese a que Moncada se contaba entre sus clientes, sólo cabía cesarlo y reemplazarlo por alguien con prestigio, aceptable para las partes y para las cortes de Flandes y España, reuniendo semejantes condiciones Jerónimo de Vich[86]. Sin embargo, Ramón de Cardona ya se había adelantado enviando un agente a Sicilia e iniciado los primeros pasos hacia la pacificación por su mediación, restringiendo el ya de por sí estrecho margen de actuación de los «flamencos», que ahora debía seguir el cauce marcado desde Nápoles. En tales circunstancias, no debía cesarse a Moncada, sino más bien abrir vías de comunicación entre el soberano y sus súbditos por medio del envío de un embajador especial, el comendador Diego del Águila que, asesorado por el doctor Fernando de Guevara, tenía la difícil comisión de aquietar a las partes, «vía Nápoles» y sin desautorizar al virrey[87].

A Diego del Águila, antiguo embajador en Milán, se le encomendó el difícil desempeño de esta misión por ser «persona acepta» a Ramón de Cardona, y a la vez leal a la corte de Carlos I, haciendo así tolerable que el virrey de Nápoles detentase un papel entre bastidores[88]. Fue idea de Diego del Águila dar salida al conflicto creando un escenario completamente nuevo, que sería posible cesando al unísono a Moncada y a los presidentes. Como esto no podía hacerse de forma abrupta, sino con tacto, para evitar susceptibilidades y malos entendidos las partes serían llamadas a consulta a la corte del rey-príncipe, donde habrían de exponer sus puntos de vista ante el monarca y su Consejo, y mientras tanto un presidente interino ejercería las funciones de uno y otros. Por medio de esta medida salomónica, se daba una salida legal a la crisis, abriendo el camino para que el soberano hiciera uso de su prerrogativa para nombrar un nuevo lugarteniente dando fin a la interinidad[89]. Como esta maniobra estaba a la vista, para aflojar las tensiones, el embajador hizo uso de los poderes especiales que le habían conferido Carlos I y Juana I, concediendo inmunidades, garantías y seguridades precisas a los poderes regnícolas, ratificando la concesión del mero y mixto imperio de los barones en sus tierras y renunciando al cobro del «donativo regio»[90].

La habilidad de Diego del Águila permitió a la corte de Carlos I recuperar la iniciativa, trasladando a ella el foro de discusión. Así mismo, ya en los Países Bajos, Moncada se hallaba en mejor posición que los agentes enviados por el reino, el conde de Collesano y Federico Abbatellis, conde de Camarata, pues en el Consejo del rey y dentro del círculo de su privado, Guillermo de Croy, contaba con el respaldo de un influyente consejero, el regente siciliano Ludovico Montalto, adscrito a su clientela, que consiguió que en el ínterin se confiriese la presidencia al conde de Caltabellota, partidario acérrimo del virrey y que se hallaba refugiado con su corte en Messina[91]. Del Águila, y el propio Cardona, no ocultaron su decepción, en un duro informe enviado al rey-príncipe advirtieron del peligro que se corría favoreciendo a una parte, y que los aires de fronda que se respiraban no aconsejaban más salida que la de la transacción. Estas prevenciones, hicieron que se apresurase el nombramiento de un nuevo virrey, escogiéndose a un hombre afecto a Guillermo de Croy y a Cardona, el noble napolitano Ettore Pignatelli, conde de Monteleone[92].

Monteleón, como le llaman las fuentes españolas, fue colocado al frente de la misión casi imposible de recomponer el equilibrio de las fuerzas políticas y amagar la amenaza de guerra civil. La momentánea concertación de las cortes de Bruselas, Castilla y Nápoles trasladó al virrey la responsabilidad de encontrar una salida en el marco del Reino, dejando al alcance de su mano proceder a la pacificación desde el seno mismo de su corte. Pero era demasiado tarde, la debilidad del poder real, inmerso en un proceso intrincado de sucesión, no pasaba desapercibida para quienes pensaban que se podrían obtener mejores resultados haciendo uso de la fuerza. De alguna manera los hechos iban a dar la razón a Moncada, que había advertido con

[86] P. MEXÍA, *op. cit.*, pág. 74; B. L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 54.

[87] D. J. DORMER, *Anales...*, *op. cit.*, pág. 25. La embajada equilibraba el peso de las «dos cortes», del Aguila, hechura del virrey de Nápoles, se compensaba con Guevara, de la confianza flamenca, Ginés de Sepúlveda, *op. cit.*, vol. I, págs. 35-36, sobre la «flamencofilia» de los Guevara vid. E. BLANCO en su introducción a A. DE GUEVARA, *Relox de príncipes*, Madrid 1994, págs. xi-xiii.

[88] B. L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 51-52.

[89] Cardona a la reina, Nápoles 19 de julio de 1516, CODOIN, 24, pág. 196.

[90] Del Aguila a la reina, Palermo 31 de agosto de 1516, CODOIN, 24, págs. 247-257.

[91] B. L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 53.

[92] Nombrado el 22 de enero de 1517, tomó posesión del cargo en Palermo el 1 de mayo; G. GIARRIZZO, art.cit., págs. 134-135; D. J. DORMER, *op. cit.*, págs. 26-31; B. L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 312; P. MEXÍA, *op. cit.*, pág. 75; V. BLASCO DE LANUZA, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón*, Zaragoza 1622, pág. 145.

denuedo que toda negociación era síntoma de falta de vigor, de incapacidad, por lo que una solución paccionada, a su juicio, no iba a calmar los ánimos sino alentar a los «sediciosos» para sacar el máximo provecho, e incluso a hacerles concebir un cambio político radical al ser conscientes de su ventaja y de la pusilanimidad de la corona[93]. Este contexto daba alas a los antiguos enemigos de Moncada para aspirar a obtener algo más que unos retoques al «sistema fernandino» pues, constatada la paralización del poder real, quienes pretendían salir de la exclusión podían no contentarse ya con participar sino con reemplazar a la anterior elite de poder, reeditándose la guerra civil con el peligro de la creación de un nuevo marco político, en el que cabía contemplar la secesión del reino[94].

A mediados del mes de julio de 1517, apenas dos meses después de la llegada de Monteleone, una oscura conspiración, encabezada por Gian Luca Squarcialuppo sacudía Sicilia, sumiéndola de nuevo en un ciclo de revueltas y turbulencias que se prolongó por algo más de un año[95]. Aun cuando no disponemos de una extensa bibliografía sobre estos acontecimientos, lo ocurrido entonces no puede calificarse como conflicto social, ni tampoco como un conflicto entre el baronazgo y el Estado, o un alzamiento contra la tiranía española y centrado contra uno de sus símbolos más emblemáticos, la Inquisición. Los historiadores que han abordado su estudio reconocen desconocer las verdaderas causas y los fines de la misma, que no parecen claros ni en los pocos documentos que se conservan ni en los relatos de historiadores y cronistas contemporáneos a la misma[96]. Algunos aspectos simbólicos revelan, no obstante, la voluntad de los conjurados de dar un vuelco decisivo a la situación política del *Regno*, similar al mítico «Vespro» que liquidó el gobierno de la dinastía de Anjou y dio paso a la de Aragón[97]. El día y el lugar elegidos así parecen indicarlo, pues se pretendió asesinar al virrey y su séquito mientras asistía a los oficios de Vísperas de Santa María en la iglesia San Giacomo, enmarcando la conjura como un segundo *vespro siciliano*. Precisamente, si hemos de dar crédito a las crónicas, el virrey, informado del complot, creyó que con no asistir a la iglesia despejaba la amenaza, confiriéndole a dicho simbolismo una importancia crucial para el desenlace del intento. Aunque los cronistas españoles le acusan de una actitud negligente e irresponsable no parece que en su momento esto se percibiera de la misma manera (el largo tiempo que permaneció como virrey indica que gozó de la confianza de la corte[98]), pero su gesto no impidió que los sediciosos cumplieran su propósito[99].

Monteleone tuvo peor fortuna que Moncada, fue apresado y un buen número de sus consejeros brutalmente asesinados, pues procedían del consejo del anterior virrey, como Nicolò Canarella y Giovan Tommaso Paternò, los archivos inquisitoriales fueron asaltados y quemados, palacios, viviendas y propiedades de familiares amigos, oficiales y consejeros de Moncada, incluso la biblioteca de Blasco Lanza fueron fruto de rapiña, saqueos, destrucción e incendio[100]. La conjura precipitó el recrudecimiento de todos los conflictos contenidos a lo largo y ancho de la geografía siciliana y sería incorrecto decir que hubo una extensión de la revuelta, pues más bien se dieron episodios de violencia allá donde existían conflictos que ahora afloraron por la ausencia de instancias mediadoras que los contuvieran o canalizaran. De ahí la dificultad de interpre-

[93] Resumen de la relación que Moncada escribió a la corte en agosto de 1516 en D.J. DORMER, *Anales...*, *op. cit.*, pág. 30.

[94] Según ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 314-315, la causa fue la insatisfacción por no haberse quitado del todo el «yugo del virrey passado» según la versión que este autor nos ofrece de un discurso o arenga de Squarcialuppo.

[95] Squarcialupo pertenecía a la pequeña nobleza siciliana, en 1516 se enfrentó a Moncada por fallar en favor del conde de Adernò un conflicto de competencias. En su oscuro movimiento confluyeron miembros de eminentes familias de la nobleza y líderes de extracción popular, vid. D. MACK SMITH, *op. cit.*, pág. 141; G. GIARRIZZO, art.cit., pág. 123.

[96] G. GIARRIZZO, art.cit., pág. 136; D. MACK SMITH, *op. cit.*, pág. 141; G. BUONFIGLIO, *op. cit.*, pág. 136.

[97] El carácter simbólico de este acontecimiento se pergeñó en el siglo XVI de donde recibió la denominación por la que es conocido *Vespro siciliano* (30 de marzo de 1282), J. DE LA VEGA, «Visperas sicilianas», G. BLEIBERG, dir., *Diccionario de Historia de España*, Madrid 1986, vol. III, pág. 1025.

[98] Sobre su virreinato después de la crisis de 1517, hasta 1535, vid. V. SCIUTTI RUSSI, *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*, Nápoles 1983, págs. 12-22.

[99] P. DE SANDOVAL, I, pág. 84-85; P. MEXÍA, *op. cit.*, pág. 75; J. G. DE SEPÚLVEDA, I, pág. 35.

[100] Daños recibidos por Hugo de Moncada, su Casa y familiares relacionados en dos memorias enviadas por Carlos V a Monteleón para que se restituyan, de 30 de agosto y 25 de noviembre de 1519, CODOIN, 24, pág. 267 y ss. Para el relato de los acontecimientos de la revuelta vid. F. de STEFANO, *Storia della Sicilia del secolo XI al XIX*. Bari 1948, pág. 126; G. DI VITA, *op. cit.*, pág. 10.; J. de BURIGNY, *Histoire Generale de Sicile. Jusqu'a la derniere Paix entre la maison de France et la maison d'Autriche*, La Haya 1745, pág. 362; P. SANFILIPPO, *Compendio della Storia Siciliana*, Palermo 1843 págs. 256-7; B. L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 315-321 (este autor hace un exhaustivo relato de las atrocidades cometidas durante la revuelta).

tar lo sucedido como un movimiento homogéneo, tratándose del entrecruzamiento de muchos conflictos particulares. A pesar de ello, es preciso reparar en el acontecimiento que produjo este estado anómico para comprender en su totalidad el proceso de restablecimiento del orden y la estabilización del reino, efectuada por Ettore Pignatelli en su largo virreinato.

La historiografía ha soslayado las conjuras como un producto atípico y más bien pintoresco, concentrando su atención en las revoluciones. Este desdén comienza a ser revisado porque bajo la superficie de una conjura percibimos varios elementos de interés para aproximarnos a la naturaleza de la lucha política en la Alta edad Moderna. Para que una conjura pueda tener lugar ha de existir una concentración de poder suficiente que permita hacerlo cambiar de manos mediante un «golpe» (de no ser así, el recurso a la guerra civil sería la forma apropiada para conquistar el poder), se trata así mismo de una forma de actuación típicamente oligárquica, pretende una ruptura radical del orden político, y suele orientarse bajo normas ritualizadas que permiten asumir el cambio a aquel sector de la elite política no implicada en el complot. La *traición* y la existencia de traidores es, así mismo, un problema obsesivo a lo largo del siglo XVI pues se asume que entre las elites siempre existe un grupo indefinido de *malcontents*, de modo que, hacer que su presencia social sea mínima es lo que caracteriza a un buen gobierno[101]. La estrategia para desactivar la rebelión hubo de ir por ese camino, invertir el número de *malcontents* y aislar o deslegitimar al círculo restringido de los «congiurati», y para ello el virrey disponía de una ventaja ganada con el fracaso del *Vespro*.

Al no asistir Monteleone a las Vísperas, la conjura hubo de transformarse en un movimiento más amplio, una revuelta que había de contar con un número mayor de participantes[102]. Como resultado, el consenso entre los sediciosos debía ampliarse, transformando el movimiento en un acto destinado a erradicar a los malos consejeros sin transgredir la legalidad y cómo depuración del gobierno del virrey. Monteleone estuvo retenido para dar una salida negociada dentro del marco existente y creó las premisas para que, poco después de ser puesto en libertad, en septiembre, se produjese una revuelta dentro de la revuelta, que simbólicamente se purificaba como acto de lealtad con el asesinato de Squarcialupo y sus allegados. Mediante esta salida, un sector amplio de la oligarquía se reintegró a la legalidad y, acto seguido, el virrey recompuso la paz pública haciendo girar la «fidelitas» del reino en torno a una trama de compromisos con las elites, que fructificaron una vez pasada la incertidumbre del proceso de transición, cuando Carlos I obtuvo el reconocimiento de su potestad soberana[103].

Se tardó un año, poco más o menos, en pacificar el reino, hubo de recurrirse a la intervención de una potente fuerza militar procedente de Nápoles para concluirla. Pero no por ello cesaron las sorpresas, todavía en 1522 volvió a cundir el temor a una nueva revuelta cuando un grupo de nobles, encabezado por el conde de Camarata, trató de impedir que el Parlamento concediera el donativo al emperador. Monteleone obró con rapidez, disolvió la asamblea y detuvo a los cabecillas de la oposición enviándolos presos a Nápoles. Poco después, se tuvo noticia de que dichos individuos participaban en una conjura en la que estaban complicados algunos personajes de la Curia romana y cuyo objeto era entregar el reino a Francisco I de Francia. He de confesar que todo lo que envuelve esta última conjura es demasiado fantástico como para ser creíble. La forma en que se revela el complot, el modo en que confiesan sus instigadores (mediante torturas),

[101] No hay mucha bibliografía al respecto, como sabemos éste fue uno de los temas estrella de la historiografía barroca, disponiendo de un brillante análisis a cargo de Francis Bacon (*On Sedition and Troubles*). Así mismo véanse los textos editados por Héctor DEL VALLE DE RULHIÈRE, *Historia de la Revolución de Rusia en el año 1762*, SARRASIN, *La conspiración de Waldstein*, cardenal de RETZ, *La conjuración de Fiesco*, Madrid 1943, un volumen que compendia notables ejemplos de esta literatura política en los siglos XVII y XVIII. A.M. HESPANHA ha realizado un interesante análisis del fenómeno (art.cit. pág. 314) así como L.B. SMITH, *Treason in Tudor England. Politics and Paranoia*, Londres 1986, págs. 3-5. No hay que confundir conjura con golpe de Estado, su concepción, más tardía, se articula sobre un sistema institucional que, en determinadas ocasiones, se extralimita para garantizar su conservación, para el particular véase G. NAUDÉ, *Consideraciones políticas sobre los golpes de Estado*, ed. de C. GÓMEZ RODRÍGUEZ, Madrid 1998, págs. 45-96 (una definición precisa en pág. 82).

[102] J. G. DE SEPÚLVEDA, I, pág. 35.

[103] Estas cualidades de Monteleone fueron resaltadas por el marqués de Villabianca redundando en su «buona fama», F. E. GAETANI, *Opuscoli palermitani: Vicerè di buona e cattiva fama*, ms. siglo XVIII, BCP, Qq E. 108, fols. 11-13; sobre el virreinato vid. V. SCIUTTI RUSSI, *op. cit.*, págs. 12-22. Así mismo en lo que se refiere al asesinato de Squarcialuppo como ritual de expiación véase B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 321.

sus fines irreales, la severa ejemplaridad de sus condenas hacen sospechar una mezcla de paranoia y oportunidad[104].

El Parlamento de 1522 se desarrollaba a la par que cundía la preocupación por el contagio de las protestas de Castilla, Valencia y Mallorca a los reinos de Sicilia y Nápoles, unido al temor a que la intervención francesa en apoyo de los rebeldes españoles fuera parte de un vasto plan de desestabilización del Imperio carolino. Un pequeño brote de oposición generó, en este ambiente, unas suspicacias y una reacción desmesurada. La rápida respuesta de la autoridad virreinal así lo atestigua, el temor y la ejemplaridad para prevenir un movimiento sedicioso de largo alcance dictaron el trágico fin de la *conjura del conde de Camarata* [105]. Fue el último acto que cerró el capítulo de las alteraciones de Sicilia.

En cierto modo Ettore Pignatelli había aprendido la lección, no todo se reducía a, como escribiera Del Águila, resolver los problemas con el «papel y la tinta de las cartas reales», también valía el consejo de Moncada referente a que sólo por la fuerza se podía zanjar un conflicto. El último virrey de Fernando el Católico fue muy crítico con respecto a la solución del conflicto de 1516, e insistió en que debían haberse adoptado medidas de fuerza contra la oposición pues, a su juicio, al haber efectuado un gran número de concesiones de forma gratuita, sin demasiadas contrapartidas, se invitaba a los poderosos a arrancar autoridad al soberano cada vez que éste manifestara debilidad, al tiempo que se enseñaba a otros reinos, siguiendo el ejemplo de Sicilia, a cuestionar la obediencia a los ministros del rey[106]. Pero la fuerza, como bien pudo apreciar Pignatelli a través del ejemplo de Moncada, no podía emplearse en una situación de debilidad, sino más bien en una posición de fortaleza que dejase bien claro que el proceso de negociación en torno a la relación de poder entre los ministros reales y las oligarquías había tocado ya a su fin. Esta oportunidad llegó en el Parlamento de 1522, y no antes, cuando se tuvo la seguridad de que la represión se ejercía sobre un sector muy minoritario, que no suscitaría solidaridades y que, simbólicamente, daría por sentada la autoridad real. Y, claro está, esto sólo pudo hacerse cuando el proceso transitorio de la sucesión ya había concluido[107].

5.2.2. *La regencia «non nata» de Alfonso de Aragón: «Rey muerto no es rey»*

El testamento hecho por Fernando el Católico poco antes de morir en la villa de Madrigalejo, pretendía reglar y ordenar su incierta sucesión y garantizar la pervivencia de su Casa y memoria[108]. En él se describía con minuciosidad como habría de ser el traspaso de poderes y cómo se efectuaría el mismo. Sin embargo, y pese a las cautelas tomadas por el monarca, eran muy pocos los que estaban dispuestos a cumplirlo al pie de la letra y muchos los que querían darle la vuelta. El cardenal Cisneros, el gobernador designado para Castilla, así lo comprendió y actuó con rapidez para asegurar su regencia. Partió de Madrigalejo a Guadalupe, en un viaje sorpresa en el cual puso bajo su custodia la persona del infante Don Fernando –que se hallaba allí esperando a su abuelo– «porque no ovyesse algunas revueltas y alteraciones en estos rreynos que otros tiempos ha avido sobre semejante cosa» y con ello se adelantó a una guerra civil encabezada por un infante de sangre real[109]. Fue un auténtico golpe de efecto que dejó fuera de escena al regente nombrado por el rey-príncipe, Adriano de Utrecht, y obligó a la corte flamenca a mantenerse a la expectativa, a expensas del cardenal[110]. En este pulso, la autocoronación de don Carlos en

[104] Una carta de Carlos V a Lope de Soria indica con claridad que en la corte imperial se sabía que «los franceses no designan nada a Sicilia sino a hacer daño acá», Carlos V a Lope de Soria, 2 de agosto de 1523, CDCV, I, págs. 85-87.

[105] G. DI VITA *op. cit.* pág. 10; J. G. DE SEPÚLVEDA, *op. cit.*, pág. 36.

[106] D. J. DORMER, *Anales...*, *op. cit.*, págs. 25-26.

[107] Cartas de Carlos V a Ettore Pignatelli sobre el gobierno de Sicilia, año 1519, RAH, Salazar y Castro, A.18, fols. 33-34. G. GIARRIZZO, art.cit., pág. 138; P. DE SANDOVAL, I, pág. 87; D. MACK SMITH, *op. cit.*, pág. 141.

[108] La carta escrita al príncipe Carlos el 22 de enero de 1516, aclara suficientemente el sentido de las últimas voluntades del rey: «lo havemos querido facer por dexar en vos toda nuestra memoria y successión por el amor que vos tenemos. Y lo que en pago desto vos rogamos y como padre vos encargamos que fagays es que tengays cuydado, como nuestro muy amado y buen fijo, de cumplir todo lo que quedare ordenado por nuestro testamento», CDCV, I, págs. 48-49.

[109] Instrucción de Cisneros a Diego López de Ayala para acordar la regencia con monseñor de Chièvres, abril 1516, *Cartas del cardenal Cisneros*, PP. 242-243.

[110] P. DE SANDOVAL, *op. cit.*, vol. I, págs. 72-73.

Bruselas, si bien pudo suponer un debilitamiento de Cisneros, equilibró la balanza entre la corte castellana y la flamenca, pues la aceptación del título se encadenó con la confirmación de la regencia del cardenal y así la discusión entre ambas partes se trasladó a la negociación del momento y condiciones de la venida del rey.

Cuando el cardenal se hizo con la persona del infante Fernando –su seguro para la regencia–, hizo saber a Guillermo de Croy que no sólo pretendía neutralizar los «malos humores» que pudiera haber en Castilla, sino también en Aragón y pretendía erradicar la influencia y el poder del «partido fernandino» («de aragonés confeso no confíe»). A este respecto, Eugenio de Ochoa, el editor de las cartas de Cisneros nos recuerda con oportunidad el porqué de esta actitud, citando una carta de Baracaldo: «Que los aragoneses en tiempo del Rey Católico lo tenían todo; y que agora no pueden sufrir verse sin ello: querían levantar al Infante, porque es hechura del rey católico y criado a sus tetas»[111]. Para echar a los aragoneses de la política castellana y mantenerlos fuera de ella no sólo debía depurar su corte sino también intervenir en la política de la Corona de Aragón expulsando a los «fernandinos» de su base de poder[112].

En buena medida, la ventaja tomada por Cisneros repercutió negativamente en don Alfonso de Aragón, regente designado para la Corona de Aragón, que encontró serios obstáculos para ejercer su autoridad hasta el punto de no llegar nunca a ejercerla de forma plena. Tras concluirse las exequias de Fernando el Católico en Zaragoza, don Alfonso convocó al Justicia y a los letrados del Consejo Real para que se ejecutase el testamento del rey y sin más dilación se ratificaran sus poderes como regente. El justicia, Juan de Lanuza, alegó que, según los fueros, sólo podía titularse regente o gobernador el príncipe heredero, y que por eso mismo el arzobispo de Zaragoza no podía jurar el cargo ni ejercer dicha autoridad[113]. ¿Cual era el propósito de dicha actitud?, don Alfonso no lo dudaba:

> «El justicia, y sus sequaces, con la mala voluntad que tienen a las preheminencias reales, y a mí, porque siempre las he levantado, y en especial porque con mi industria poco ha se fizo en Calatayud el servicio particular, que es el mayor que nunca en este reyno se fizo, y que más importa al servicio de Su Alteza, en el qual ellos no consintieron, antes desirvieron mucho a Su Católica Magestad, han destorvado que no jurasse. En este medio el justicia embió a dezir al cardenal y embaxador de Su Alteza que no era servicio de aquella, yo prestase el juramento acostumbrado, sembrando celos nefandísimos de mí, quasi sintiendo que me había de alzar con los reynos»[114].

La toma de posesión hubo de demorarse y remitirse el problema al dictamen del Consejo y Audiencia Real de Aragón. No tardó en fallar este tribunal juzgando que, si bien el cargo de regente o gobernador correspondía sólo al príncipe heredero, nada impedía cumplir el testamento, pudiendo gobernar el arzobispo de Zaragoza en calidad de curador de la reina Juana. Nuevamente, el justicia impidió la toma de posesión alegando la superioridad de los fueros respecto al testamento. Esta vez, tuvo cuidado de no afirmar con esto la superioridad del reino sobre el rey sino la de dejar constancia de que no existía ninguna clase de autoridad en tanto no hubiese rey. En el fondo de su argumentación se alegaba que el cuerpo de la *Respublica,* sin cabeza, no tenía ser, pues la potencia con que se gobernaba –el rey– al no existir dejaba sin efecto a los ministros y oficiales reales. Es decir, «que el Rey Católico después de muerto no era rey», así mismo, consideraba que Juana I no era reina (e impidió que se alzaran pendones por ella) toda vez que el juramento que le prestaron las Cortes no tenía ya validez (si nacía un heredero varón dejaba de ser heredera y así sucedió, sin que después, muerto el príncipe, volviese a ser jurada). Ante esta situación de vacío de poder, el reino esta-

---

[111] *Ibidem*, 243n.

[112] Este propósito estaba en la mente de Cisneros desde tiempo atrás, así en abril de 1515 trató de convencer a Fernando el Católico para que le concediese la gobernación conjunta de las coronas de Castilla y Aragón, F. DEL ARCO, *Fernando... op. cit.* pág. 280. Sobre el antiaragonesismo del cardenal, vid. B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte..., op. cit.*, pág. 65.

[113] M. LASALA, *op. cit.*, pág. 232; J. DE BLANCAS, *Comentarios..., op. cit.*, págs. 254-255.

[114] Instrucción a Juan de Aragón para su embajada al rey príncipe don Carlos en nombre de Alonso de Aragón, Zaragoza, 7 de marzo de 1516. Hemos manejado la copia publicada por D. J. DORMER, págs. 35-44, antes que la publicada por M. FERNÁNDEZ ALVAREZ, CDCV, I, págs. 50-57, que contiene algunos errores de transcripción.

ba facultado para elegir su soberano y éste había designado a don Carlos de modo que, en conclusión, la resolución del asunto estaba en las solas manos del rey vivo[115].

Como se ve con claridad, detrás del veto del justicia y el aislamiento político de Don Alfonso, se articulaba un movimiento dirigido a dejar en papel mojado el testamento de Fernando el Católico[116]. El principal objeto era «remover los oficios» de la Casa y corte y borrar del mapa político de Castilla y Aragón a los clientes y familiares del soberano aragonés deshaciendo su servicio[117]. Lo cual no era aceptado en la corte de Zaragoza, como apreciamos a través de la instrucción dada por el arzobispo a su hijo y embajador en los Países Bajos:

> «También diréis a su Alteza, que ya avra entendido como Su Católica Majestad por su testamento le dexa rogado muy encargadamente que se quiera servir sin mutación de los oficiales reales de quien Su Católica Magestad al tiempo de su muerte se servía; esto mismo por mis letras he suplicado a Su Alteza y por lo que cumple a su Real Estado gele torno a suplicar (...). En esto de los oficios ay dos cabos, que a mí ver cumplen mucho al servicio de Su Alteza. El uno es que no faga mutación de oficiales, como arriba se dize. El otro es que no quiera confirmar algunos oficios principales de por vida, porque yo se que Su Católica Magestad estaba muy descontento de algunos y con muy justas causas y por esso cumple mucho al servicio de Su Alteza que lo reserve fazer quando a nuestro Señor pluguiere fazernos merced que veamos su muy Real persona en estos Sus Reynos»[118].

El testamento había blindado al «partido fernandino», de modo que sólo invalidando la totalidad del documento podía desplazarse a este grupo del poder[119]. Así, en la disputa en torno a la gobernación de don Alfonso, encontramos dos argumentos antagónicos, el de la oposición que fijó la lealtad en el rey vivo alegando que el «rey muerto no es rey» y el «fernandino» que concentró la lealtad en el fundamento inmaterial de la Monarquía, en el celo al servicio de la casa, estado y patrimonio, siendo indisociables al cumplimiento del testamento, ley viva de la Casa real. Por eso mismo, Alfonso de Aragón en la carta enviada al rey-príncipe vinculaba la actitud del justicia con las Cortes de Calatayud, por estar inscritos ambos sucesos en un continuo deservicio, indicando que los deservidores de Fernando II habían de serlo, de manera automática, de Carlos I[120].

Los argumentos esgrimidos por el prelado difícilmente podían conmover a quienes veían cerradas todas las puertas para introducir cambios. El testamento impedía mover o cesar a los oficiales de la Casa y corte, solo permitía cubrir las vacantes cuando se produjesen, prohibía dar oficios a extranjeros y vetaba el gobierno de la Corona de Aragón a los no naturales (ni tan siquiera podían comunicarse o consultarse a extranjeros negocios concernientes a dichos reinos). Estos obstáculos hicieron que convergiesen castellanos y flamencos en un punto: neutralizar y anular en la medida de lo posible el núcleo duro de la clientela del rey fallecido. Si a Cisneros le interesaba erradicar al otrora poderoso "partido fernandino", a la corte flamenca le interesaba entrar en el gobierno de Aragón, de modo que ambas partes apoyaron a la oposición aragonesa, sin que hubiera menester consensuar una política conjunta. Así, mientras que el arzobispo presentaba lo sucedido en Calatayud como un hecho deplorable, tanto Cisneros como Guillermo de Croy iban a utilizar como puntales de su política aragonesa a quienes habían protagonizado aquel «deservicio», yendo más lejos al repetir el juicio de visita al vicecanciller Agustí y exonerarle de toda culpa «conforme a derecho» pues «contra raçon está preso»[121]. De alguna manera, se continuaba la estrategia de desestabilización puesta en

[115] V. BLASCO DE LANUZA, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón*, Zaragoza 1622, págs. 137-138 e Instrucción a Juan de Aragón para su embajada al rey príncipe don Carlos en nombre de don Alonso de Aragón, Zaragoza, 7 de marzo de 1516 (D. J. DORMER, *op. cit.* págs. 35-44).

[116] R. DEL ARCO, *Fernando op. cit.*, págs. 387-388.

[117] V. B. DE LANUZA, *op. cit.*, pág. 138.

[118] Zaragoza, 7 de marzo de 1516, D. J. DORMER, *op. cit.*, pág. 38.

[119] M. LASALA, *op. cit.*, pág. 233 (da verosimilitud a la idea de que el arzobispo quería alzarse con el reino, pero subraya el carácter faccional del problema).

[120] *Ibidem.*

[121] Palabras textuales de una carta de Carlos I a Cisneros, Bruselas 20 de marzo de 1516 (AGS, E, leg. 3, citado en H. KENISTON, *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*, Madrid 1980, pág. 21 n. del traductor Rafael Rodríguez-Moñino. Sobre esto, véase car-

marcha en 1515 (tal y como denunciaba don Alfonso[122]) y por ello es sintomático que las cartas del prelado pidiendo a la corte del rey– príncipe que desbloquease la situación fueran desatendidas y sus embajadores no fueran escuchados[123].

El justicia no actuaba solo, se le escuchaba y atendía fuera de Aragón. Adriano de Utrecht envió a Zaragoza un emisario personal, Luis Carroz, para paralizar el nombramiento del arzobispo e informarse de la situación del reino. Dos semanas después, Carroz recibió orden de viajar a los Países Bajos para informar a Guillermo de Croy. En su valija llevaba cartas de don Alfonso de Aragón dirigidas al rey-príncipe y a la princesa doña Margarita (y cabe suponer que también llevaría cartas y documentos de la otra parte), pues el arzobispo trataba desesperadamente de hacerse oír, de poder dar su versión de los hechos e informar de la situación aragonesa a la corte flamenca, quejándose de que sus cartas y despachos no recibían respuesta y se dirigía especialmente a doña Margarita de Austria para que actuase como mediadora[124]. Deseaba el prelado que la ex regente interviniese para conciliar a las partes, reducir las pretensiones de Guillermo de Croy y Adriano de Utrecht trasladando a «su prudencia y consejo» la transición de un reinado a otro. De todos modos, no confiando enteramente en Carroz, envió un nuevo emisario de su confianza, Luis Domech, con instrucciones más precisas para concertar una acción común con la tía del rey[125].

En la extensa instrucción dada a Domech se insistía en que el mejor servicio que se podía hacer al rey-príncipe era hacer cumplir el testamento de Fernando el Católico y se trataba de hacer ver que tanto el vicecanciller Antonio Agustí (cuyos consejos parecían inspirar a la corte) como Juan de Lanuza no actuaban en servicio de su señor sino en atención a sus intereses particulares, siguiendo el dictado de sus vínculos clientelares y familiares con Pedro de Castro y con el conde de Aranda. En el escrito se dibujaba nítidamente la división faccional, frente a la acusación de que el arzobispo pretendía alzarse con el reino (y por eso Adriano de Utrecht había dado instruccones para que no se jurase al regente) don Alfonso denunciaba como traidores a los aragoneses vinculados a la corte flamenca insinuando que su resistencia estaba vinculada a la negativa a jurar como reina a doña Juana y elegir un nuevo rey, desengañando a los flamencos si creían que pensaban en el rey-príncipe Carlos: «fuera de la descendencia del príncipe mi señor, para que estos Reynos de la Corona de Aragón fuessen divissos y separados de la Corona de Castilla, lo que plegue a Dios que nunca sea»[126]. Por último, con habilidad, se recordaba que la inestabilidad política en Aragón repercutiría de forma directa en Navarra, donde el ascendiente de don Alfonso de Aragón era muy importante, siendo amigo del condestable de Navarra, habiéndose interpuesto en la disputa de éste con el virrey Fadrique de Acuña, en un momento muy delicado, cuando Juan de Albret agrupaba fuerzas en Bearne para recuperar su trono[127].

A pesar de los peligros enunciados en las ocho misivas que ya había enviado el arzobispo, la corte flamenca había mantenido un absoluto mutismo, y lo único que había llegado era una orden de Adriano de Utrecht exigiendo «que no passasse adelante a jurar como curador, e yo paré»[128]. Está claro que desde los Países Bajos se quería ganar tiempo e ir articulando un partido aragonés favorable a sus dictados, o más bien reconstruir la facción «flamencófila» como alternativa real a los fernandinos, por eso, no es casual que el 20 de abril, Antonio Agustí fuera liberado de su prisión en Simancas, ordenándosele que partiera lo más pron-

---

ta de Carlos I a los consejeros de Aragón tocante a la revisión de la causa del vicecanciller, Bruselas 19 de abril de 1516, CODOIN, 14, pág. 363. En un manuscrito de autor anónimo se indica que la prisión fue debida al «apasionamiento» del arzobispo de Zaragoza y su liberación a la intercesión de los consejeros del rey Carlos (*Origen y descendencia de los Agustines de Zaragoza y Fraga*, BNM, ms. 8369 fols. 53-54).

[122] M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas, capellán de Carlos I, poblador de Cumaná*, Madrid 1984, II, pág. 186; V. B. DE LANUZA, *Anales de Aragón*, Zaragoza 1622, págs. 136-138.

[123] Vid. instrucciones de Alfonso de Aragón a su hijo y embajador Juan de Aragón acerca de cómo debía presentar su adhesión al rey-príncipe, Zaragoza 7 de marzo de 1516, D. J. DORMER, *op. cit.*, pág. 38.

[124] Las dos cartas fueron firmadas y entregadas en Zaragoza el 28 de marzo de 1516, BNM, ms. 20209-21 (papeles de Gayangos); D. J. DORMER, *op. cit.*, pág. 46.

[125] «Instrucción de Alfonso de Aragón a Antón Domenech sobre el gobierno del reino de Ragón que ha de representar en su nombre al rey Carlos», Zaragoza 3 de abril de 1516, BNM, ms. 20209-21 (papeles de Gayangos); reproducida por D.J. DORMER, *op. cit.*, pág. 48 (la fecha en 2 de abril).

[126] *Ibídem*. pág. 49.

[127] Instrucción a Domenech, Zaragoza 2 de abril 1516, D. J. DORMER, *op. cit.*, págs. 56-57.

[128] *Ibídem*.

to posible a la corte del rey-príncipe[129]. En respuesta a esta medida el arzobispo envió a los pocos días una nueva embajada, bajo la apariencia de representación de la Diputación del Reino, en la que pintaba de forma muy sombría los efectos del desgobierno: impotencia para frenar la guerra civil, agudización de tensiones que llevaban a una separación de las coronas de Castilla y Aragón y alteraciones en Navarra que podía volver a manos francesas[130].

Para asegurar el éxito, la misión fue confiada a un noble de alcurnia y familiar del arzobispo, el conde de Ribagorza, que debía adelantarse a Agustí y obtener crédito suficiente para que, ante la amenaza del caos, los consejeros de Carlos I se avinieran a dar curso al juramento del regente. Como es natural, la oposición «filoflamenca» no se quedó de brazos cruzados y trató de impedir la embajada, el justicia alegó un nuevo contrafuero, recusando al embajador como «representante del reino» y se envió a Antonio de Parda a Castilla para que obtuviese de Cisneros y Adriano de Utrecht la orden de parar y conminar a regresar al duque de Ribagorza o se le prohibiera la entrada en los Países Bajos. No contentos con ello, así mismo denunciaron que don Alfonso estaba armando tropas en Navarra y en la frontera con Francia con dinero de su peculio, servicios del estado eclesiástico y por medio de un breve apostólico que le facultaba para pedir socorros a las ciudades, así mismo debía informar de boca de asuntos graves que se omitían en la instrucción (seguramente tocantes a la pretensión del prelado por alzarse con los reinos)[131].

Ciertamente, la oposición no mentía, en el ínterin, don Alfonso de Aragón había decidido ejercer «de facto» como gobernador, y era cierto que había confirmado a los castellanos, alcaides y gobernadores de fortalezas y plazas fuertes en sus puestos, que estaba usando su casa, su patrimonio y sus rentas personales en tanto no se le jurase, que había recurrido a la Iglesia para sostener su gobierno y que el patriciado de Zaragoza le había hecho un donativo de 41.204 sueldos para pagar los salarios de 300 infantes[132]. Pero tampoco mentía el arzobispo al decir que la situación revestía extrema gravedad, las guerras de banderías rebrotaban en Aragón y Cataluña porque la ausencia de gobierno significaba, ante todo, la ausencia de la única instancia mediadora capaz de contener dichos conflictos. El más importante de estos incidentes lo protagonizó Pedro de Castro, noble aragones, diputado del reino, que había tratado de estorbar la regencia y que a la sazón era castellano de la fortaleza de Sangüesa en Navarra. En marzo abandonó dicha plaza fuerte, entró en son de guerra en Aragón y con sus tropas tomó los feudos que reclamaba a su madrastra, Guiomar de Castro (que disfrutaba de ellas merced a sentencia judicial que resolvió en la Audiencia el largo pleito que dividía a esta Casa). Apoyaba a Pedro de Castro su pariente el conde de Aranda, el justicia Juan de Lanuza (primo de su mujer) y la facción que, desde las Cortes de Calatayud, se había opuesto a la corte fernandina. En Aragón se entendió aquel movimiento como el primer acto de un ajuste de cuentas con el pasado inmediato, pues por la fuerza se daba la vuelta a las decisiones y sentencias de los consejeros y jueces de Fernando el Católico[133], siendo este un caso en el que, además, tuvo mucha parte en la resolución del litigio el propio don Alfonso de Aragón[134].

La embajada del reino (recibida aquella primavera en Bruselas), las noticias tocantes a la violencia en Aragón o tal vez la sensibilidad despertada por la revuelta de Sicilia, permitieron el desbloqueo del gobierno y, a regañadientes, el 13 de mayo, Carlos I pidió que se reconociese a don Alfonso de Aragón como curador de la reina[135], el cual se sentía cerca de ver sancionado el título con el que encabezaba sus escritos: «D. Alfonso, por la divina misericordia, arzobispo de Zaragoza, administrador perpetuo de Valencia y Lugarte-

[129] R. DEL ARCO, *Fernando... op. cit.*, 69; P. MOLAS, *Catalunya i la Casa d'Austria*, Barcelona 1996, pág. 76; E. DURÁN, «Agustí i de Siscar, Antoni», *Gran Enciclopedia Catalana*, Barcelona 1970, I, pág. 313; H. KENISTON, pág. 21.

[130] Instrucción a Don Alfonso de Aragón, duque de Ribagorza, Zaragoza, 25 de abril de 1516, D. J. DORMER, *op. cit.*, págs. 60-61.

[131] *Ibídem*, pág. 59.

[132] Alfonso de Aragón ratifica a Juan Tomallen en el puesto de gobernador de armas de la ciudad de Jaca, Zaragoza 20 de abril de 1516, RAH, Salazar y Castro, A.16, fol. 46; G. REDONDO VEINTEMILLAS y L. ORERA ORERA, *Fernando II y el reino de Aragón*, Zaragoza 1980, págs. 54-55.

[133] D. J. DORMER, *op. cit.*, págs. 44-45.

[134] Carta de Alfonso de Aragón a Miguel Pérez de Almazán sobre sus gestiones para conseguir la paz entre Juan I de Aragón, duque de Luna y conde de Ribagorza y Lope I Ximénez de Urrea, conde de Aranda, s.d. 1513, RAH, Salazar y Castro, A.14, fol. 181.

[135] Provisión de Carlos I para que los jurados y la ciudad de Zaragoza reconozcan como gobernador a Alfonso de Aragón, Mons de Henao, 13 de mayo de 1516, RAH, Salazar y Castro, A.16, fol. 80; D. J. DORMER, *op. cit.*, pág. 62.

niente y capitán general de los reinos de Aragón y Valencia, principado de Cataluña y condados del Rosellón y Cerdaña»[136]. Sin embargo la sonora amplitud de sus prerrogativas no se sustanció en nada, los cuatro brazos de Aragón decidieron dejar suspenso el juramento, los jurados de Zaragoza rechazaron prestarlo y, la real orden quedó en papel mojado[137]. Cansado e irritado, en una última misiva, el arzobispo hizo la enésima exposición del deterioro de la paz pública, de las múltiples amenazas que pesaban sobre la Corona de Aragón y Navarra, protestó respecto a su lealtad y su celo en el servicio y concluyó que el mejor remedio era que el soberano se pusiese inmediatamente en camino hacia España donde podría aconsejarle para solucionar todo[138].

Desde los Países Bajos no se volvió a exigir que don Alfonso fuera jurado, se regresó al mutismo y la hostilidad al arzobispo fue pareja a este silencio. Alfonso de Aragón había mantenido como había podido su «regencia non nata», la falta de reconocimiento a su autoridad le había privado de los socorros y subsidios necesarios para mantener la paz pública, no podía seguir manteniéndola a expensas de su bolsillo y sólo le quedaba refugiarse en Zaragoza y esperar que viniera el rey[139]. Desconozco porqué se retrajo la corte, pero considero que tuvo por fuerza que estar relacionado con el encumbramiento de Antonio Agustí, que llegó a la corte flamenca en aquel verano y el 28 de julio fue repuesto en su oficio de vicecanciller de la Corona de Aragón, siendo aupado al círculo íntimo de Guillermo de Croy como mentor de la política aragonesa en la corte del rey-príncipe[140]. En definitiva, se volvía a la situación de partida, como el propio Cisneros –quizá satisfecho– advirtió: «Ansi mismo direys a su alteza que en Aragón y en Cataluña y Valencia no quieren obedecer ninguna cosa, ni ay justicia ny memoria della; y pónense a dezir que sola la persona del rrey han de obedecer y no a otro ninguno»[141]. Es decir que mientras la *Respublica* careciera de cabeza, los ministros no eran ministros, el gobierno no existía.

Cabe pensar que la estrategia seguida por Guillermo de Croy y los antifernandinos consistía en dejar el gobierno en suspenso, «en el interim del ir y venir a Flandes», agotando a la corte de Zaragoza[142]. Pero este vacío no podía mantenerse de forma indefinida, la Corona de Aragón adquirió el rango de área en disputa entre la corte de Castilla y la de Flandes, y los flamencos no estaban dispuestos a dejar que la regencia castellana sacara provecho de esta situación, como pretendía Cisneros al invocar el desgobierno[143]. Mientras que Cisneros quería erradicar al conjunto de los fernandinos del poder, Guillermo de Croy era consciente de que sin su concurso sería imposible hacerse con el timón del gobierno de aquella Corona, así mismo quiso aprovechar que los antiguos cortesanos del Rey Católico no eran un grupo compacto, que en el seno de la corte del viejo rey hubo también diferencias y que dejando pasar el tiempo podía ganarse a una parte de la facción fernandina. Esta estrategia estaba en marcha desde febrero de 1516 y utilizó como puente de contacto a la reina viuda, Germana de Foix, atrayendo por su medio a sus hechuras, como el tesorero Luis Sánchez, que fue la llave que abrió las puertas del favor real a señalados «fernandinos»[144], como Pedro de Gurrea, desig-

[136] J. MATEU IBARS, *Los virreyes...*, *op. cit.*, pág. 108.

[137] Acta de la junta celebrada por los jurados de Zaragoza en la que se niegan a reconocer a Alfonso de Aragón por gobernador, s.d. 1516, RAH, Salazar y Castro, A.16, fol. 81. D.J. DORMER, *op. cit.*, pág. 62.

[138] Instrucciones a Juan de Aragón, Zaragoza 25 de junio de 1516, BNM, ms. 20209-21.

[139] Vid. carta de Alfonso de Aragón a Juan Tomás comunicándole que no puede recaudar dinero para pagar a su gente y le ruega que se dirija a Zaragoza para licenciarla, Zaragoza 6 de junio de 1516, RAH, Salazar y Castro, A.16, fol. 94.

[140] R. DEL ARCO, *Fernando... op. cit.*, 69; P. MOLAS, *Catalunya...*, *op. cit.*, pág. 76; E. DURÁN, «Agustí i de Siscar, Antoni», *op. cit.*, pág. 313; H. KENISTON, *Francisco de los Cobos*, pág. 21. J. DE BLANCAS, op. cit., pág. 465, indica que el 23 de septiembre de 1516 una junta formada por Jean le Sauvage, García de Padilla, el regente Lodovico Montalto y el fiscal Lodoco (?) revisaron los procesos incoados al vicecanciller y lo absolvieron de todos los cargos acumulados en su contra por unanimidad.

[141] Cisneros a López de Ayala, 16 de agosto de 1516, *Correspondencia...*, *op. cit.*, págs. 251-252.

[142] V. BLASCO DE LANUZA, *Historias...*, *op. cit.*, I, pág. 138.

[143] El objetivo de neutralizar y desmovilizar a toda costa al partido fernandino estaba fracasando, el cardenal instruyó a su embajador Lopez de Ayala para que informara secretamente de los «deservicios» del secretario Conchillos que «no es persona que conviene a su servicio ni debe servid del» e insistiera en que el soberano debía valerse sólo de castellanos y flamencos, Cisneros a Lopez de Ayala, 27 de septiembre de 1516, *Correspondencia...*, *op. cit.*, pág. 256.

[144] Se pretendió que Sánchez intermediase entre todas las partes, pues gozaba de la confianza de la corte de Flandes, donde residía, al tiempo que en Zaragoza se le tenía por una persona moderada, la embajada de Ribagorza se dirigió a él recordándole los beneficios recibidos de Fernando el Católico y la necesidad que, como bajo su reinado, los aragoneses disfrutasen de un papel privilegiado bajo el nuevo soberano, proponiéndole que él mismo fuera embajador del reino en la corte, B. L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 78-81.

nado embajador en Roma, a los que se dotó de oficios y beneficios en Navarra e incluso en la propia Castilla (lo cual irritó profundamente a Cisneros)[145].

Con esto, el panorama se complicaba sobremanera, mientras don Alfonso no fuera reconocido regente o *curador*, doña Germana de Foix se mantenía en ejercicio como lugarteniente general de Aragón, Cataluña, Valencia, Rosellón y Cerdaña[146], dando lugar a una situación confusa, cuando no a una profunda parálisis del gobierno, dada la dudosa legitimidad o fuerza que unos y otros esgrimían. No obstante, a lo largo del año siguiente el desgobierno se contuvo con la expectativa de la inminente llegada del soberano a sus reinos, con la subsiguiente convocatoria de Cortes y la definitiva estabilización del sistema político. Pero además, el retraso del rey formaba parte de la estrategia de ganar tiempo que hemos apuntado antes y que, en lo que se refiere a Castilla, dio buenos frutos. Hay que recordar que Adriano de Utrecht se quejaba continuamente de que Cisneros le había anulado como co-regnante y Croy hubo de reforzar la influencia flamenca en Castilla con el envío de un hombre de su confianza, Charles de Poupet, señor de La Chaulx, pues la independencia del gobierno de Castilla se veía con profunda preocupación[147]. El anuncio del viaje del rey paralizó el gobierno dejando a La Chaulx dueño de la situación pues no se habría de proveer nada en tanto no llegase el soberano a Castilla[148]. Cabe pensar que Adriano de Utrecht estaba siendo marginado en esta fase final de la transición, pues el 14 de diciembre de 1516 escribió a Guillermo de Croy pidiendo salir de España y volver a los Países Bajos[149], pero parece que en Flandes pensaban dotarle de un papel protagonista en la conducción de los asuntos de la Corona de Aragón, pues tanto su nombramiento de obispo de Tortosa como el de inquisidor general de Aragón le dotaban de un peso específico en aquellos reinos[150]. El cardenal Adriano fue colocando en la estructura inquisitorial a hechuras y confidentes del rey Fernando, personajes como el secretario Calcena y el licenciado Aguirre, y estos cambios soliviantaron a Cisneros toda vez que incumplían el acuerdo tácito de que nada se tocaría hasta que el rey estuviera en España [151]. Así mismo, tenemos noticia de que junto a su persona trabajó una comisión o consejo de Aragón formado por los regentes Marcelo Gazella, Gerónimo de la Raga y Jiménez de Figuerola[152].

No iba a ser fácil para el cardenal Adriano desplazar al arzobispo don Alfonso, pues éste también disponía de Casa y Consejo propios y, entrado el año 1517, daba síntomas de recuperar la iniciativa[153]. Tal vez la elección de Adriano y del consejo del que se rodeó cortó el flujo de fernandinos hacia la corte flamenca, no disponemos de datos suficientes para ir más allá de esta hipótesis, pero lo que sí es un hecho es que la corte del arzobispo de Zaragoza se creció y amplió sus adhesiones en el reino de Aragón contrarrestando con eficacia las disposiciones emanadas de los Países Bajos, en Huesca, donde con el nombramiento de un

---

[145] El punto de partida lo constituye la carta de Carlos V a Germana de Foix, 11 de febrero de 1516, reproducida por P. DE SANDOVAL, I, págs. 76-77 y V. B. DE LANUZA, *Historias...*, I, págs. 140-142, que asimismo describe la vinculación entre el rey-príncipe y la reina viuda. La creciente introducción de aragoneses en cartas de Cisneros a Lopez de Ayala, 12 de agosto y 27 de septiembre de 1516, *Correspondencia..., op. cit.*, págs. 249-251 y 256.

[146] J. MATEU IBARS, *Los virreyes..., op. cit.*, págs. 107-109; T. CANET APARISI, *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*, Valencia 1986, pág. 27.

[147] P. DE SANDOVAL, I, págs. 106-107. Cisneros a López de Ayala, Madrid 7 de noviembre de 1516, *Cartas... op. cit.*, págs. 260-261.

[148] Esto produjo un hondo malestar en Cisneros: «ha enbiado a mandar que no se proveyese oficio ni cosa que vacase y que tener honbre para quitar y no para dar es muy gran falta, y que a todo el mundo parece mal, y que pues ay tantas personas que sirven a su alteza en estos rreynos, asy en paz como en guerra, que es necesario que aya poder para tenerlos contentos y hazerles mercedes», Cisneros a Lopez de Ayala, 24 de octubre de 1516, *Cartas...*, págs. 259-260.

[149] L. PASTOR, *Historia de los Papas en la época del Renacimiento y de la Reforma*, Barcelona 1921, IX, pág. 34.

[150] Nombrado inquisidor general de los reinos y señoríos de la Corona de Aragón y Navarra el 14 de marzo de 1516, no tomó posesión hasta noviembre y no parece que ejerciese su oficio hasta febrero de 1517, vid. José MARTÍNEZ MILLÁN, «Las elites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558)», págs. 105-107; B. LLORCA, *Bulario pontificio de la Inquisición española en su período constitucional (1478-1525)*, Roma 1949, pgs. 257-262; Juan MESSEGUER FERNÁNDEZ, «El período fundacional, 1478-1517», *Historia de la Inquisición en España y América*, dir. J. PÉREZ VILLANUEVA, Madrid 1984, I, pág. 363.

[151] Cisneros a Lopez de Ayala, 12 de diciembre de 1516 y «memorial en defensa de la Inquisición», *Cartas... op. cit.*, 264 y 279.

[152] Documentado de febrero a junio de 1517, vid. J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza 1994, pág. 91, n.6

[153] «Consultaba el arzobispo y menejaba sus cosas como si por delegación le pertenecieran», B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte..., op. cit.*, pág. 304.

coadjutor se había escamoteado el control del obispado a Don Juan de Aragón, hijo de Don Alfonso, el vizconde de Evol tomó y redujo la ciudad a la obediencia de su titular, Don Pedro de Castro hubo de replegarse y el partido de su madrastra retomó parte del terreno perdido, mientras que el Justicia Lanuza se hallaba aislado y sin capacidad de impedir el ejercicio de la autoridad de la regencia, de modo que, en la primavera, Chièvres pudo apreciar cómo el reino de Aragón estaba completamente fuera de su control. En este nuevo contexto el arzobispo envió la que quizá fuera su última embajada, encomendada al camarlengo de Aragón Antón Moreno de Onaya en unos términos que reflejaban la fuerza de su posición, pues ya no se enviaba un mensaje lastimero sino una exigencia contundente. Acusó de forma directa y sin paliativos a los flamencos de ser responsables de que los reinos estuvieran «conmovidos y puestos en armas» y se adjuntó una lista de reclamaciones y «disfavores» a los que debía darse satisfacción y cumplimiento conforme a sus deseos[154]:

- Disfavor a don Alfonso por prometérsele las sedes arzobispales de Toledo y Sevilla y proveerse en otras personas.
- Injusto destierro del duque de Gandía, yerno del arzobispo.
- Trato vejatorio al obispo de Huesca, don Juan de Aragón, hijo de don Alfonso.
- Persecución a la Casa de Medina Sidonia por su parentesco con el arzobispo de Zaragoza.
- Arbitrariedad en la resolución de los litigios que dividían a la nobleza (en particular con la herencia de Alonso de Castro). Persecución de la clientela del regente.

Las quejas surtieron un efecto considerable. Antón Moreno, en su viaje a los Países Bajos, paró en París y allí se entrevistó con el privado de Francisco I, Robertet y también con la reina y otros miembros de la familia real, lo cual dio lugar a un intercambio de correspondencia entre el arzobispo de Zaragoza y la Casa de Valois que le hizo ofrecimientos de apoyo y ayuda ante las injusticias de que era objeto. Sin duda, esto podía inquietar en Flandes, aunque las buenas relaciones de Chièvres con la corona francesa indican que el camarlengo de Aragón pretendía, sobre todo, abrir vías de comunicación para hallar un arreglo[155]. Así, una vez en Bruselas y antes de entrevistarse con el soberano, Moreno mantuvo una intensa entrevista con el privado. Fruto de ella –como gesto de buena voluntad– se aprobó el nombramiento de algunos sujetos propuestos por el arzobispo (como la entrada del obispo de Almería en el Consejo Real o la concesión del oficio de coadjutor del maestre racional para Gaspar de Barrachina, secretario de Alfonso) y la confirmación de los nombramientos ya efectuados por la corte de Zaragoza, ratificándose a Gonzalo Paternoy como maestre racional, a Pietro Grosa como estraticó de Messina, y otros oficios cubiertos por el arzobispo, ya fueran los oficios de la Rota o una larga serie de oficios menores, cargos y mercedes concedidos sobre el conjunto de la Corona de Aragón. La corte del rey-príncipe se había visto obligada a ceder, lo cual no zanjaba de forma definitiva los contenciosos con la regencia de Aragón, el propio Antón Moreno de Onaya fue testigo de la disparidad de criterios existente entre los mentores de la política aragonesa de Guillermo de Croy, mientras que el protonotario Climent encabezaba a un grupo dispuesto al consenso, el secretario Urries por el contrario abogaba por una actitud de dureza y de confrontación[156]. Esto pudo incidir en que, a la postre, persistiese la política hostil y de desgaste, puesto que el vicecanciller Agustí seguía siendo la persona más influyente en lo que se refería a dicha corona y su odio al arzobispo era público y manifiesto[157].

Mientras tanto, el retraso del viaje del rey-príncipe convocaba en Flandes a un creciente número de adeptos[158]. El anuncio del viaje del soberano, por otra parte, erosionó la posición de cisnerianos y fernandi-

[154] Instrucción dada en Zaragoza el 7 de marzo de 1517, en B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 293-302.

[155] *Ibidem*. pág. 303.

[156] *Ibidem*. págs. 303-304.

[157] *Ibidem*., pág. 65, y BNM, ms. 8369, fol.53.

[158] Política que percibió Cisneros con amargura: «se ha hecho grandísimo error en escrivir en favor de unos contra otros, y fuera mejor que su alteza diera medio entrellos y los concertara, y no mostrarse favorable a una parte ni a otra» (*Cartas...*, *op. cit.*, s.d., verano 1517, pág. 277). Pedro Mártir de Anglería en carta a Marliani indicaba la raíz del deterioro de los gobiernos de regencia: «España no se aviene a prestar obediencia a los que no son Reyes o no reinan legítimamente», Madrid 15 de julio de 1516, CODOIN, 11, págs. 232-233; P. DE SANDOVAL, I, pág. 109.

nos, debido a que quedaba en suspenso la facultad de las regencias para conceder favores, mercedes, oficios, beneficios y todo tipo de provisiones –evidenciándose su incierto futuro político-, mientras en los Países Bajos se multiplicaban los dones concedidos a los españoles que residían en la corte[159]. Se iba así dibujando el final de la transición en condiciones cada vez más ventajosas para el rey-príncipe y su séquito, y el futuro gobierno se iba articulando a despecho de los gobernadores: «Agora ordenan que aya dos consejos, uno de Castilla en el cual presida el Chanciller (Sauvage) con más de veinte que entrarán con él, y otro de Aragón, Nápoles y Cicilia: en este entran todos quantos aqui ay, es presidente el baylio de Amons, Conchillos y el vicecanciller son aquí, y presto usarán sus oficios y así harán cuantos más vinieren»[160]. Nueve días después de escrita esta carta, el 8 de septiembre de 1517, Carlos I y su corte se hacían a la mar rumbo a España, en cuya costa asturiana arribaron el 19 del mismo mes[161].

5.3. La asunción de la herencia hispana: la sombra de Chièvres

Entre septiembre de 1517 y mayo de 1520 Carlos I, convertido en el verano de 1519 en Carlos V, permaneció en España. Se ha enfatizado que, durante este período, el joven e inexperto monarca estuvo supeditado a la influencia de su camarero mayor y principal consejero, Guillermo de Croy. Ciertamente, la sombra de Chièvres continuaba dominando la escena cortesana, pero se trataba de la personalización de un influjo más amplio, la herencia borgoñona del emperador. Y es que desde que arribó a las costas del Cantábrico hasta que se embarcó de nuevo en La Coruña, la realidad percibida por los ojos de Carlos se estuvo conformando con los criterios, consideraciones y creencias que había asimilado en la corte de los Países Bajos. Este influjo se cernió sobre la situación y circunstancias de las coronas de Castilla y de Aragón hasta que una nueva preocupación, la elección imperial, replanteó el problema de fondo de la articulación de la corte de Carlos V, de la representación o yuxtaposición en su servicio de la diversidad de su herencia.

5.3.1. *La llegada de Carlos I y la división de la Casa de Castilla*
(Carlos Javier de Carlos Morales)

En septiembre de 1517 Carlos llegaba a Castilla, donde la situación política y social era asaz intrincada. Los castellanos que habían quedado en el gobierno del reino se precipitaron a visitar al nuevo monarca para que los confirmase en sus cargos. Así, los miembros del Consejo real –en contra de las órdenes que había dado Cisneros cuando ya se encontraba en su lecho de muerte– acudieron a esperarle a Aguilar de Campó [162]. Carlos I los recibió y los confirmó en sus cargos, pero no hizo lo propio con los de la Cámara, ya que, a pesar de que lo solicitaron vivamente, se encontraron con la abierta oposición de los flamencos que ocupaban los cargos más cercanos al rey:

> «e allí, los de la cámara suplicaron al rey les dejase servir sus oficios, pues, por muchas cédulas se lo tenían prometido e asegurado. El rey se excusó diciendo *que iba a Valladolid, donde había de ordenar su Casa, que se fuesen allá*, que no tuvieran duda que serían recibidos, porque si allí los recibía no se podían excusar lo mesmo con Fonseca y el obispo, su hermano, y el comendador de Castilla y otros, los quales también remi-

[159] L. Vital, *Relación del primer viaje de Carlos V a España (1517-1518)*, Madrid 1958, pág. 19. El obispo de Ávila escribió a Lope de Soria el disgusto que causaba a Cisneros «la mala manera que acá se tiene por querer gobernar desde allá ¡que os parece a vos que tal estaría Flandes sy desde acá la quisiesemos gobernar no sabiendo cosa de lo de allá!», 3 de septiembre de 1516, *Cartas... op. cit.*, pág. 277.

[160] Lope de Ayala al Cardenal Cisneros, 30 de agosto de 1517, V. de la Fuente, *Cartas de los secretarios del cardenal Cisneros (1516-1517)*, Madrid 1876, P. 237.

[161] L. Vital, *op. cit.*, pág. 83 y 127.

[162] *Cartas del cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a don Diego López de Ayala*, págs. 225-226, fechada en la Aguilera a 18 de septiembre de 1517: «no han curado el dicho presydente y los del consejo de nada y se han salido de aquí de Aranda (...) y han dexado perdidos todos los negocios y los negociantes d'esta corte»; L. Galíndez de Carvajal, «Anales breves del reinado de los Reyes Católicos», CODOIN, 18, pág. 416. Fray P. de Sandoval, I, pág. 119.

tía para Valladolid; y con esta respuesta vinieron los unos y los otros. *Pero en este medio tiempo usaban el oficio de la cámara: el obispo Mota y D. García de Padilla, que habían sido proveídos en Flandes*, y dicen que no por buenas maneras, que el uno tuvo con Mr. De Xeures y el otro con el gran canciller Juan Salvaje» [163].

Así pues, una vez que llegó el rey a Mojados recibió a los del Consejo y platicaron sobre los asuntos que se debían de acordar en las Cortes que iban a celebrar en Valladolid; entre tales cuestiones, destacaba la que afectaba al servicio de su *casa*. La confusión inicial que acompañó el proceso de articulación del servicio doméstico-palaciego del rey quedó patente en las opiniones de los procuradores a las Cortes que, entrado 1518, comenzaron en Valladolid. Las reuniones ya iniciaron de manera embarazosa, puesto que como fueron presididas por «el gran canciller flamenco, don García de Padilla del Consejo y otro doctor flamenco» [164], se desataron las protestas de algunos significados procuradores. La situación se agudizó cuando el doctor Zumel, representante burgalés, requirió que fuesen expulsados tales personajes, lo que no fue admitido por la camarilla real ni por el señor de Chièvres [165]. A continuación, las protestas de los procuradores castellanos se deslizaron hacia las condiciones del entretenimiento y asistencia de los monarcas. «Lo primero suplicamos a vuestra Alteza que la Reyna nuestra sennora esté con aquella casa e asyento que a su Real Magestad se deve como a Reyna e sennora destos Reynos». En la petición quinta reivindicaban e insistían en el carácter castellano que debía tener su servicio, exigiéndole que tomase como ejemplo la Casa de la reina Isabel: «Y que mandase ver las cláusulas del testamento de la reyna donna Isabel, nuestra sennora, que haya gloria, que en esto hablan, de las quales hacemos presentación, y en lo que contra esto está hecho, vuestra Alteza lo mande probeer». No solo la desatención y precariedad de la «casa e asyento» de la reina Juana era objeto del resquemor y apercibimiento de los castellanos, pues también se refería la conservación de las condiciones de los monteros de Espinosa y la retribución de los salarios adeudados a los continos y caballeros que habían servido a reyes precedentes.

El deseo de servir y tener acceso directo al rey se manifestó con claridad en la petición séptima: «que en su casa real quepan castellanos e españoles, como cabían en tiempo de sus pasados, y en los oficios della se syrvan dellos, como sus antecesores lo hacían, y en el género de los porteros y aposentadores aya de todos, porque algunos de ellos entendamos y nos entiendan». Se protestaba por tanto la postergación de los súbditos castellanos y españoles en el servicio del rey, y así solicitaron que entrasen algunos procuradores a servir en la Casa borgoñona de Carlos I en el estado de los gentileshombres. Semejante queja se producía en relación con la guarda personal del rey: «Otro sy, suplicamos a vuestra Alteza nos haga merced de mandar guardar a los monteros de Espinosa sus privilegios e libertades cerca de la guarda de su rreal persona, por ser tan antiguo que toca a la lealtad de España». Finalmente, los representantes en Cortes suplicaban que el joven monarca no mandar dar «espectativas de oficios de personas bibas, e las dadas mande rrevocar, nin faga merced de bienes nin parte dellos de persona alguna antes que sea condenado e la sentencia pasada en cosa juzgada» (art. 15).

Oídas estas reclamaciones, Carlos I dejó entrever que los asuntos de sus casas reales carecían en efecto de concierto y que sería preciso proceder a ajustarlos: ahora bien, cuando reconocía los problemas de organización del servicio doméstico-personal no aludía a su Casa de Borgoña, en octubre de 1515 reordenada, sino que se refería a «que entendemos asy mesmo en dar horden en nuestra Casa Real de Castilla» [166]. En efecto, tras su arribo a la Península Ibérica, dado que oficialmente había dos cabezas dinásticas, doña Juana y Carlos, la Casa de Castilla se había visto inmersa en un notable desconcierto. No era desdeñable la incertidumbre que planteaba su futuro junto al nuevo rey ya que éste contaba con su propio núcleo de servidores de la Casa de Borgoña, cuya preponderancia sobre la Casa de Castilla era patente dada la naturaleza, formación y educación de don Carlos.

---

[163] L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Anales breves del reinado de los Reyes Católicos», CODOIN, 18, págs. 417-418. El subrayado es nuestro. Véase también, S. DE DIOS, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid 1993, págs. 173-174.

[164] P. DE SANDOVAL, I, pág. 123. J. MALDONADO, *La revolución comunera*, págs. 58-61.

[165] Incluso se propuso enviar a Burgos una orden para que la ciudad eligiese a otro representante y sustituyeran al doctor Zumel (SANDOVAL, I, pág. 126).

[166] *CLC*, IV, págs. 262-265, 274 y 281-282.

Respecto a la presencia de los personajes españoles que habían viajado tiempo atrás hasta la corte de Bruselas cabe observar que permanecían, básicamente, los mismos que ya habían sido incluidos en enero de 1516 y ratificados en la ordenación de junio de 1517: en un cómputo de la Casa flamenco-borgoñona que fue realizado en Valladolid, a finales de este año, entre los 39 miembros de la Capilla destacaba el obispo de Badajoz, Ruiz de la Mota, limosnero mayor, con 30 sueldos de salario; había 47 chambelanes dirigidos por Chievrès, de los que 15 tenían nombres y apellidos de origen español (Jorge de Portugal, Juan de Zúñiga, Pedro de Guevara, Álvaro de Ayala, Diego y Felipe Manuel, Diego López de Zúñiga, Vasco de Guzmán, Antonio Moreno, Álvaro Pérez Osorio, Rodrigo de la Hoz, el hijo bastardo del duque de Nájera, Pedro Vélez de Guevara, Íñigo López Coronel, y Álvaro Osorio); entre los 6 *maistres d'Ostel*, encabezados por el mayordomo mayor, el señor de Roeulx, Ferry de Croy, se encontraban Diego de Guevara y Juan de la Cueva; entre los 25 *pannetiers* figuraban Rodrigo Enríquez, Francisco de Guzmán y Hernán Pérez de Vizcaya; varios de los 27 *eschanssons* eran españoles; y, finalmente, en la caballeriza, que dirigía Charles de Lannoy, como *escuier trenchan* aparecía Pedro de Anaya, mientras que como *escuiers d'escuierie*, constaban Francisco de Zapata, Sebastián de Haro y Blas de Vadillo [167]. El *état journalier* de finales de 1517 permite comparar la organización de la Casa borgoñona en la época de la primera estancia de Carlos en España con la organización de 1515, con datos que me proporciona amablemente el profesor Fagel. El primer estamento, el clero, parece no haber sufrido mayores cambios que el leve crecimiento de la *Petite Chapelle*. Los chambelanes y los cuatro estados se vieron más que duplicados, lo que quizá puede encontrar su explicación en el hecho de que en España no era posible una corte «à demy-an». El mayor crecimiento absoluto compete al *fourrière*, que con una cantidad de cien personas suponía casi un 20% de la corte, aunque éste ya era el caso en 1512. La parte de los *officiers* de los cuatro estados había ascendido aproximadamente del 15% al 20%. La conclusión era sin embargo que no se había producido grandes cambios en las relaciones dentro de la corte, pero que se puede hablar de un aumento de todas las categorías. Aunque no se puede comparar exactamente la estancia en España con la estancia de la corte en los Países Bajos, no obstante es interesante cotejar los diversos salarios. Parece que en casi todas las categorías se aprecia una subida entre un tercio y la mitad. Antonio de Bergen recibió en 1512, como cabeza del *Grande Chapelle* 18 sueldos, en 1517 la cantidad había aumentado a 30. Michel de Pavie, cabeza de la *Petite Chapelle* ganaba en 1512 24 sueldos, mientras que su sucesor recibiría en 1517 el doble de esta cantidad. Las dos categorías de chambelán de 1512 (de 36 y 24) se verían sustituidas por un gran grupo de chambelanes a 48 sueldos. En las ordenanzas de 1515 se especificaba que entonces existían tres categorías de 36, 30 y 24 sueldos al día. Los nobles de los cuatro estados mejoraron también financieramente, pasando de 18 a 24, los *varlets servants* de 8 a 12 y los pajes de 3 a 6. También los sirvientes de nivel inferior recibían el doble de su salario en España. El capitán de los arqueros pasó de 24 a 48, mientras que sus hombres tuvieron que contentarse con un ascenso de 8 a 12.

La penetración de españoles hubo de tener semejanza con la entrada, bastantes años antes, de personajes de este origen en la Casa del archiduque Felipe; de hecho, algunos de los ya estaban en ésta con ocasión de su viaje a España en 1501, como los hermanos Diego y Pedro de Guevara, habían pasado después a la Casa borgoñona de Carlos I. Por otra parte, sin embargo de la preferencia por el servicio al uso borgoñón, Carlos I no podía prescindir de la propia y diferenciada asistencia de las diversas casas de su herencia patrimonial, que tuvieron que adaptarse a una nueva realidad dinástica en la que prevalecía la influencia e instituciones natales del soberano. Según puede colegirse, el problema partía de las diversas procedencias territoriales que conformaron la monarquía de Carlos V. En esta agregación de sujetos jurídicos basada en el respeto de la diversidad institucional de la herencia que había recibido, la *Casa* de Carlos V, al quedar acomodada en consonancia con la procedencia de este legado y con sus principales bases y medios de poder político y económico, se hubo de identificar primordialmente con el servicio doméstico-personal constituido por la Casa de Borgoña, donde desde muy pronto se introdujeron personas y oficios en representación de

[167] Cf. L.P. GACHARD, *Collection des voyages des souverains del Pays-Bas*, II, págs. 502–510. Por su parte, M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas*, II, págs. 32-38, introdujo diversos errores en la identificación del lugar de algunos personajes en la Casa de Borgoña (como atribuir al camarero La Chaulx la condición de mayordomo mayor, que en realidad correspondía entonces a Ferry de Croy, señor de Reulx, hasta que en 1522 ó 1523 fue promocionado a ese puesto Laurent de Gorrevod, que en 1517 todavía era chambelán o camarero), que luego se han repetido. Se basó en K. BRANDI, *Kaiser Karl V*. Munich 1941, II, págs. 409-115, donde se recogieron las nóminas correspondientes a enero de 1516.

sus diversos estados dinásticos y, sobre todo, españoles; pero, al mismo tiempo, en el séquito de Carlos I se incorporó una sección de la Casa Real de Castilla que, a pesar de estar eclipsada por la etiqueta palaciega flamenco-borgoñona, aumentaría considerable y gradualmente desde su llegada a la península en 1517.

A la postre, la Casa de Castilla, aunque se mantuvo como una única entidad institucional («la Casa de la Reyna mi señora madre e mía» o «la Casa de sus majestades», según algunas de las referencias empleadas en la documentación), desde el punto de vista funcional se desdobló en dos ramas, una que permaneció en Tordesillas junto a la desgraciada reina, y otra que servía a Carlos I donde éste se encontrare. Esta rama, por su parte, se componía de dos brazos: uno, de personajes que se desplazaron desde Tordesillas junto al nuevo rey y, otro, integrado por los oficiales castellanos nombrados ex profeso para servir a Carlos I. Finalmente, ambos brazos terminaron por desarrollar la Casa de Castilla de Carlos V, mientras que doña Juana permaneció rodeada de la Casa de Castilla de Tordesillas.

La inquietud de Carlos I por la situación de las casas reales ya había surgido meses antes. Una vez que su primer viaje a España le había acercado a Valladolid, a primeros de noviembre de 1517 Carlos I quiso previamente pasar por Tordesillas. La entrevista, conducida y vigilada por Chièvres, hubo de mostrar al rey las condiciones que rodeaban a su indolente madre y a su propia hermana, Catalina. Con el fin de informarse con mayor precisión de la disposición de la Casa de Castilla, tanto en el número de oficiales que tenía como –sobre todo– en las cantidades que cobraban, se ordenó elaborar una meticulosa relación de la evolución de su composición desde los tiempos de la reina Isabel:

> «Las raçiones y quitaciones que tenían los ofiçiales de la casa de la reyna doña Ysabel, nuestra señora, que aya Sant gloria, en los libros de la dicha casa al tyempo que su alteza fallesció porque antes algunas se han ser de menores contyas e su alteza por algunas consyderaciones les mandó acrescentar, las quales dichas quantías se solían incluir en los tytulos de sus oficios e de maás de aquellas les mandaba su alteza fazer ayudas de costa del tyempo que servía cada uno las quales ayudas de costa se libraban en las nóminas de casa año hordinariamente y no yban puestas en los dhos tytulos, e las dichas raçiones e quitaçiones son las seguientes:
>
> Predicadores auyan algunos a treynta mill y otros a cinquenta mill mrs e algunos que no auían otras cosas; les daba más el rey Catholico después de la vida de la Catholica Reyna, comúnmente les asentaba a sesenta mill mrs.
>
> Los capellanes, ocho mill mrs y lo mesmo tyenen agora.
>
> Los cantores hordinariamente, veynte mill mrs y los que heran mejores a veynt e cinco mill mrs e algunos a treynta mill.
>
> Moços de capilla, cinco mill e quatrocientos e lo mesmo tyenen agora.
>
> Repostero de capilla, seys mill e treszientos y veynte mrs, lo mysmo tyenen agora.
>
> Onbres de cámara, diez mill mrs, lo mysmo tyenen agora ecepto que algunos que venieron de Rlandes con la Reyna, nuestra señora, por algunas consyderaçiones particulares asentó el Rey Cathólico lo mismo que trayan de flandes, que es veynte e seys mill e trezientos e setenta e cinco mrs.
>
> Los pajes, nueve mill e quatroçientos mrs, los mesmos tyenen agora.
>
> Reposteros de camas, diez mill mrs, los mesmos tyenen agora e alguno está como en Flandes que es veynte e syet mill y trezientos e setenta e cinco mrs.
>
> Reposteros de estrados y de mesa, seys mill e trezientos e veynt mrs, lo mesmo tyenen agora.
>
> Reposteros de plata, un tyenpo tobieron a diez e ocho mill e otros más otros menos y ansí tenía Juan Osorio, que lo subía todo, treynta y ocho mill, y el Rey Catholico les mandó asentar a los de agora cada veynt mill mrs.
>
> Coperos, comúnmente, tenían cada diez mill mrs y quando bino su alteza tenían los unos a quatorze mill e uno tenía veynte e un mill y el Rey Cathólico mandó asentar a los de agora cada diez mill mrs.
>
> Cozineros nuebe mill e doszientos mrs, agora tyenen lo mesmo.
>
> Braseros tenían cinco mill e quatrozientos de quitación e quatorze mrs de ración cada día en la despensa; agora tienen otros cinco mill e quatrocientos mrs de quitaçión e veynte mrs de ración.
>
> Barrenderos, cinco mill e quatroçientos de quitaçión y doze mrs de rraçión en la despensa por cédula aparte; agora lo mesmo.

Çapateros suisn cada uno mill e quatrocientos mrs de quitaçión e tienen agora ocho mill e quatroçientos.

Lavanderas, cinco mill e quatroçientos de quitaçión e diez e ocho de rraçión en la despensa por cédula aparte e más se les dá a estos çiertos mrs para la leña e xabón; agora tienen lo mesmo.

Panaderas, cinco mill e quatrozientos mrs de quitación e pastelera otros tantos e cada una tenya raçión en la despensa e agora con ambos ofiçios tienen quatorze mill e quarenta mrs que los tyene una persona y más para un ayudante doze mrs de razión cada día.

Azemilero mayor, veynt e çinco mill mrs e asy lo tiene agora.

Su theniente, quatro mill e trezientos e veynt mrs; asy los tiene agora.

Carpinteros tyenen diez mill mrs.

Freneros, quatro mill mrs; asy los tienen agora.

Plateros, nueve mill mrs; asy los tienen agora.

El peletero solo, ha de tener syet mill y dozientos mrs; agora tiene syete mill e quiniétoss.

Sylleros, tres mill e seyscientos mrs; agora tyenen lo mesmo.

Serradores, tres mill y seyscientos; lo mesmo tienen agora.

Vallesteros de maça, ocho mill mrs; agora tyenen lo mesmo.

Porteros de cámara y de cadena, cinco mill e quatroçientos mrs, y más los porteros de cadena veynt e quatro mrs de raçión en la despensa por cédulas aparte; lo mesmo tyenen agora.

Monteros, syete myll e trezientos e veynt mrs de quit° y de raçión en la despensa treynta e ocho mrs e vestuario lo mismo tiene agora.

Moços despuelas, quatro mill trezientos e veynte mrs de quitaçión y otros tantos en la despensa de raçión y más una librea en el albalá de asyento, no se solía poner syno la quitaçión sola e dabase cédula aparte para la raçión e solíase librar la librea a los que había en la corte y después porque por los libros de Flandes auía de raçión e quitaçión e vistuario quatorze mill e seyscientos mrs, que con la librea todo viene a una quenta en la de Castilla, mandó el Rey Catholico que había asentarles cada quatorze mill y seyscientos por todo y en albalá que se pusyese; e está contya ha de dezir de raçión e quitaçión e librea.

Escuderos de pie, quatro mill y trezientos e veynte mrs de quitación e otros tantos en la despensa de rración por cédula aparte, y los mesmos agora.

Reyes darmas, veunt e cinco mill mrs; lo mesmo tyenen agora.

Cerero mayor, treynta e quatro mill e quatrozientos mrs; lo mesmo tiene agora.

Caballerizo mayor, treynta e quatro mill e quatroçientos mrs, lo mesmo tiene agora y lo que más se le libra por ayuda de costa e merced.

El despensero, quarenta mill mrs; lo mesmo tyene agora.

El veedor, treynta mill mrs; lo mesmo tyene agora.

El voticario, veynte e cinco mill mrs; lo mesmo tyene agora.

Sangrador tenía veynte e cinco mill mrs y el de agora tyene veynte mill mrs.

Posentadores, treynta mill mrs; agora tyene lo mesmo.

El tenedor de las andas tiene la quitaçión según las azemilas con que servía, y el de agora tyene veynt e seys mill seysçientos e noventa mrs y librase más por moço despuelas.

Gallineros, dáseles segund el número de las aves con que son obligados a proveer; tyene el gallinero de agora seys mill mrs de quitaçión e medio ducado de raçión para sy e para las azemilas con que sirue.

Barrenderos tenían quatro mill e trezientos y veynt mrs y de raçión en la despensa doze mrs; agora tyenen lo mesmo» [168].

Poco después, con el empeño de controlar la Casa de la reina Juana, en marzo de 1518, en sustitución de Hernán Duque de Estrada se procedió a nombrar un nuevo gobernador, Bernardo de Rojas y Sandoval, marqués de Denia, que significativamente había sido mayordomo de Fernando el Católico, y a introducir

[168] AGS. CSR, leg. 35, fol. 28. Al final aclaraba: «Esta relación se sacó de los libros de la casa de la reyna, nuestra señora, que aya santa gloria, y conforme a esto se ha de incluir las raçiones e quitaçiones de los títulos que sus altezas mandaren dar. Fecho en Valladolid a XVII de hebrero de DXVIII».

otros personajes en reemplazo de antiguos servidores. En el título que recibió Denia se dejaba claro que le correspondía «la administraçión e gobernación de la Casa de mí, la reina, que reside en la villa de Tordesillas» [169], ya que el mayordomo mayor de Castilla seguía siendo oficialmente el adelantado de Granada, Diego de Cárdenas [170]. Ingenuamente Rodríguez Villa supuso que la excusa aducida consistió en «organizar su casa de manera que entrasen a formar parte de ella jóvenes de ambos sexos de distinguida condición, que hiciesen compañía a la infanta [Catalina] y la distrajesen, y que además, cuando el tiempo fuese favorable, pudiese salir de palacio y respirar el aire puro del campo» [171]. En realidad, se trataba de evitar que no se repitieran los disturbios acaecidos en 1516 y de asegurarse que doña Juana quedaba sujeta a un estricto régimen de vigilancia por parte de Denia, tan inflexible como impredecibles eran los arrebatos de vesanias que sufría una reina con Casa pero sin reino [172]. Con este mismo fin de tratar de someter el servicio de aquellas casas de la familia real que habían provocado problemas políticos tras la muerte de su abuelo Fernando, Carlos I se acercó a Aranda de Duero para encontrarse con su hermano, y lo despachó hacia Flandes, en abril de 1518; ignoraba así la solicitud que le habían hecho los diputados castellanos de que «el infante don Fernando no saliese destos reinos hasta tanto que él (don Carlos) fuese casado y tuviese hijos» [173], y acompañado de un servicio ordenado al modo de Borgoña, con el propio mayordomo mayor de Carlos I al frente, Ferry de Croy, señor de Roeulx y Beurain, que había tenido un agrio altercado con Chièvres y de esta manera se alejaba de la corte de España, y de chambelanes de tanta prosapia como Juan de Berghes, Antonio de Croy y el señor de Molembaix [174].

Al mismo tiempo, seguía estudiándose la manera de modificar la composición de la Casa de Tordesillas. Carlos I había encomendado al cardenal Adriano, a Chièvres y a otros personajes de su corte que estudiaran la «reformaçión» de esta Casa, exponiendo la conveniencia de reducir el número de integrantes con el fin de aliviar gastos. Las dificultades económicas de la Casa de Juana, a la luz expuestas por los procuradores de las Cortes habidas en febrero de 1518, eran sin duda importantes. A finales de febrero de 1518, Chièvres había ordenado que de los fondos que el argentier Riflart gestionaba para la Casa de Borgoña, se entregaran al tesorero de doña Juana, Ochoa de Landa, 15.000 libras de 40 gruesos, unos 8.000 ducados [175]. Pero esta cantidad resultó insuficiente pues, en mayo, Denia vio obligado a reclamar que se efectuaran las provisiones necesarias para realizar el pago de los salarios de los servidores de doña Juana que, al menos, eran acreedores de nueve mesadas [176]. Meses después persistía la misma dinámica de salarios atrasados y el sentido de la reforma, que en septiembre quedó paralizada, seguía sin definirse [177]. No obstante, a mediados de octubre de 1518 de nuevo se especulaba con las medidas de reducción de personal en la Casa de doña Juana. Contra el criterio de Denia, más preocupado porque se hicieran efectivos los atrasos acumulados, a finales de este mes fue finalmente hecha pública y causó una profunda desazón en los afectados [178]. A primeros de noviembre, tras reiterar la acumulación de deudas por salarios impagados, de nuevo Denia insistía en

---

[169] Copia del título, en AGS, E, leg. 33, núm. 112.

[170] AGS, EMR, QC, leg. 11, fols. 595-608. Sobre Cárdenas, véase vol. III.

[171] A. RODRÍGUEZ VILLA, *La reina doña Juana de Austria*, pág. 276.

[172] J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, pág. 118, comentando correspondencia entre Denia y Carlos I, AGS, E, leg. 5, núms. 290 y 295.

[173] A. DE SANTA CRUZ, *Crónica del emperador Carlos V*, I, págs. 155 y 183; L. VITAL, *Relación del primer viaje de Carlos V...*, págs. 363-364 y 382.

[174] DOMÍNGUEZ CASAS, págs. 559-560.

[175] AGS, CMC, 1ª época, leg. 1283.

[176] AGS, E, leg. 5, núm. 300, 303 y 302, cartas dirigidas por Denia a Carlos I y a Chièvres durante mayo.

[177] *Ibídem*, núm. 319, Denia a Carlos I, 18 de septiembre, y núm. 320, ídem, 23 de septiembre: «Lo que V. Al. Dize que a mandado suspender la reformaçión a sido como de vuestra Alteza se espera, porque en verdad vuestra Alteza a echo seruicio a nuestro señor aziendo merced a tantos que no tienen otra cosa sino lo que aquí se les da...».

[178] *Ibídem*, núm. 317, carta de Denia a Carlos I, 18 de octubre: «En lo de la reformaçión de la Casa ya yo tengo escrito a V. Al. lo que mes paresce, como quien desea vuestro seruicio. V. Al. me escriuió que no se entenderá en ella, agora me escriven que todavía se haze; lo que se quitará será poco y las vozes y enojo que yrán a dar a V. Al. será mucho... En la guarda y mujeres no se debe quitar nada porque no conuiene»; y núm. 312, ídem, 29 de octubre: «Acá an sabido estos criados de la Reyna nuestra señora la reformaçión que vuestra Alteza manda hazer. Todos o los más estavan para yr allá, yo lo he escusado por el enojo que a V.Al. dieran. Todos o los más son criados del Rey e la Reyna mis señores... y tan pobres que demás de ser riados lo que aquí se les da es hasta limosna... veo que lo que se quitará será poco y el enojo y lo que dirán será mucho».

sus argumentos contrarios a la reforma e informaba de cómo se había desgajado la Casa de Castilla entre Tordesillas y el séquito de Carlos I, siendo este segundo ámbito el verdadero responsable del aumento de los gastos. Días después, ante tanta insistencia y acaso convencido por la razones del marqués, Carlos I retrocedía en sus pretensiones y anulaba la anunciada reforma [179].

Por otra parte, después de la llegada de Carlos I a la península, desde la Casa de Castilla que existía al servicio de doña Juana se habían desplazado hasta el entorno del rey diversos capellanes y predicadores, oficiales, oficios y criados [180]. En efecto, dada la presión de las Cortes de Valladolid y el disgusto poco disimulado que mostraban la mayor parte de los miembros del Consejo Real y demás oficiales de la administración castellana, aceptó lo que ya había establecido el rey Fernando en 1509, e incorporó a su corte y servicio parte de los oficiales de la Casa real castellana de doña Juana, así como a varios oficiales de su abuelo.

No obstante, entre este grupo que inicialmente formaban unas 30 personas, los más insignes eran el capellán mayor Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Cuenca y antes prelado de Málaga, y el protonotario Pedro Mártir de Anglería [181]. Otro núcleo reducido de capellanes, oficiales y criados castellanos ya servían a Carlos I desde que era príncipe heredero de Castilla y, al crecer significativamente tras su conversión en rey, llegaba un año después a sumar unos 50 individuos. A pesar de su complejidad esta situación quedó convenientemente recogida en los balances de gastos corrientes de la Casa Real de Castilla, cuya evolución durante 1518 fue como sigue [182]:

«Del Rey»	*«Tercio primero, año de 1518»*	*«De la Reyna»*
	«quitaciones de los oficiales que residen en Tordesillas»	880.833 mrs
	«ayudas de costa de los dichos oficiales	197.294
	«quitaciones de las mugeres»	127.599
	«nómina de la despensa e oficios»	810.000
	«nómina de los oficiales que residen en la corte del rey nuestro señor»	188.825
	«ayudas de costa de los dichos oficiales»	37.178
401.217	«quitaciones de los oficiales del Rey nuestro señor» [183]	
70.795	«ayudas de costa de los dichos oficiales»	
9.000	«Una çédula de Syculo Marineo de su quitación»	
111.960	«de los menestriles... hasta fin del mes de marzo»	
642.972	**TOTAL primer tercio**	**2.241.729**

[179] AGS, E, leg. 5, núm. 324 y núm. 334, Carlos I a Denia: «En lo de la reformaçión de la Casa de su Alteza visto lo que me avéys scripto y aviendo consideración a que todos segund me dizen son criados ancyanos desa Casa Real, he mandado que se sobresea y que se consuman los oficios que vacasen...». La cédula de suspensión, CSR, leg. 26, núm. 2-247, con los mismos argumentos.

[180] AGS, E, leg. 5, núm. 324, carta a Carlos I, 4 de noviembre, tal y como informaba el marqués de Denia al argumentar en contra de la reforma que había sido prevista y luego desechada, «no deue V.Al. estar bien ynformado de lo poco que suma todo el gasto desta Casa de la Reyna nuestra señora, de lo que aquí tiene y es menester, que el tercio y más de lo que se libra es para criados y personas que allá en la corte de V. Al. resyden, y asy para los de aquí ay poca neçesidad de reformación para quitar...».

[181] Sobre ambos personajes, el tomo de consejeros, vol. III.

[182] AGS, CSR, leg. 26, núm. 354-355.

[183] La nómina detallada, se encuentra en *Ibídem*, leg. 28, núm.2-4, aunque ofrece una cifra total ligeramente diferente, 459.549 mrs, a repartir entre: Capilla (un sacristán mayor –el protonotario Juan Díaz de Villatoro-, 2 predicadores y 17 capellanes), 4 Oficios (acemilero mayor, costurera, serrador y barrendero), 2 ballesteros de maza, 5 trompetas, 6 ministriles, 4 atabaleros, 21 porteros de cámara, 5 porteros de cadena, 24 monteros de guardia y 12 escuderos de pie. Las ayudas de costa, *Ibídem*, núm. 8.

	«Tercio segundo del dicho año»	
	«quitaciones de los oficiales que residen en Tordesillas»	1.058.223
	«ayudas de costa de los dichos oficiales»	132.262
	«quitaciones de las mugeres»	101.273
	«bistuario de las dichas mugeres»	83.000
	«Nómina de la despensa e oficios»	1.176.735
	«los oficiales que residen en la corte del rey»	117.625
	«la ayuda de costa de los dichos oficiales»	22.930
	«de los gastos extraordinarios, 201.615, son a cuenta de los 8.000 ducados del año 1517»	
	«al limosnero Juan Ynigno...»	26.288
	«al contador Ondarça»	20.000
	«al dicho por otra çédula»	18.777
	«al dicho por otra çédula»	30.000
	«para las costas»	30.000
	«A la despensa e ofiçios del tercio primero de 1519»[184]	810.000
	«A don Fernando Chacón por una cédula»	21.223
285.210	«los ofiçiales del Rey nuestro señor, de sus quitaciones»[185]	
42.161	«la ayuda de costa de los dichos ofiçiales»	
165.938	«las raçiones de los dichos ofiçiales»[186]	
	«de cosas reçagadas... 290.527... y es a cuenta de los 8.000 ducados del año 1517»	
24.000	«nómina de los escuderos a pie»	
20.000	«Al obispo fray Julián, predicador»	
9.000	«Al Syculo Marineo»	
8.000	«A dos escuderos de pie que fueron del Rey Católico»	
554.309	**TOTAL del tercio segundo**	**3.648.336**

	«Tercio postrero del dicho año de 1518»	
	«quitaçiones de los ofiçios que residen en Tordesillas»	1.151.525
	«ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	141.000,5
	«quitaçiones de las mugeres»[187]	115.513,5
	«quitaçiones de los ofiçiales que resyden en la corte»[188]	140.436
	«sus ayudas de costa»	86.343

[184] Si bien esta frase aparece en el documento, probablemente se trate de un error y se refiera al último tercio de 1518, donde este concepto no aparece.

[185] La nómina, en AGS, CSR, leg. 28, núms. 13-14, y las ayudas de costa, núm. 15.

[186] Este concepto se desdobla de las quitaciones, mientras que en el primer tercio aparece unido.

[187] AGS, CSR, leg. 56, núms. 236 y 238, relación de las 22 dueñas, mujeres y mozas que acompañaban y servían a Juana y a Catalina.

[188] Se encuentran en Ibíd., leg. 56, núms. 231-232: esta sección del servicio de Carlos I, extraída de la Casa de Tordesillas, constaba así mismo de la Capilla (el capellán mayor, que era el obispo de Cuenca, el protonotario Pedro Mártir y dos capellanes), Oficios (el contador mayor de la despensa, Chacón; el veedor Andrés Martínez de Ondarza, un hombre de cámara y un criado, un herrador y un repostero de camas), 3 trompetas, 2 mozos de espuelas, 2 porteros de cadena y 16 porteros de cámara (de los que 4 servían en el Consejo de Castilla y 7 en las Chancillerías). Las ayudas de costa, en núms. 233 y 235.

	«Tercio postrero del dicho año de 1518»	
	«Juanes de Anchieta... por una çédula»	25.000
290.665	«quitaçiones de los oficiales del Rey nuestro señor» [189]	
45.717	«ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	
99.816	«La nómina de las quitaçiones de los monteros»	
16.318	«Una nominilla de çiertas personas»	
19.250	«Una çédula de los escuderos de pie»	
94.170	«La nómina de las raçiones»	
44.411	«Otra nómina de raçiones de otros çiertos oficiales» [190]	
	«Que se pagaron por cosas extraordinarias»	110.000
15.000	«A Suero Alonso de Solís»	
9.000	«Al Syculo por cédula»	
634.357	**TOTAL del tercio postrero de 1518**	**1.629.382**

En suma, durante 1518, la Casa de Castilla requirió 9.351.085 mrs, de los que la Casa de doña Juana consumió 7.519.447 mrs (el 80,4 %) mientras que los oficiales castellanos del rey requirieron 1.831.638 mrs (19,6%), cantidad a la que habría que añadir el gasto de aquellos miembros de la Casa de Tordesillas que servían a Carlos I y que estaban incluidos en ella (otros 593.337 mrs, el 7,9 %). Resulta interesante comparar estas cifras con otros desembolsos. Por entonces, los continos de la Casa de Castilla, que en 1516 eran 237, contaban con unos salarios que alcanzaban 10.272.000 [191]. Por su parte, en 1516, los noventa individuos que componían el núcleo de la denominada administración central (los consejeros y oficiales de Castilla, efectuado en las «quitaciones de corte») consumían en quitaciones directas 5.809.760 mrs [192]. Un año después, la «Relación de los del consejo e alcaldes e secretarios e alguaciles e aposentadores e otros oficiales de la casa que se libran e pagan en Castilla, unos que residen en Castilla e algunos que siruen e residen al presente con el Rey nuestro señor e las quitaciones que tienen», contenía algunas diferencias al alza pues, en total, sus salarios montaban algo más de 7.000.000 mrs [193]. Ambas cifras totales en última instancia se elevarían al añadir mercedes y otras libranzas extraordinarias, pero la comparación con los gastos de la Casa de Castilla permite colegir que los mecanismos de gobierno y de control de la sociedad y del territorio se basaban tanto en las relaciones personales, gratificadas con mercedes, ayudas de costa y asientos en la Casa Real, como en las funciones jurisdiccionales de los organismos centrales de la Corona.

Durante 1519, la relación entre la Casa de Tordesillas y la Casa del Rey, integrada ésta por los capellanes y oficiales de doña Juana que le acompañaban, por unos pocos servidores del rey don Fernando que tras su

[189] AGS, CSR, leg. 28, núms. 18-19, y leg. 56, núms. 240-241. Observamos algunos cambios respecto al primer tercio: Capilla (el sacristán mayor, 4 predicadores y 15 capellanes), Oficios (un guarnicionero y 4 barrenderos), 4 ballesteros de maza, 5 trompetas, 4 atabaleros, 11 escuderos de pie, 19 porteros de cámara (de los que 4 servían en las chancillerías) y 6 porteros de cadena. Los monteros, como vemos más abajo, se hicieron constar en nómina aparte, así como otros oficiales que ofrecemos en nota infra. Las ayudas de costa, en leg. 28, núm. 20.

[190] Ibíd., leg. 56, núm. 242: 2 ballesteros de maza, 8 trompetas, 4 atabaleros y 11 escuderos de pie.

[191] AGS, EMR, NC, leg. 1, núm. 524.

[192] *Ibídem*, núms. 485, 489, 492, 493, 518, 519, 520 y 521: repartidos de la siguiente manera: 16 miembros del Consejo Real y un fiscal, 1.850.000 (a razón de 100.000, excepto el presidente, que percibía el doble, y el fiscal, 150.000); 3 secretarios, 300.000; 10 escribanos, 100.000 (9.000 cada uno, excepto Lope Díaz que ingresaba otros 10.000 por su labor en el Consejo de Inquisición); el relator, 20.000, y el letrado y procurador de los pobres, 28.000; 405.000, «ciertas personas» (los dos cronistas, el archivero, el solicitador y el pagador); los 24 alguaciles, 720.000 (30.000 cada uno); los 15 aposentadores, 440.000 (a 30.000 cada uno excepto Juan de Ayala, con 20.000); finalmente, los dos contadores mayores, sus dos lugartenientes, y los 6 oficiales que dependían de ellos (tres de cada uno), el letrado y el tesorero de Vizcaya, suponían en salarios y derechos 1.746.760

[193] AGS, E, leg. 4, núm. 176: los tres integrantes del «consejo secreto» ingresaban 300.000 mrs; los 18 miembros del Consejo real o «de la justicia» y sus dos fiscales, llegaban a 2.490.000 (incluyéndose lo que percibían por otros cargos); el mayordomo mayor de Castilla y adelantado de Granada suponía 185.000; los 17 secretarios, 1.765.000; 4 alcaldes de corte, 200.000; 26 alguaciles, 795.000; 11 escribanos, 109.000; 22 aposentadores, 650.000; 2 cirujanos, 60.000; y otras quitaciones (los cronistas, etc), 453.000.

muerte se habían integrado en la asistencia de su nieto, y por los propios oficiales castellanos de Carlos V, se percibe a través de la evolución seguida por los gastos de la Casa de Castilla [194]:

El Rey	*«Año de 1519, tercio primero»*	*Doña Juana*
	«quitaciones de los ofiçiales que resyden en Tordesillas»	1.083.748 mrs
	«la ayuda de costa de los dichos ofiçiales»	122.468
	«quitaçiones de las mugeres»	111.973,5
	«quitaçiones de los ofiçiales que resyden en la corte»	176.625
	«las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	32.861
427.983	«quitaçiones de los ofiçiales del Rey nuestro señor» [195]	
68.058	«ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	
133.795	«nómina de las raçiones de los dichos oficiales»	
4.000	«A Alonso de paz, antiguo portero»	
	«A Bartolomé de Arrandolaça, teniente de beedor»	15.000
	«nómina de la despensa e ofiçios»	1.047.430
633.836	**TOTAL del primer tercio**	**2.590.105,5**

	«Tercio segundo del dicho año de 1519»	
	«las quitaçiones de los oficiales que resyden en Tordesillas» [196]	1.143.871
	«las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	145.473
	«La nómina de la quitaçión de las mugeres» [197]	111.973
	«La nómina del bistuario de las dichas mugeres»	83.000
	«quitaçiones de los ofiçiales que resyden en la corte» [198]	153.726
	«las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	25.929
	«A Antonio Beltrán, capellán, por una çedula»	8.000
	«Al obispo de Cuenca, capellán mayor, por una çécula»	50.000
	«A Martín de Çamora, portero de cámara»	4.600
418.650	«las quitaçiones de los oficiales del Rey nuestro señor» [199]	
45.205	«las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	

[194] AGS, CSR, leg. 26, núm. 352-353.

[195] *Ibídem*, leg. 28, núms. 45-48, con una cifra ligeramente superior, 429.784: Capilla (1 sacristán mayor, 4 predicadores y 16 capellanes), 6 Oficios (doña Beatriz de Bobadilla, un guarnicionero, una lavandera, un espadero, un aguador y una pastelera), 4 barrenderos, 5 porteros de cadena, 2 ballesteros de maza, 5 trompetas, 4 atabaleros, 17 porteros de cámara (de los que 2 servían en la Chancillería de Granada y otros 2 en Valladolid)), 12 escuderos de pie, y 20 monteros. Las ayudas de costa, en núm. 49.

[196] AGS, CSR, leg. 56, núms. 350-364, especifica las quitaciones con una cifra ligeramente superior de 1.173.871 mrs. La nómina estaba formada por la Capilla (un confesor, un predicador, el sacristán mayor, el limosnero, 14 capellanes, 7 mozos de capilla), la Cámara (un camarero, un tapicero, 7 hombres de cámara, 13 reposteros de cama y 6 de mesas, un paje, 3 reposteros y 2 ayudantes de plata, un copero y un ayudante de copa, 2 ballesteros de maza, 2 reyes de armas y 2 porteros de cadena), y los Oficios (el gobernador, el acemilero mayor, un tesorero-despensero-pagador, el teniente de mayordomo mayor, el teniente de contador mayor, 2 veedores, 2 despenseros de mesa, un protomédico, 2 continos, un contador, un escribano de cámara y su teniente, 3 continos y 3 aposentadores, un boticario, otros 22 servidores con ocupaciones diversas, 24 monteros, 13 mozos de espuelas, 5 escuderos de pie, y 9 oficiales flamencos. Las ayudas de costa, *Ibídem*, núms. 361-364.

[197] *Ibídem*, núms. 368-369, continúan 22 dueñas y mujeres.

[198] *Ibídem*, núm. 365: Capilla (un capellán mayor y 4 capellanes), Oficios (el contador mayor de la despensa, un hombre de cámara, 5 reposteros de cama, un herrador), 2 trompetas, 2 mozos de espuelas, 2 porteros de cámara, y 13 porteros de cadena. Las ayudas de costa, en núm. 36.

[199] *Ibídem*, leg. 28, núm. 55-58, y las ayudas de costa, núm. 59.

	«Tercio segundo del dicho año de 1519»	
9.732	«las raçiones de los ballesteros de maça»	
3.183	«otra çédula de pago de Rada, repostero de camas»	
40.000	«A don Francisco Chacón, por çédula de su ayuda de costa»	
22.500	«A Colín, criado de nuestro señor de Xebres»	
5.000	«A Diego de Achaga,... capellán»	
2.666	«otra çédula de Alonso de Paz»	
3.000	«otra çédula de Francisco de Tordesillas, varrendero»	
75.000	«Monta una relaçión de los ministriles»	
45.000	«Una cédula de los escuderos de pie»	
669.936	**TOTAL del tercio segundo**	**1.726.572**

	«Tercio postrero del dicho año de 1519»	
	«las quitaçiones de los ofiçiales que resyden en Tordesillas» [200]	1.197.452
	«las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	164.953
	«la nómina de las quitaçiones de las mugeres»	118.553
	«La nómina de la despensa e oficios» [201]	900.000
	«de la librea de los alabarderos del dicho año»	143.300
	«de los ofiçiales que resyden en la corte, de sys quitaçiones»	203.920
	«de las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	36.896
526.132	«nómina de las quitaçiones de los ofiçiales del Rey nuestro señor» [202]	
149.010	«las ayudas de costa de los dichos ofiçiales»	
137.472	«la nómina de las raciones de los dichos ofiçiales»	
5.000	«una çédula de Diego de Achega...»	
	«en gastos extraordinarios por çédulas del marqués»	320.000
	«de los gastos atrasados»	197.175
	«a la despensa e ofiçios del tercio primero de 1520»	940.000
817.614	**TOTAL del último tercio de 1519**	**4.222.249 mrs**

En total, por tanto, si en 1518 la Casa de Castilla precisó 9.351.085 mrs, durante 1519 requirió 10.660.312 mrs, de los que 8.538.926,5 correspondieron a la Casa de Tordesillas (el 80,1 %, aunque parte perteneciera a los oficiales que acompañaban a Carlos I) y 2.121.386 a la Casa del Rey (19, 9%). La distinción existente en la Casa castellana de Carlos V entre los oficiales procedentes de Tordesillas (que consumieron 629.957 mrs de esta Casa, el 7,37 %) y los oficiales propios nombrados por el rey fue gradualmente aliviándose en la práctica, ya que se trataba de labores de servicio complementarias o solapadas, nunca excluyentes respectivamente.

[200] *Ibídem*, leg. 56, núms. 372-382: respecto al tercio segundo apenas se perciben variaciones.
[201] Podemos precisar, *Ibídem*, leg. 56, núm. 371, que se dividía en 680.000 para despensa y acemilería y 220.000 para cera.
[202] *Ibídem*, leg. 28, núms. 71-74, únicamente contiene como diferencia respecto a la anterior del tercio segundo la inclusión de los ministriles. Las ayudas de costa, en núms. 75-76.

5.3.2. *Las Cortes aragonesas y la estancia en Barcelona*
(Manuel Rivero Rodríguez)

Cuando Carlos I llegó a España sus consejeros se enfrentaron a dos realidades muy distintas, como eran la coronas de Castilla y la de Aragón. La toma de posesión de los territorios de esta Corona planteaba complicaciones y dificultades, no descartándose incluso una resistencia violenta[203]. Ciertamente, la sola noticia o rumor de la arribada del rey a Laredo produjo la desbandada en la corte castellana hacia los puertos cantábricos, dando clara muestra de la debilidad de Cisneros (incapaz de retener a su consejo que corrió a ponerse al servicio del nuevo señor y buscarse acomodo en su corte), no así la nobleza aragonesa que, en su gran mayoría, no acudió. Así mismo, era tal la confianza en la docilidad castellana que no faltaron los rumores que insinuaban que el rey haría un corto y triunfal viaje por Castilla para encaminarse directamente a Aragón, donde su presencia era verdaderamente necesaria para consolidar su dominio[204].

En la Corona de Aragón sólo se reconocía a Carlos como príncipe, sus órdenes, mandatos y despachos no se abrían y se guardaban hasta que fuera admitido como rey, y aquéllos en los que utilizaba título de rey y no de príncipe eran devueltos[205]. Preocupaba mucho el que estas actitudes encubriesen un propósito oculto de refundación de la *Respublica*, pues si, como manifestaban los diputados aragoneses y catalanes, la ley de sucesión no reconocía la trasmisión por vía femenina tanto el juramento a doña Juana como el debido a don Carlos no era una ratificación o confirmación, como en Castilla, sino una elección[206].

No contribuyó a calmar los ánimos el desplante dado a don Alfonso de Aragón cuando trató de entrar en Tordesillas para entrevistarse con la reina Juana y Carlos, pues se le prohibió allegarse a la corte y se le impidió reunirse con la reina y el príncipe en las murallas mismas de la ciudad[207]. Parece que Guillermo de Croy y Jean le Sauvage pensaban que con el favor y el concurso de Germana de Foix se allanaría el camino de la Corona de Aragón[208]. Lo cierto es que con la reina viuda de Aragón en su séquito y con un ya nutrido grupo de servidores aragoneses se resolvio partir hacia Zaragoza, toda vez que en Castilla se había ratificado la autoridad del rey [209]. La importancia conferida al séquito indica la inseguridad ante el recibimiento que se iba a tener una vez cruzada la raya de Aragón. Resultaba frustrante que ni siquiera estando ya en camino don Carlos se persistiese en no tratarle como a rey. Los peores temores se confirmaron. Vicente Blasco de Lanuza, resolvio el enojoso relato de este suceso pasando por encima de un acto que, a posteriori, se juzgó insolencia: «En este Reyno es costumbre salir a recebir al Rey quando viene a visitarle, y honrarle, a la raya de Castilla, y para ello va el Regente, y la guarda de pie y de caballo, con mucho aparato de gentes, caballe-

[203] «Al emperador compete la creación de Reyes. Ha dado órdenes de que se le aplique el nombre de Rey al príncipe Carlos, nieto suyo por parte del Rey Felipe. Los que vivimos en Castilla, de ahora en adelante le llamaremos Rey. Los aragoneses con sus anejos, no lo admitirán, si personalmente no asiste a las Cortes que lo han de elegir por sufragio. Acaso hubiera sido más sabroso para los castellanos esperar un poco», Pedro Mártir de Anglería a los marqueses de los Vélez y de Mondéjar, Madrid 31 de mayo de 1516, CODOIN, 11, pág. 230.

[204] P. DE SANDOVAL, I, pág. 120.

[205] V. B. DE LANUZA, *Anales...*, *op. cit.*, págs. 139-144; M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, pág. 179; Pedro Mártir de Anglería a los marqueses de los Vélez y Mondéjar, Madrid 19 de julio de 1517, CODOIN, 11, pág. 267.

[206] Vid. M. LASALA, *op. cit.*, págs. 233-235; V. B. DE LANUZA, *Historias...*, I, págs. 142-144. En la correspondencia de Pedro Mártir de Anglería podemos percibir esta situación antes y después de la llegada de la Corte a España: «Los aragoneses con sus anejos, no lo admitirán, si personalmente no asiste a las Cortes que lo han de elegir por sufragio» (Madrid 31 de mayo de 1516, CODOIN, 11, pág. 230). «Han llegado los embajadores de Aragón. Saludaron a Carlos como a príncipe pero no como a rey. Le ruegan y suplican que vaya allá pues no le pueden llamar rey mientras no haya jurado que conservará sus privilegios en el reino» (Valladolid 23 de noviembre de 1517, *ibidem*, pág. 288). «Los aragoneses, requeridos por el Rey para que reúnan las Cortes del reino, han contestado que no hay nada que hacer con su mandato, supuesto que no es Rey, sino únicamente Príncipe heredero. Que vaya y jure primero el cumplimiento de las leyes del reino y luego será proclamado Rey, si en verdad así puede llamarse viviendo su madre. Mientras tanto, dicen que a quien corresponde convocar las Cortes del reino es a su Justicia Mayor» (Valladolid, 30 de diciembre de 1517, *ibidem*, pág. 291).

[207] Pedro Mártir de Anglería a los marqueses de los Vélez y Mondéjar, Valladolid 10 de noviembre de 1517, CODOIN, 11, pág. 286; M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, pág. 63 n. 187.

[208] V. B. DE LANUZA, *Historias...* I, pág. 150; Pedro Mártir de Anglería al marqués de los Vélez, Valladolid 28 de marzo de 1518, CODOIN, 11, pág. 305.

[209] Según Pedro Mártir, la situación de Aragón llevó a acelerar los asuntos de Castilla, carta a los marqueses, Valladolid 20 de marzo de 1518, CODOIN, 11, pág. 309.

ros y personas principales. Después, llegando su Magestad cerca de Zaragoza, sale el Reino, la ciudad, el arzobispo con su Iglesia, con tanta grandeza que responde bien a la que nos dexaron nuestros antepassados, y a la fidelidad, que de los pechos de Aragón se espera, y es tan celebrada y experimentada por todos los siglos de memorias passadas. Desto trataremos en particular en los recibimientos que este Reyno y Ciudad hizieron en la venida de Philipo primero en el año 1585»[210]. Ciertamente, para el historiador seicentista aragonés, resultaba difícil hacer un relato de un recibimiento hosco y poco lucido y prefería reservar su pluma para mejor momento.

El 11 de abril de 1518, ya en camino, el rey-príncipe ordenó a don Alfonso de Aragón que se presentara en Calatayud para tratar su jura como rey y la convocatoria de Cortes[211]. La orden dada al regente indica la poca seguridad que tenía de ser recibido conforme a la tradición y, desde luego, se veía a todas luces que los preparativos para acoger al rey y su corte eran insuficientes pese a las cartas expedidas al arzobispo y los diputados a Cortes[212]. El 23 de abril la Carlos I y su séquito se hallaban ya en el lugar fijado para la cita con el gobernador de Aragón, pero éste no acudió y, después de una semana de espera, una carta de los jurados de Zaragoza hizo ver que las cosas estaban más difíciles de lo que se podía prever, pues los aragoneses indicaban que, para jurar a don Carlos, debían jurar primero a doña Juana (la cual se hallaba encerrada en Tordesillas). Así, el 4 de mayo, una embajada presidida por el vicecanciller Agustí hubo de dirigirse a la ciudad con cartas que probaban la indisposición de la reina y su imposibilidad para acudir a las Cortes, así como se reiteraba que podía admitirse a Carlos como corregente sin perjudicar los derechos de su madre[213].

Mientras tanto, el rey y su séquito se alojaron en el palacio de la Aljafería, extramuros de la ciudad, sin que hubiesen concluido las negociaciones en torno al recibimiento[214]. Nada comparable a las entradas castellanas, como muestra Anglería en su relato: (El 7 de mayo) «con la debida magnificencia regia que convenía, (Zaragoza) dispensó acogida al soberano. Juró el rey que mantendría sus leyes patrias e instituciones. Todavía no le dan nombre de Rey. Dudan aún y seguirán dudando si debe llamarse Rey viviendo la madre, hasta tanto así lo acuerden los comicios de todo el reino (...) Mañana, día 20 de mayo, el Rey subirá al trono que los aragoneses le prepararon. Luego será convocada la reunión de las Cortes»[215].

La «sesión real» del 20 de mayo resultó una amarga jornada para el rey-príncipe, las Cortes replicaron al discurso real condicionando jurarle sólo si al mismo tiempo el infante Fernando era declarado y jurado príncipe heredero. Los procuradores de don Carlos rechazaron tal propuesta y los de las Cortes replicaron que en ese caso su alteza sólo sería jurado curador y administrador de los bienes de su madre la reina. Esta situación calentó los ánimos en palacio, el conde de Benavente y algunos nobles castellanos se ofrecieron para zanjar la cuestión sometiendo al reino por la fuerza, pero los aragoneses de la corte del rey-príncipe replicaron indignados, retando a duelo el conde de Aranda a Benavente. Don Carlos dio orden al de Aranda para que se recluyese en su casa so pena de muerte, pero esto no impidió que, por la noche, los servidores y clientes de uno y otro señor se enzarzasen en combates por las calles de Zaragoza, teniendo que intervenir el arzobispo don Alfonso para restablecer la paz en la ciudad. El peligro real de una ruptura violenta había enseñado sus dientes, la amenaza de la guerra civil sosegó los ánimos, el rey-príncipe, de acuerdo con el arzobispo, puso tregua y sentó la base de la concordia entre los cortesanos aragoneses y castellanos que allanó el camino para que en las Cortes fuera preparándose la jura del rey[216].

A la vista de este incidente, parece fuera de lugar pensar en una confrontación rey-Cortes, en todo caso, se percibe un problema de entrada y acomodo de los miembros de las elites de los estados del rey en su familia, en su Casa y corte. Señalan los cronistas que al «conformarse» los de Aragón con los de Castilla se «allanaron» las Cortes, pero no era difícil adivinar que comenzaban unas negociaciones largas y complejas

[210] *Historias...*, *op. cit.*, pág. 152.

[211] Aranda de Duero, 11 de abril de 1518, RAH, Salazar y Castro, A.17, fols. 70-71.

[212] Juan Ramírez al rey, Zaragoza 15 de abril de 1518, RAH, Salazar y Castro, A.17 fol.64.

[213] M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, págs. 186-188.

[214] «Zaragoza nos dio acogida el 5 de mayo. El Rey se aposenta en el palacio llamado de la Aljafería, y allí espera hasta que acaben de preparar la real pompa de su entrada», Pedro Mártir de Anglería, Zaragoza, 6 de mayo de 1518, CODOIN, 11, pág. 312.

[215] Zaragoza 19 de mayo de 1518, *ibidem*, págs. 315-316.

[216] P. DE SANDOVAL, I, pág. 137-138; V. B. DE LANUZA, *Historias...*, I, págs. 152-154; D. J. DORMER, *Anales...*, *op. cit.*, pág. 91; M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, pág. 217; E. BELENGUER, *El imperio hispánico (1479-1665)*, Barcelona 1995, pág. 143.

pues habrían de detallarse infinidad de cuestiones que, a la postre, constituirían la creación de un nuevo acuerdo rey-reino, una especie de refundación de la *Respublica*. Las dificultades que planteaban las Cortes consistían en que Carlos no podía ser jurado rey ni se le habrían de conceder servicios hasta que muriese doña Juana, abdicase o se demostrase que estaba incapacitada, al tiempo que la corte del rey-príncipe pretendía para su señor el título de rey y el reconocimiento como tal. Ambas posturas no eran irreconciliables y eran tomas de posición para negociar, pues de antemano se daba por descontado que la solución de consenso era reconocer a don Carlos como corregnante, pero para llegar a ese punto era preciso que ambas partes se hiciesen concesiones mutuas. A tal fin, el rey y las Cortes eligieron procuradores para allanar las diferencias. La embajada de la dorte de Carlos la formaban Pedro de Castro y mosén Larraga, y la de las Cortes Martín de Gurrea, señor de Argovieso, y Jaime Martínez de Luna[217].

Por debajo de la disputa constitucional, e incluso de «modo» como decían los diputados aragoneses, fluía la pugna de partidos, y el acuerdo que unos y otros querían alcanzar tenía mucho que ver con el respeto al testamento del rey Fernando. A la altura del verano, la alargada sombra de las Cortes de Calatayud de 1515 seguía proyectándose sobre el desenlace del futuro del reino, solo que ahora, los antifernandinos se encontraban en el reverso, no controlaban las Cortes y habrían de plegarse a las condiciones que éstas les exigiesen para acceder al poder. Sólo una larga negociación, acompañada de la compra de adhesiones y voluntades, daría el vuelco a la situación, lo cual significaba que, a la postre importantes patronos fernandinos habrían de integrarse y encontrar buen acomodo en la corte del rey-príncipe, si es que quería coronarse y ser reconocido como rey de pleno derecho, y esto iba a generar divisiones en el seno de su séquito. No obstante, tras arduas conversaciones se llegó, ya entrado el verano, a un primer acuerdo que permitió que, el 24 de julio, Carlos I jurara los fueros y costumbres de Aragón en la Seo de Zaragoza y, acto seguido, fuera jurado rey[218].

Al comprometerse el soberano, entre otras cosas, a preservar los oficios de la Casa y garantizar la pervivencia de los mismos, se aseguró la alianza elites/corona. Pero esto sólo fue un primer paso en la constitución de la *Respublica* pues este acuerdo mínimo no despejaba de un plumazo las tensiones partidarias y las pugnas faccionales. Pese a utilizar el favor del rey en su provecho, los partidarios de Croy se las seguían viendo y deseando para imponer sus criterios. Los flamencos y sus clientes se sentían en muchas ocasiones rehenes de la oposición, por ejemplo, el vicecanciller Agustí, que presidía las Cortes en nombre del rey, salvó la vida en un atentado a primeras horas de la tarde del 4 de agosto, tanto él como sus colaboradores vieron en el intento criminal una llamada de atención de los «señores principales». Bajo esa elíptica denominación se aludía a aquel sector de la oligarquía aragonesa no dispuesto a quedar marginado y que, implacablemente, exigía concesiones y garantías utilizando todos los medios a su alcance, ya fuera la fuerza, ya impidiendo el abastecimiento de Zaragoza (que hacía la vida de los cortesanos muy penosa por la escasez de vituallas) ya los mecanismos legales y constitucionales que ponían en sus manos la celebración de Cortes[219].

Aunque desde la perspectiva del séquito de Carlos I todas las discusiones no eran sino un largo y tedioso regateo, «enredos de los aragoneses»[220], la verdad es que las cuestiones que se estaban discutiendo eran muy importantes para el futuro del reino. Una nueva casa se sentaba en el trono de Aragón, en consecuencia, la *Respublica*, el estatuto competente al Rey y al Reino dentro de ella, debía acordarse y definirse. La Inquisición, la corte del Justicia de Aragón, el Consejo y Audiencia real, la satisfacción de los *greuges*, el orden y los oficios de la Casa Real, hacen de las Cortes de Zaragoza de 1518, como señalaron Jerónimo de Blancas y Vicente Blasco de Lanuza, un hito memorable donde precisamente la mayor dificultad residía en fijar el modo de administrar justicia, es decir la capacidad de aplicar y hacer cumplir la ley[221]. No se trataba de pequeñeces, pues el poder político era entendido sobre todo y ante todo como *ju-*

[217] P. M. DE ANGLERÍA, 4 de julio de 1518, CODOIN, 11, págs. 320-321. M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, pág. 190 n.579.

[218] Carlos I a Ramón de Cardona, Zaragoza 25 de julio de 1518, RAH, Salazar y Castro, A.17, fol. 72.

[219] Cartas de Pedro Mártir de Anglería, 4 de agosto, 13 de agosto y 9 de septiembre de 1518, CODOIN, 11, págs. 326-327, 328-329 y 332-334 respectivamente.

[220] Pedro Mártir de Anglería, Zaragoza 19 de noviembre de 1518, CODOIN, 11, págs. 339- 341.

[221] Pedro Mártir de Anglería, Zaragoza 12 de enero de 1519, CODOIN, 11, págs. 347-348.

risdictio, por tanto, se discutía la fijación de las relaciones de poder e incluso el marco (o los marcos) de lucha y transacción políticas[222].

El desbloqueo de las Cortes se produjo ya entrado el otoño. Se ha atribuido esta agilización a la muerte del gran canciller Jean le Sauvage y su sustitución por Gattinara, que asumió sus funciones el 20 de octubre[223]. Creo muy dudoso que deba atribuírsele al letrado piamontés el nuevo curso de los acontecimientos, pues su influencia en la corte era muy escasa y poco sabía sobre las Cortes preocupándole más que el rey aceptase presentarse a la elección de rey de Romanos[224]; fue mucho más decisiva la sensación de bloqueo y de enquistamiento de las posiciones de unos y otros, pues quedaba ya meridianamente claro que no se disponía de medios para doblegar a la oposición aragonesa y era más práctico pactar aceptando las mandas testamentarias de Fernando el Católico[225]. Por eso mismo, si creemos a Anglería y al propio Gattinara, el «aburrimiento», es decir, el desistimiento a la hora de imponer una solución unilateral, fue –a nuestro juicio– el factor más decisivo para hacer que el rey se determinara concluir otorgando amplias concesiones con tal de dar fin a la discusión y pasar a ocuparse de la sucesión en aquellos reinos y territorios en los que aún estaba pendiente, pues el tiempo corría en su contra[226].

Aceptar las exigencias de la oposición era, a ciencia cierta, la única forma de superar las tablas en que se hallaban las Cortes. A la postre, se «institucionalizó» el *impasse*, el equilibrio manifestado en las sesiones de la asamblea pues, por una parte, se ratificaron los oficios concedidos en la corte de Flandes (obviamente Chièvres no podía abandonar a sus fieles: el vicecanciller Antonio Agustí, los secretarios Calcena[227], Quintana[228], Almazán[229], el tesorero Luis Sánchez,...) pero al mismo tiempo se respetó a los oficiales heredados de Fernando el Católico que, si bien ahora estaban lejos del favor real, no fueron expulsados de sus oficios, conservándose, así mismo, la Casa y corte de Aragón[230].

Por último, se hicieron muy amplias concesiones a la nobleza, los eclesiásticos y las ciudades. Un memorial de Gattinara, escrito a finales de 1519, recordaba precisamente que este acuerdo había dejado dormidos una larga serie de conflictos latentes en la Corona de Aragón, cuya solución podía acometerse porque era ya unánimemente aceptada la intermediación de la corona en los pleitos y banderías que enfrentaban a prelados, nobles y ciudades aragonesas[231]. Este papel arbitral reconocido a la corona fue posible gracias a un proceso de agregación de la vieja elite y la nueva, que se produjo mediante lentas superposiciones a partir de la conclusión de las Cortes de 1518. Por ejemplo, hubo de contarse con don Alfonso de Aragón como lugarteniente general de la Corona de Aragón, asignándosele un papel importante en la política aragonesa,

---

[222] Un resumen de los fueros y actos de Cortes aprobados en V. B. de LANUZA, *Historias...*, I, págs. 154-157. Sobre poder político y *jurisdictio* véase P. GROSSI, *El orden jurídico medieval*, Madrid 1996, págs. 140-144; K. PENNINGTON, *The Prince and the Law, 1200-1600. Sovereignty and Rights in the Western Legal Tradition*, Berkeley-Los Angeles-Oxford 1993, págs. 202-237.

[223] Esta es la opinión de M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, pág. 220), hace suya la interpretación de Carlo BORNATE, «Gattinara, Mercurino Arborio di», *Enciclopedia Italiana*, Roma 1948, vol. XVI, pág. 451, que, como veremos, exagera la importancia de este personaje.

[224] Nos remitimos al manuscrito italiano de su autobiografía *Vita di Mercurino* conservada en su archivo familiar (ASV, FAG, mazzo 3, fols. 26-29) por no haber podido cotejar el original –seguramente perdido– editado por C. BORNATE, *Historia vite et gestorum per dominum magnum cancellarium (Mercurino Arborio di Gattinara, Miscellanea di Storia Italiana*, vol. 48, Torino 1915, que refiere estos hechos en las págs. 271-273 y de los que no se deduce ningún protagonismo de Gattinara.

[225] P. Mártir de Anglería, Zaragoza 19 de noviembre de 1518, CODOIN, 11, págs. 339-341.

[226] Así lo vio Gattinara (*Vita di Mercurino* ASV, FAG, mazzo 3, fol. 27) y Pedro Martir de Anglería, Zaragoza 12 de enero de 1519, CODOIN, 11, pág. 347.

[227] Juan Ruiz de Calcena, natural de Calatayud, secretario del rey Fernando desde 1504. Corresponsal de Cisneros y confidente suyo, muy pronto rompió con él y también pasó a Flandes, en 1516 era secretario real para Valencia y Sicilia, J.A. ESCUDERO, *Los secretarios de Estado y del despacho*, Madrid 1976, I, pág. 34

[228] Sucesor de Almazán en 1514, cuando murió el rey Católico se fue a Flandes, donde fue bien recibido por Guillermo de Croy. Nombrado secretario real de Aragón el 7 de julio de 1516 y secretario real de Nápoles el 26 de agosto del mismo año, en 1517 declinó en el favor real y parece que fue alejado de la corte Vid. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, I, pág. 224; J.A. ESCUDERO, *Los secretarios... op. cit.*, vol.I, pág. 31

[229] Miguel Pérez de Almazán, hijo del todopoderoso secretario del rey Católico del mismo nombre, creado secretario real el 20 de marzo de 1517, AGS, EMR, QC, leg. 35.

[230] T. CANET, *op. cit.*, pág. 26. En cuanto a esta continuidad el testimonio más claro lo constituye el libro mayor de la tesorería tocante a los oficios de la Casa Real (1515-1553), ACA, Consejo de Aragón, núm. 223 y el libro mayor de 1518-1545 (*ibidem*, núm. 86).

[231] De este documento nos ocuparemos más adelante, se halla en BRT, MSI-75, fols. 779-784, por las dificultades de lectura utilizaremos la edición de BORNATE, *Historia... op. cit.*, págs. 415-422.

pues su permanencia en el gobierno garantizaba la quietud banderiza y servía como intermediario con un sector importante de las elites, y así se desprende de las instrucciones dadas al arzobispo para impedir al vizconde de Ebol utilizar la fuerza contra Pedro de Castro o para que se restableciera el orden en la ciudad de Calatayud, tomada por Francisco de Luna y su gente[232]. Cesó doña Germana en la lugartenencia general, como consecuencia de la toma de posesión del rey, y hubo de esperarse al fallecimiento del arzobispo don Alfonso, acaecido el 24 de febrero de 1520, para que observemos un primer intento para cambiar de manera significativa el sistema heredado, cuando el emperador nombró a Juan de Lanuza virrey de Aragón (tío y miembro de la parcialidad del Justicia)[233].

Sin lugar a dudas, el precedente aragonés marcó la pauta de la forma de actuar en Cataluña. Obviamente, la corte aquí trató de no repetir los errores cometidos cuando se presentó en Aragón; el mal sabor que dejó el hosco recibimiento de los aragoneses llevó a preparar mejor el viaje a Barcelona y la presentación ante las Cortes catalanas. El vicecanciller Antonio Agustí, el consejero Padilla y el secretario Cobos, fueron enviados por el gran canciller para preparar el terreno ya antes de que concluyeran las Cortes aragonesas de 1518. Dichas conversaciones no comenzaron con buen pie, Agustí tuvo que ser reemplazado por el doctor Carvajal y, finalmente, se obtuvo un primer éxito rutilante en el recorrido de Carlos I por sus reinos hispanos, puesto que el recibimiento que se le dio en Barcelona fue, con mucho, el más brillante y espléndido de los que tuvo en este azaroso periplo español, haciendo una entrada triunfal y solemne en la ciudad condal el 15 de febrero de 1519[234]. Al día siguiente, presidió y abrió las Cortes cuyas sesiones se celebraron en el refectorio del monasterio de los frailes menores de San Francisco. Dos meses después, el 16 de abril fue jurado rey por las Cortes, las cuales no reanudaron sus sesiones hasta mayo, concluyendo sus trabajos el 19 de enero de 1520[235].

La larga estancia, la demora del juramento, la lentitud de las Cortes, no fueron debidas tanto a la resistencia de los catalanes, minusvalorada y sobrevalorada alternativamente por la historiografía[236], como a los múltiples asuntos que distrajeron a la corte, siendo el más importante la muerte del emperador Maximiliano y los problemas anejos a la sucesión imperial, pero hubo otros de cierta enjundia que también hubieron de resolverse entonces, el acuerdo con la corte de Nápoles para el reconocimiento de Carlos como rey, la pacificación de Sicilia e incluso la celebración del capítulo de la orden del Toison de Oro[237]. Así que, ya en Barcelona, lo más importante no eran precisamente las Cortes, sino los pactos y transacciones que había que efectuar para asegurar a Carlos I en el poder mas allá de Cataluña. Sus principales consejeros trabajaban en la estrategia para ganarse a los electores y asegurar la corona de hierro de Carlomagno sobre las sienes de su señor. En este ambiente la política italiana recobraba importancia por el peso de la Santa Sede en el negocio y Nápoles volvía a situarse en el primer plano del interés[238].

---

[232] Carlos I a Alfonso de Aragón, Barcelona 5, 7 y 8 de abril de 1519, RAH, Salazar y Castro, A.18 fols. 37v-38, 41 y 43v.

[233] Sobre la muerte de don Alfonso B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 881 y ss.; sobre el nombramiento de Lanuza, *ibídem*, pág. 1077 y ss.

[234] Cabe suponer que el lento desplazamiento de la corte a Barcelona correspondía a esta necesidad de tener una acogida conveniente. Entre el 28 y el 31 de enero permaneció en Lérida, después pasó unos días en Cervera y Montserrat, en este tiempo, Gattinara supervisaba la actividad de los embajadores enviados a Barcelona y recibía y despachaba correos. H. KENISTON, *op. cit.*, págs. 50-51; J. REGLÀ, *Els virreys de Catalunya*, Barcelona 1987, pág. 73. El embajador genovés, Lasagna, informó al dux que Carlos I no entró en Barcelona hasta que no obtuvo garantías, «per non havere le difficultà le quali per molti meisi ha havuto in Saragossa avanti che lo jurasseno re», Barcelona, 10 de febrero de 1519; ASG, Lettere Ministri, Spagna, mazzo 1, n.g. 2410 (citado por C. BORNATE, *op. cit.*, pág. 274, n.5).

[235] El discurso de apertura (16 de febrero) en R.ALBERT y J. GASSIOT, *Parlaments a les Corts catalanes*, Barcelona 1928, págs. 243-250, alguna noticia sobre estas Cortes en págs. 12-13 y en nota pág. 294.

[236] La «predilección» de Carlos V por los catalanes fue señalada en un famoso artículo de F. BOFARULL Y SANS, «Predilección del emperador Carlos V por los catalanes», *Memorias de la Real Academia de Bellas Letras de Barcelona*, 5 (1896), págs. 315-434. Esta tesis ha sido criticada y discutida desde muy diferentes puntos de vista y hoy parece bastante desacreditada, vid. M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, II, págs. 246-247, E. DURÁN y J.M. SALRACH, *Història dels països catalans*, Barcelona 1981, II, pág. 1024, E. BELENGUER CEBRIÀ, *Cataluña: De la unión de coronas a la Unión de Armas (1479-1626)*, Madrid 1996, págs. 61-64, etc...

[237] *Vita di Mercurino*, ASV, FAG, mazzo 3, fols. 28-30.

[238] Un testimonio del estado de agitación en la corte nos lo ofrece Juan Dantisco que da cuenta en un informe a Segismundo I de Polonia de cómo la muerte del emperador, la elección imperial y los intentos de alcanzar un acuerdo con el rey de Francia habían postergado la resolución de todos los asuntos, Barcelona 29 de junio de 1519, A. FONTÁN, J. AXER eds., *Españoles y polacos en la Corte de Carlos V*, Madrid 1994, págs. 139-142.

Conviene recordar que Nápoles aún era una asignatura pendiente debido a los errores iniciales de Guillermo de Croy y Jean le Sauvage, derivados de su política francófila, pues por obra del tratado de Noyon se decretó y publicó pragmática ordenando la restitución de bienes, oficios y honores a los «angioini», los barones angevinos que se habían opuesto a las armas de Aragón y habían seguido la causa de los reyes de Francia. Era preocupante que los barones «aragoneses» y las elites del reino se negasen a obedecer estas órdenes, y mucho más si el propio virrey, Ramón de Cardona, incumplía estos mandatos colocándose a la cabeza de quienes rechazaban el regreso de la nobleza angevina[239].

Desde el momento en que Alfonso de Aragón notificó a Nápoles la muerte de Fernando el Católico, el virrey, conocedor de los tratos con los franceses, ignoró a la corte flamenca, enviando a su secretario Juan del Río a España para dar razón a la reina doña Juana de sus disposiciones para defender el reino y mantener a raya a la facción angevina[240]. Su actitud, que desconocía deliberadamente la autoridad del príncipe como rey, constituyó un claro desafío, al tiempo que, con su embajada, trató de legitimar su intromisión en los asuntos sicilianos[241]. Como vimos, la transición y las lagunas legales de la legitimidad del rey-príncipe permitieron a Cardona obrar a sus anchas, y colocar Sicilia bajo su órbita, al tiempo que su colaboración con Cisneros dejaba a la corte flamenca inhábil para intervenir en Italia[242]. Su apuesta era segura, pues contaba con el respaldo de las elites napolitanas, con la falta de clientes de la corte flamenca en el *Regno* y con la cobertura legal de actuar al servicio de la reina legítima, doña Juana. Como subraya Dormer, la transición fue tan tranquila que allí funcionaban las cosas como si aún continuase con vida el rey Fernando.

La sucesión imperial permitió que el desafío de Cardona se transformase en un instrumento útil a los intereses del nuevo emperador, pues la asunción de dicho título implicó que Carlos V y sus ministros hubieran de reconsiderar su política italiana. De modo que, en el verano de 1519, Nápoles cobraba una importancia primordial en los planes del emperador electo, y por mucho que las Cortes catalanas, la negociación con los electores imperiales, y los negocios de España absorbiesen en apariencia todo el tiempo de los ministros del rey, a un buen observador del tráfago cortesano no podía pasarle desapercibida la importancia fundamental que cobraba la embajada de un noble romano, Prospero Colonna, que en apariencia no se distinguía mucho del conjunto de legaciones que diariamente llegaban a Barcelona para presentar sus respetos a Carlos V[243].

Sin conocer el fondo de las negociaciones, Anglería observó que la embajada de Colonna supuso un giro radical en las relaciones entre Cardona y Croy que, de enemigos, pasaban a ser colaboradores[244]. La coyuntura ayudaba bastante, la aspiración al Imperio implicó forzosamente la enemistad con la Casa real de Francia, la liquidación de la política filo-Valois iniciada en 1516, siendo ya papel mojado todo lo acordado en Noyon. Cardona, con buen tino, había enviado como emisario a un personaje que reunía excelentes cualidades para este momento preciso, era cabeza de un linaje romano con un peso decisivo en la política papal, era así mismo cabeza de la parte gibelina en Italia, era gran condestable de Nápoles y tenía un peso importante entre el baronazgo napolitano y, sobre todo, era un hombre del virrey de Nápoles[245]. Había pocas dudas de que Ramón de Cardona era indispensable.

De momento, Nápoles quedó asegurado desde la inmutabilidad del sistema fernandino y, a la vista de las decisiones tomadas entre septiembre de 1519 y enero de 1520, parece que el emperador y su corte adoptaron una política conciliadora y transigente marcada no por un nuevo talante, sino por una realidad que les desbordaba y que requería pragmatismo.

---

[239] A. CERNIGLIARO, *Sovranità e feudo nel regno di Napoli (1505-1557)*, Napoli 1983, vol. I, págs. 62-104; G. GALASSO, *Mezzogiorno medievale e moderno*, Torino 1975, págs. 141-147.

[240] Instrucción a Juan del Río para su embajada ante la reina Juana, abril 1516, reproducida parcialmente en D.J. DORMER, *Anales...*, *op. cit.*, págs. 32-35.

[241] *Ibídem*. págs. 34-35.

[242] Cisneros a López de Ayala, Madrid 12 de abril de 1516, *Cartas del cardenal...*, *op. cit.* pág. 243.

[243] P. Mártir de Anglería, Barcelona 1 de septiembre de 1519, CODOIN, 11, 368-369.

[244] Barcelona, 18 de septiembre de 1519, *ibídem*, págs. 370-371.

[245] Sobre los Colonna y su peso en la política italiana vid. A. CHASTEL, *El Saco de Roma, 1527*, Madrid 1986 págs. 23-6, pág. 40 y pág. 240. M. DYKMANS, «L'Agapito Colonna, père du pape Martin V», *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 71, 3-4, (1976), págs. 418-427. S. SCHÜLLER PIROLI, *Los Papas Borgia: Calixto III y Alejandro VI*, Valencia 1990, pág. 300; J. HEERS, *A la Cour Pontificale au temps des Borgia et des Medicis (1420-1520)*, París 1986, cap.2; J. BURKHARDT, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Barcelona 1979, págs. 84-6.

En definitiva, las Cortes de Zaragoza y Barcelona de 1518 y 1519 fueron dos experiencias en extremo duras para Carlos I y su séquito. En Zaragoza padecieron violencias, carestía y peste (allí falleció un nutrido grupo de sus servidores, entre ellos, altos dignatarios como Le Sauvage o Carondelet). En Barcelona, después de la obtención del título imperial, las Cortes catalanas se hicieron cobrar cara su lealtad. No es de extrañar, por tanto, que las duras negociaciones que planteaban las elites, tuviesen como consecuencia el que Chièvres y los consejeros del rey apenas si tuvieron ojos para ver más allá de lo inmediato a la entronización de su señor. Valencia es la prueba más patente de cómo la victoria coyuntural de la corte sobre la oligarquía se hizo sin prever las consecuencias a largo plazo.

Según cuenta el gran canciller Gattinara, durante el viaje de la corte a Barcelona, antes de alcanzar Lérida (donde se tuvo conocimiento de la muerte del emperador), los cortesanos discutían en torno al futuro de su señor, en particular sobre la herencia de la Casa de Habsburgo, pues se habían recibido cartas del emperador Maximiliano instando a su nieto para que se aprestase para ser elegido rey de Romanos (sucesor del Imperio). Para unos, entre los que se encontraba el gran canciller, cuando llegase el momento de la muerte del emperador, el rey habría de aceptar el legado de su abuelo paterno; otros, por el contrario, pensaban que mejor sería que renunciase y cediese sus derechos a un miembro de su familia, pues si ya era complicado afianzarse sobre el trono de los reinos españoles más difícil sería ceñir la corona imperial, corriéndose el riesgo de perderlo todo. Todos estaban de acuerdo en que habría de pensarse en la forma de organizar una ingente cantidad de hombres, recursos y medios, para el servicio de su señor, perfilando en el horizonte problemas más agudos que el simple reparto de oficios y mercedes entre los favoritos del rey que era lo que hasta ese momento parecía haber ocupado a Chièvres y su clientela. Mientras unos consideraban que el reto se podría asumir, los otros lo veían descabellado[246].

De las palabras del gran canciller se deduce que, tanto su antecesor Le Sauvage como él mismo y los consejeros flamencos, habían prestado poca atención a lo concerniente a la organización de la compleja gestión del patrimonio y los estados de Carlos I, cayendo en la cuenta de la inmensa obra a realizar cuando se recibieron las cartas tocantes a la elección de rey de Romanos. En ese momento comenzó a tomarse conciencia de que había que pasar página a la sucesión española y concentrar energías en la organización y reforma del gobierno de los estados. Era hora de pensar en el día después de la toma del poder e ir viendo la manera en que habría de hacerse uso de él. Cuando se estaba discutiendo este problema, llegó la noticia de la muerte del emperador Maximiliano: la sucesión imperial se superponía a la cuestión española.

A la postre, el pragmatismo se impuso en un ambiente de desorientación general, y la corte se plegaba al mantenimiento del status quo, evitando complicaciones, lo cual no debe interpretarse como un repliegue ante las oligarquías sino una prórroga que relegaba para mejor momento la resolución de los problemas de fondo. Se trataba de una corte extenuada por las negociaciones y desorientada por el inmenso patrimonio que debía gestionarse, al tiempo que barruntaba las abrumadoras responsabilidades que llevaban aparejados los títulos, estados y reinos que su señor iba acumulando sin que se tuviese una idea cabal de lo que depararía el futuro. Esto lo percibieron con claridad los diputados de las Cortes catalanas y, por eso mismo, vendieron caros sus favores al nuevo soberano, y se prolongaron las Cortes hasta el 19 de enero de 1520. Aunque el camino ya había sido allanado por el vicecanciller Agustí y el doctor Carvajal, las demoras por los otros negocios que ocupaban a la corte hicieron que los catalanes vieran una coyuntura favorable para arrancar mejores concesiones a la corona e hicieron valer la prisa del rey y sus consejeros para alcanzarlas. En definitiva, la actitud del soberano era transigir y como han señalado recientemente algunos estudios sobre esta cuestión, se mantuvo el *status quo* y se saldaron las Cortes con una clara apuesta conservadora, continuadora del sistema fernandino y el mantenimiento inalterado del poder de las oligarquías[247].

---

[246] «Vita del Gran Cancelliere Mercurino», ASV, FAG, mazzo 3, fols. 28-29.

[247] Sobre las Cortes de 1519 véase E. DURAN, *Els germanies als Països Catalans*, Barcelona 1982, págs. 129-140. E. BELENGUER, *Cataluña... op. cit.*, pág. 62, resume y da noticia de las conclusiones de la tesis de A. CASALS, *Emperador i Principat: Catalunya i les seves relacions amb l'Imperi de Carles V (1516-1543)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona 1995, en donde se refuerza esta visión.

5.4. Las repercusiones de la elección imperial (Manuel Rivero Rodríguez)

5.4.1. *La toma de conciencia de la condición imperial*

Como consecuencia, la sucesión imperial había dejado en el aire el remate de la transición española. La noche del 4 al 5 de julio de 1519, un correo llevó a Barcelona la noticia de que Carlos I de Castilla y Aragón había sido elegido emperador. Pocos días después, su gran canciller, Mercurino Arborio di Gattinara se vio obligado a elevar a su atención un apresurado informe en el que le exponía las cuestiones que debía acometer con más urgencia, tanto en lo inherente a su nueva dignidad, como a las cosas que aún quedaban por resolver en España[248]. Respecto a lo primero, hizo una breve valoración del título y dignidad imperiales (apuntando al ideal de *Monarchia Universalis*) y de las virtudes del príncipe, que abordaremos más adelante al analizar el trasfondo ideológico de los programas del gran canciller. En cuanto a lo segundo, a lo cual dedicó más espacio y atención, nos ocuparemos en este epígrafe, pues fueron los aspectos organizativos los que presidieron los proyectos de Gattinara orientados a cómo gobernar el Imperio, no como legado del espíritu de Carlomagno sino como inmenso patrimonio que gestionar. Gobernar un conjunto de estados, multiforme, variopinto y dispar era el primer problema al que debía aplicarse el nuevo emperador. Gattinara, como su primer y principal consejero político quiso indicar con trazos gruesos todo lo que había que hacer de manera urgente: zanjar el proceso sucesorio en España; elegir personas para la Casa, la Justicia, el Consejo, beneficios y dignidades eclesiásticas; administrar justicia; ordenar gastos e ingresos; configurar la Casa y los Consejos; organizar el despacho; y discurrir la titulación, sellos, emblemas y heráldica.

En lo relativo a la sucesión, se advertía de riesgos latentes por no ser el emperador rey de Castilla y Aragón de pleno derecho, sino corregente con su madre, y de la amenaza que suponía el infante Fernando por no haberse resuelto con claridad «quel droit de succession, partaige ou appennaige» que dejaba peligrosamente abierta una querella dinástica[249]. Indudablemente, la lectura de la memoria indica que el proceso de toma del poder en los reinos de España no estaba cerrado, que quedaban sin resolver aspectos de no poca importancia que justificaban que se mantuviera un interés mayor por tomar y asegurar la corona que por revisar y reformar el gobierno. La poca entidad de las medidas propuestas por Gattinara iba en consonancia con esta situación de debilidad y por eso eludió abordar en profundidad las estructuras e instituciones de gobierno.

En lo que concernía a la Casa y corte, parecía evidente que desde 1516 (y así se había declarado en las Cortes de Valladolid de 1518) se estaban retrasando las medidas de articulación necesarias entre los diversos territorios patrimoniales. Si se concebía el desarrollo de una única Casa y una sola corte, ampliación de la de Borgoña, su problema fundamental consistía en que absorbería personal de forma ininterrumpida porque el rey-emperador estaba obligado a integrar los oficios y oficiales de las casas de sus abuelos. Se puede comprender que una Casa y corte de crecimiento ilimitado era insostenible, de modo que la falta de recursos era su principal amenaza. Además, la realidad terminaría por imponer una solución mixta: el crecimiento de la Casa de Borgoña serviría para dotar de cohesión y ofrecer representación a la compleja herencia dinástica y política de Carlos V, sin que esto entrase en contradicción con la conservación de las entidades de servicio doméstico y político de Castilla y Aragón, consecuente con el respecto a su tradición.

Lógicamente, debía ponerse orden en las cuentas: «Pour doncques obvyer a ses inconvenians et pour non fere despence frustratoire et que vous puissiez ayder de voz gens darmes et galleres toutes et quantesfois que vous en aurez mestier est necessaire bailler tel ordre et attemprance en voz finances que vous ayez ung tresorier particulier»[250]. El orden contable debía ir paralelo a una reducción de gastos, porque el escaso tesoro no permitía ser muy liberales. Esta restricción sería posible haciendo corresponder las dádivas a los

[248] El texto ha sido publicado por C. Bornate, *Historia vite et gestorum per dominum magnum cancellarium (Mercurino Arborio di Gattinara. Miscellanea di Storia Italiana*, 48, Turín 1915, págs. 405-413); en este análisis nos remitimos al manuscrito original conservado en ASV, FAG, mazzo 8, en la carpeta núm.10.

[249] *Ibídem*. Sobre la reina fol. 1v; sobre el derecho de *partage*, fol.2.

[250] ASV, FAG, mazzo 8, caja 10, fol.4.

servicios prestados por naturales de los reinos, saliendo al paso de «la murmuration de ce que lon dit quil ny a rien que pour les flamengs»[251].

Gattinara, por otra parte, veía necesario definir o delimitar unos «criterios de admisión» en el servicio real. El perfil del oficial debía ajustarse a los tópicos habituales de merecimiento, honradez, lealtad: «personnes vertueuses dignes et souffisantes». Pero bajo esta figura ideal, el gran canciller, revelaba una alta dosis de pragmatismo, pues también suponía «personnes ydones» a aquéllas que tenían esa consideración, esa fama, entre los súbditos. Debían escogerse oficiales que permitieran conectar rey y país, aquéllos que «entendent les loix et costume dung chacun pays et qui ayent les qualitez avant dites vous entretiendrez facillement voz subgetz en bonne amour pollice et paix que procedent de vraye justice». Era sin duda la manifestación más palmaria de la necesidad de construir la corte como lugar de encuentro entre gobernante y gobernados[252].

De la elección de buenos consejeros dependía que «la gouvernation de voz afferes et de toute la chose publique ne tumbe en ruyne et confusion»[253], pero no sólo había que vigilar la elección sino mantener en orden la Casa y Consejo. Había muy poco espacio de maniobra, debido a la superposición del servicio palatino y político del rey con la Casa y Consejo de sus abuelos. Para la Casa, solo cabía mantener las ordenanzas de cada Casa de origen y contentarse con la superposición o yuxtaposición de los oficios de todas ellas. En cuanto al Consejo tampoco hallaba una salida brillante, el conjunto de consejeros reales se percibía como una unidad y Gattinara pensó organizarlos en dos niveles. Todos los consejeros sin distinción formarían el Consejo Público, facultado para «les choses communes» y sólo un selecto número de ellos serían, así mismo, llamados a un grupo consultivo selecto, el Consejo Secreto, de carácter político y, como su nombre indica, formado por hombres de la plena confianza del soberano. Las cosas comunes que el Consejo podía determinar de forma autónoma eran las materias de justicia y las materias de gracia (estas últimas de manera restringida, deberían elevarse por escrito al rey y éste las devolvería al Consejo Público tras consultar con sus consejeros secretos)[254].

Da la impresión de que, aquí, más que proponer un modelo el gran canciller describía el funcionamiento del Consejo del soberano entre 1517 y 1519. El «Consejo Secreto» no se diseñaba como una institución estable sino como una comisión *ad hoc* creada para casos particulares y para resolver problemas concretos. Esta era una práctica, no sé si habitual, de la cual dio testimonio, por ejemplo, Bartolomé de las Casas cuando describió su llegada a Barcelona en 1519: «Asentada, pues, la corte y los Consejos vadeándose, comenzó el padre Casas a proseguir la sacada de los labradores, entrando en el Consejo de las Indias que hacía el obispo de Burgos en su casa, no como Consejo de las Indias nombrado, sino llamando a ciertos de los otros Consejos del rey, las personas que el rey por entonces había –no sé por cúya persuasión– señalado»[255]. Si Gattinara describía un *modus operandi* era porque no parecía capaz de hacer frente a una situación que amenazaba marasmo, careciendo de imaginación para darle salida: «Oultreplus sire pour ce que aux groz afferes que vous avez des cy en avant tant de lempire que de voz royaumes et pays despaigne Austrice flandres et bourgogne ne seroit possible signer de vostre main toutes les despeches non seullement de grace mais de justice Et aussi ne seroit possible a moy a veoir toutes les depesches Semble sire quil fault aussi bien adviser a distribuer les charges que vostre Mte. en soit soulaigee et moy aussi Et se faut fyer des gens»[256].

Por último, de todos los asuntos repasados en el escrito del gran canciller, uno requería especial urgencia: «est neccesssaire que vostre dite Mte. par bon conseil se resoulve diligemment tant dudit signet que de scaulx des armes du titre des coings des monnoyes et aultres semblables choses requerans celerite les aultres choses requises a si grande administration se pourroit plus a loysir penser et determiner»[257]. Esto era lo que debía resolverse de manera prioritaria y lo que entrañaba más dificultad. El asunto que, aparte de la con-

[251] *Ibidem*, fol. 5.
[252] *Ibidem*, fols. 2-3.
[253] *Ibidem*, fol. 3.
[254] *Ibidem*, fols. 5v-6.
[255] B. DE LAS CASAS, *Obras Completas 5: Historia de las Indias, III* (ed. M. A. MEDINA, J. A. BARREDA e I. PÉREZ FERNÁNDEZ), Madrid 1992, pág. 2326.
[256] ASV, FAG, mazzo 8, carpeta núm.10, fol. 6v.
[257] *Ibidem*, fol. 7.

clusión de las Cortes de Barcelona y de los preparativos del viaje a Alemania, más preocupó a la corte. Buena muestra de ello es la celeridad con que se tomaron las primeras disposiciones en esta materia, publicándose el 5 de septiembre la pragmática por la que se ordenaron los títulos del soberano «dando a cada uno su debido lugar», precedería siempre el título imperial y a renglón seguido los de España. La cosa tenía su importancia, se optaba por la enumeración de títulos en orden jerárquico y no a uno solo que designase el conjunto para manifestar el reconocimiento de la pluralidad y el hecho de que el monarca ejercía su señorío como si sólo fuera señor de cada dominio, por eso, apostillaba: «que nuestra intención y voluntad es que la libertad y exemptión que los dichos Reinos de España y Reyes dellos han tenido y tienen de que han gozado y gozan de no reconocer superior les sea aora y de aquí adelante observada y guardada inviolablemente y que gozen de aquel estado de libertad e ingenuydad que al tiempo de nuestra promoción y antes mejor y más cumplidamente tuvieron y gozaron»[258].

Más que el memorial del gran canciller, la pragmática de la titulación expresaba mucho mejor si no la «idea imperial» sí la primigenia concepción del gobierno y su articulación desde la persona de Carlos V. Es difícil determinar hasta que punto pudo influir Gattinara en la redacción de este documento, creo que poca, pues no concuerda mucho con su pensamiento la duplicidad que entraña la distinción entre emperador y monarca católico. El resultado era fruto de muchas manos y de la superposición de concepciones distintas del poder y la autoridad. La novedad de dirigirse al soberano como «Vuesa Magestad» y «Sacra Cesárea y Católica Majestad» concordaba con la idea expresada por el gran canciller de que Carlos V estaba llamado a ocupar el lugar de Carlomagno y concluir su obra, adoptando un título, asociado al propio Dios, y que le confería una superioridad sobrenatural (lo cual escandalizó a los castellanos)[259]. Pero esta nomenclatura quedó matizada con la relación de todos los dominios en la titulación y con la diversidad de tratamientos con que el soberano era denominado en cada parte según la naturaleza de su señorío. En Castilla se habría de poner el nombre del reino después del título del Imperio y en Aragón se haría lo propio poniendo su nombre, allí firmaría «Yo el Rey» en sus disposiciones, todo lo cual indicaba una adaptación a la pluralidad prefiriéndose la yuxtaposición a la integración de los dominios, guiándole en ello una concepción patrimonial y dinástica[260], lo cual si bien no concuerda con lo que Gattinara expresó en su memoria de julio sí con el cambio que él mismo va a experimentar en lo relativo a la gobernación del Imperio.

En definitiva, a nuestro juicio, la memoria del 12 julio de 1519 –a la que tanta importancia se ha dado– era improvisada, poco realista, y no aportaba remedios consistentes. El texto denotaba poca preparación, poco estudio de los problemas del gobierno y de ahí que sus recetas fueran inservibles, «et se faut fyer des gens». Quizá por eso, ni el emperador ni sus ministros hicieron mucho caso de ella[261]. En noviembre, el mismo Gattinara desdeñaba sus propios consejos, y arrinconó su memoria al presentar al soberano un *adverti-*

---

[258] Firmada «Yo el Rey», rubricaba el gran canciller Gattinara, el secretario Cobos, el obispo de Palencia Ruiz de la Mota, el doctor Carvajal y los licenciados García y Zapata, publicado por T. D. PALACIO, *Documentos del Archivo de la Villa de Madrid*, Madrid 1909, IV, págs. 255-258, y por J. BENEYTO, *España en la gestación histórica de Europa*, Madrid 1975, págs. 281-282 n.

[259] M. LAFUENTE, *Historia General de España*, Barcelona 1888, VIII, pág. 55. *Majestad* situaba al rey como imagen de Dios en la tierra y se sustanciaba en la interpretación de la epístola de San Pablo a los romanos: «Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas» (S. Pablo, *Romanos* 12, 13). La idea *Omnis potestas a Deo est*, permitió la extrapolación de un concepto teológico, Majestad –título dado a Dios– al lenguaje político, dotando de un nuevo significado a la imagen de la preeminencia de la cabeza sobre los órganos, puesto que a dicho concepto se asoció la idea de *dignitas*, superioridad, que va ser incansablemente exaltada en el ceremonial, la etiqueta, la propaganda y el arte, subrayando el carácter sublime, superior o «más elevado» de la realeza. F. A. YATES, «Funerales reales franceses durante el Renacimiento», *Ensayos reunidos*, III, México 1994, págs. 245-248; M.A. GALINO, *Los tratados sobre educación de príncipes (siglos XVI y XVII)*, Madrid 1948, págs. 110-114; E. H. KANTOROWICZ, «Secretos de Estado (Un concepto absolutista y sus tardíos orígenes medievales)», *Revista de Estudios Políticos*, n.104, Marzo-Abril 1959, págs. 37-48; M. VALENSISE, «La gerarchia della grazia: sul debito teologico della cultura politica moderna», *Rivista Storica Italiana*, año 105, fasc.1 (1993), págs. 287-305.

[260] V. B. DE LANUZA, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón*, Zaragoza 1622, págs. 161-162; P. DE SANDOVAL, *Historia del Emperador Carlos V*, I, pág. 148.

[261] Por algunos datos contenidos, como que aún no se había enviado un embajador a Valencia, o que se debe esperar a que concluyan las Cortes de Barcelona, no coincidimos con Bornate que lo data en torno a enero-febrero de 1520; dado que fue Gattinara quien instruyó a los embajadores enviados a Valencia, no nos cabe en la cabeza que aconsejase enviarlos cuando ya estaban allí, por lo que a nuestro juicio no puede ser posterior al 1 de diciembre de 1519 y, por los datos que aporta de Aragón y Cataluña no anterior al mes de octubre, C. BORNATE, *op. cit.*, págs. 414-415. El documento se encuentra en BRT, MSI-75, fols. 779-784. La copia es casi ilegible, así que esta vez nos remitiremos a la edición de Bornate.

sement que planteaba el gobierno de España desde una nueva perspectiva, más acorde con el espíritu de la pragmática de la titulación. Este *advertisement,* de noviembre de 1519, fue fruto de un trabajo, si no exhaustivo, sí riguroso en cuanto al acopio de información[262]. Cuando se redactó el texto, se daban ya por concluidas las Cortes de Barcelona, la decisión de no acudir a Valencia parecía firme y la corte trabajaba para organizar el gobierno de regencia que se habría de quedar en España. Pero Gattinara estaba al margen de estos preparativos, era La Chaulx quien tenía encomendado este menester, correspondiéndole a él elaborar la heráldica y los sellos del emperador-rey y otros asuntos de no menor importancia. A pesar de ello, dejó transitoriamente sus obligaciones, para pedir a su señor que atendiese sus advertencias y fuera consciente de los peligros que se avecinaban y que aun se estaba a tiempo de prevenir: «Combient que je pense que vostredicte magte. aura le tout voulsu differer, au temp quil vous plaisrat renouveller vostre estat et le train de vostredite maison pour lors dresser myeulx toutes bonnes ordonnances et jcelles fere entretenir et observer plus aysement».

Al igual que sucede con la memoria de julio nada indica que el escrito de noviembre sea una consulta, es decir, la respuesta a una petición de consejo por parte del soberano, sino un acto realizado por iniciativa del propio Gattinara. Aunque no observemos un engarce funcional o institucional entre Gattinara y el aparato administrativo, su oficio (gran canciller de todas las tierras y estados de su señor) tenía como principal rasgo el de facultar a su titular como medianero entre el rey y sus súbditos[263]. Se hallaba obligado a advertir y estar atento, como los ojos y oídos del soberano, y por eso mismo había de dar su parecer sobre el gobierno y regimiento de los «royaumes de par deza: tant de la couronne darragon que de celle de castille ensemble leurs deppendences»[264].

Ya de entrada marcaba un cambio de rumbo. Establecía la distinción entre las coronas de Aragón y Castilla, lo cual no había sido expresado en el discurso habitual de la corte antes de julio de 1519, que prefería una articulación unitaria de España, como una sola «respublica»[265]. Parece que entre los cortesanos flamencos no se advertía con claridad la separación existente entre las dos coronas y no las percibían como dos patrimonios. Entre los informes conservados por el gran canciller, que tal vez le ayudaron a plantear el *advertisement* y que estuvieron en la base de sus proyectos de reforma entre 1520 y 1523, figuran varios escritos anónimos, y un breve discurso de fray Miguel Joan Piquer[266]. Piquer, autor de un texto poco analítico y apasionado, advertía de la imposibilidad de gobernar conjuntamente Castilla y Aragón, que no podían constituir una única *Respublica,* debiendo contentarse el rey con mantenerlas unidas tan sólo en su persona, como cabeza de cada una de ellas[267]. Coincidía con un autor anónimo español contrario a la unión de coronas y que también insistía en la conveniencia de regirlas de forma separada[268]. Así, todo parece indicar que el gran canciller hizo suya la opinión española, partidaria de la prorrogación del sistema de Fernando el Católico, y creemos que la propuesta de noviembre de 1519 no era ajena a esta idea.

Pero el gran canciller no tenía en su mano la organización del gobierno de regencia, luego, para que sus

[262] «Il ma semble pour le devoir de mon office, avec la petite informacion que jay peu avoir: rediger presentement en escript, les pointz que Je treuve necessaires a pourveoir avant vostredit partement despaigne», BORNATE, pág. 415.

[263] M. DANVILA, «Mercurino de Gattinara, Gran Canciller de España», *BRAH*, 35 (1899), págs. 485-486.

[264] BORNATE, *op. cit.*, pág. 415.

[265] Chièvres y Le Sauvage parece que desde el primer momento persiguieron la titulación de Carlos como Rey de España para superar la diversidad existente. Cf. V. B. DE LANUZA, I, pág. 143; J. BENEYTO, *op. cit.*, págs. 280-283.

[266] «Instruttione per la riforma di Spagna», c. 1519, ASV, FAG, mazzo 9 (pero 8), núm.7, 9 folios; «Discurso dirigido a Gattinara por fr. Miguel Jo. Piquer», s.d., BRT, MSI-75, fols. 51-52. Así mismo, figuran en el inventario de los papeles tres documentos que no han aparecido al ir a consultarlos y que deberían encontrarse en ASV, FAG, mazzo 8: «Relación de memoriales presentados en Barcelona» (año 1519); «Particulares de los tres Reynos (sic.) de la Corona de Aragón» (c. 1520) y borrador de «Ordenanzas (sic.) por el Consejo de Aragón» (c.1520).

[267] S.d., BRT, MSI-75, fols. 51-52.

[268] «Instruttione...», ASV, FAG, mazzo 9 (pero 8), núm.7, fol. 3v: «Acerca la governación de los Reynos con el acatamiento devido dire lo que me ocorre. Y primeramente por mayor ynformación es de notar que los Reynos en que el rey nuestro señor ha suzedido con la Reyna nuestra señora su madre por muerte del Rey y de la Reyna sus aguelos están repartidos en dos coronas de Castilla y Aragón (...). Por estas dos coronas su alteza tiene repartidos los negocios y los oficiales ansí de justicia como de pecunia en dos partes, y tiene en su corte dos consejos, que el de Aragón no se entromete en las cosas de Castilla ni el de Castilla en las de Aragón. Y este orden es muy necessario que se guarde y (ob)serve porque de otra manera se vendría en una gran confusión, assín que las leyes de Castilla y de Aragón son muy differentes y sería quebrantar los privilegios a los reynos los quales su alteza ha de jurar».

consejos tuvieran efecto, debían estar presentados como pauta o guía desde la cual se podrían orientar las decisiones que habrían de tomarse cuando el rey abandonara España. Por ese motivo, el gran canciller dejó su propuesta abierta, como un primer borrador de trabajo, cuyos contenidos habrían de ir precisándose a tenor del curso de los acontecimientos. Sus consejos ofrecían propuestas variadas para que las estudiase el rey y las debatiese su Consejo. Así, no planteó un modelo de regencia, sino que sugirió diversos modos o formas de acometerla:

– Mediante un virrey o lugarteniente general para toda la Corona de Aragón, ante el que residirían la Casa y Consejo reales (se infiere que otro tanto se hará en Castilla).

– Mediante un regente común a Castilla y Aragón, pero cuya Casa y Consejo estarían divididos en dos, uno por cada corona.

– Mediante virreyes o gobernadores en cada estado, el Consejo Real residiría con el soberano que no perdería así el contacto con sus súbditos.

– Mediante un reparto de funciones entre la Corte imperial y los virreyes, el Consejo se hallaría dividido al repartirse sus miembros ante el soberano y cada uno de sus lugartenientes.

De las cuatro posibilidades enunciadas, el gran canciller era partidario de la primera. De haberse aplicado, se habría desconcentrado el gobierno, reproduciendo duplicados de la Casa y corte todas las veces que fuera necesario, ajustándose a la continuidad del sistema fernandino. No puede negarse que el proyecto era eminentemente pragmático pues, al mantener separadas las casas y las cortes, provistos sus oficios por naturales, el soberano podía resolver el incremento de su patrimonio y estados mediante el viejo expediente de las lugartenencias, desdoblando su persona mediante una ficción que le permitía actuar como si sólo fuera señor de cada uno de sus dominios. Era, así mismo, la forma de facilitar el acceso de las élites al poder, pues su exclusión –como se barruntaba en el horizonte– «puist engendrer alcun trouble entre les subjectz»[269]. Una de las cosas más admirables del escrito del letrado piamontés es la manera en que recuperó dos figuras que resultaron problemáticas al comienzo de la transición, los dos gobiernos de regencia. Si lo analizamos despacio, vemos como aflora el espíritu del testamento de Fernando el Católico, pues las regencias que ahora se proponían eran la prolongación de las de Cisneros y Alfonso de Aragón[270]. Era, por tanto, un modelo plausible en cuanto que había funcionado razonablemente bien durante las largas ausencias del rey Fernando.

En cualquier caso, se trataba de buscar la conciliación y se aconsejaba huir del empleo de la violencia o las amenazas precisando que debía seguirse la «voye amiable»: «car les parties y sont fort obstinez». Esta reflexión en voz alta, censuraba implícitamente la política de Chièvres, que podía conducir a la guerra civil. Por eso, una vez que el gran canciller había señalado cómo debería ser el gobierno o los gobiernos de regencia, enumeró todos los problemas existentes, con el objeto de reforzar sus argumentos[271].

El resto de la advertencia defendía la idiosincrasia y las costumbres de cada lugar; el rey no debía imponer soluciones, sino ejercer un papel de mediador entre los órganos del cuerpo político, que –recordaba– era inalterable. De ahí partiría el buen gobierno y la justicia. No menor espacio, y ya nos ocuparemos de ello más adelante, ocupaba la «relation des revenus et des dépenses» pues, mientras los gastos fueran mayores que los ingresos, el soberano siempre estaría inmovilizado e incapacitado para ejercer sus obligaciones. Pedía una moderación de la liberalidad del rey y una distribución equitativa y equilibrada de su favor[272].

---

[269] C. BORNATE, *op. cit.*, pág. 419. Estas ideas se enuncian no sólo en el *advertisement* sino en otros documentos de noviembre y diciembre citados por J.M. HEADLEY, *The emperor and his chancellor. A study of the imperial chancellery under Gattinara*. Cambridge University Press 1983, pág. 30, n.32.

[270] A la vista del inventario de documentos que poseía el gran canciller no nos parece casual el que junto a diversos informes sobre la Corona de Aragón fechados entre 1519 y 1520 encontremos una copia del testamento del Rey Católico, ASV, FAG, mazzo 8.

[271] C. BORNATE, *op. cit.*, págs. 416-419. Las cosas pendientes eran la negativa del reino de Valencia a jurar al rey por procuración, y el temor a una crisis social en el reino; los bandos en Aragón (las diferencias entre Calatayud y la casa de Luna, enfrentamiento entre Doña Guiomar y don Pedro de Castro, del obispo de Huesca y el señor de Castillar... aunque está convencido de que la amenaza de guerra civil se conjuraría al acabarse la rivalidad entre las casas de Luna y Aranda); finalmente, Cataluña no parecía ofrecer problemas tan serios (vigilar algunos abusos eclesiásticos, preocuparse por incrementar y organizar la guardia de las fronteras y dotar mejor las galeras).

[272] C. BORNATE, *op. cit.*, págs. 419-422.

No era un escrito abiertamente crítico, pero cuestionaba parte de la política de Chièvres cuando recomendaba restringir mercedes (molestando la rapacidad de los flamencos) o insistía en que nunca debían forzarse las leyes (censura tangencial de lo que estaba sucediendo con respecto a la no celebración de las Cortes de Valencia). Desde luego, la «voye amiable» defendida como premisa en los tratos con súbditos y vasallos poco tenía que ver con el juego de tensiones que en ese momento el señor de Croy estaba propiciando para obtener sus objetivos en Valencia y Castilla[273]. Conviene advertir que, en este momento, Gattinara ocultaba su desacuerdo con Chièvres y lo expresaba sólo de forma muy tímida y elíptica. El gran canciller carecía de influencia, no se hallaba dentro del círculo de consejeros que tenían ascendiente sobre la voluntad del soberano[274]. No obstante, su oficio le permitía dar a conocer su opinión y que ésta llegara al soberano si la expresaba sin apasionamiento, como una pura cuestión técnica, llamando la atención del rey y su consejo sobre detalles que tal vez no se habían planteado o habían sido insuficientemente desarrollados. Como tal ejercicio técnico lo había elevado por escrito y, por eso mismo, huía de toda improvisación, reservándose para más adelante la elaboración de otro *advertisement* tocante a Castilla[275].

Como quiera que Gattinara no elaboró un esquema único, sino varias opciones para que fueran estudiadas y analizadas por el soberano y sus consejeros, sería descabellado pensar que fuera el autor e instigador de las decisiones tomadas por la corte. En ninguna de sus propuestas se bosquejaba el esquema virreinal puro que finalmente se impuso y se ignoró el eje del discurso del *advertisement*: el mantenimiento de la comunicación rey-reino, la continuación del sistema fernandino, la provisión de oficios en naturales, la vía amigable para solventar diferencias, etc; Pero los hechos se encargarían de demostrar lo equivocado de los virreinatos ideados por Chièvres, pues los súbditos no aceptaron (o lo hicieron muy de mala gana) la ausencia del rey y ser gobernados por procuración.

Es posible que Gattinara también se decidiera a escribir estos informes espoleado por sus amigos, como Pietro Martir de Anglería, que le había recriminado en diversas ocasiones su silencio ante «el Chivo» (*il Capro*), Guillermo de Croy. No cabe duda de que el letrado piamontés cambió de opinión respecto al privado, pues si en julio recomendaba hacer todo lo que éste indicase, en noviembre no lo menciona en absoluto. Tal vez sea buena la apreciación de Anglería que indicaba que mientras los flamencos aún no habían tomado conciencia de los problemas del gobierno a los italianos que estaban en la corte comenzaban ya a abrumarles[276]. En su autobiografía, el gran canciller aludió de pasada a estos hechos, para su descargo menciona que no se calló, que advirtió al Consejo de las razones por las que se iban «tumultuando popoli» pero la prisa por abandonar España motivó el desdén de los favoritos («sprezato dunque il consiglio di Mercurino»)[277]. Como buen cortesano, temeroso de ser expulsado o perder el favor, ni adoptó una posición de denuncia ni objetó públicamente la privanza, acomodándose como pudo bajo la sombra de Chièvres[278]. Por eso, frente a sus íntimas discrepancias, si es que

[273] Recuérdese que fue la consigna de «divide et impera» azuzando las tensiones sociales la que siguió Chièvres en Valencia y Castilla a lo largo de 1519 y 1520 (M. DE VICIANA, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia* –1566– ed. facsímil Valencia 1972, IV, pág. 22; J. MALDONADO, *La revolución comunera*, págs. 82-83).

[274] CODOIN, 11, págs. 381-383, Pedro Martir de Anglería al marqués de los Vélez, Valencia 31 de diciembre de 1519: «Echas la culpa de todo a los que están en torno a nuestro rey medio muerto (...) –Gattinara y Marliani– Tienen abiertos siempre los oídos del Rey. Me consta que se los llenan de sanos avisos y consejos. Poco importa para el caso, sin embargo, el que el Rey se sacuda la carga de sus ayos de buena voluntad. Si insisten severamente en que abra los ojos, en que no consienta lo devoren los insaciables lobos –el Capro [Chièvres] y todos los demás que el Capro colocó de camareros del rey-, se colocarán en una situación difícil y se irán chasqueados. Nadie se atreve ni a mover ni la punta de la lengua contra ellos (...) ¿Qué haremos? ¿O que harán ellos? Los oídos del rey están cerrados para todos menos para aquellos que trajo consigo desde las regiones boreales (...) los abrirá algún día –como esperamos– también a los consultores buenos».

[275] «Les aultres choses qui seront necessaires a dresser en castille se pourront myeulx adviser et rediger par escript en alant de chemin. Et avant que vostre mageste parvienne au lieu ou se fera lassemblee des courtes», BORNATE, pág. 422.

[276] Pedro Mártir al marqués de los Vélez, Valencia 31 de diciembre de 1519, CODOIN, 11, pp. 381-383.

[277] «La vita del Gran Cancelliere Mercurino», ASV, FAG, mazzo 3, fols. 33-34.

[278] Esto se lo reprochó con acritud Anglería: «Decís que tomo demasiado a pechos los acontecimientos actuales. Según vuestro parecer hay que inclinar la cabeza ante las circunstancias. El momento actual requiere, o doblegarse, o callarse. ¿Qué queréis de mí? ¿que maneje el asqueroso cieno de la adulación? Tal ministerio es el mas desacorde con mi carácter (...) ese maestro, vuestro Capro, tiene oprimido bajo su voracidad a su pupilo, designado para el imperio del orbe, ¿que otra cosa se puede hacer más que morderse de rabia los labios y empezar a formarse mal concepto de los que no preferís la muerte a soportar lo que está sucediendo ante vuestros mismos ojos? No es suficiente que tengáis las manos limpias de tanta inmundicia. No os imaginéis que yo he de cambiar de estilo mientras vosotros no mudeis de costumbres», carta al gran canciller y a Marliani, Valladolid 17 de febrero de 1520, CODOIN,

las tenía –de lo que estaba convencido Anglería-, no sólo aceptó presidir las Cortes de La Coruña sino que ejecutó con eficacia el encargo que se le hizo, obtener más subsidios de los procuradores de Castilla[279].

Menéndez Pidal ironizó sobre la exposición que el gran canciller hizo de estos y otros sucesos en sus memorias, apuntándose los éxitos del emperador mientras que los fracasos sucedían cuando se ignoraba su parecer[280]. Ni en sus memorias ni en sus actos sintió el gran canciller una especial preocupación por la guerra de las Comunidades o la de las Germanías. Tampoco el Consejo parecía especialmente intranquilo, pues serían los virreyes los que habrían de cargar con todo el peso de la crisis, mientras que la corte se preocupaba de tomar posesión de un Imperio. Gattinara tenía sobre sí esa responsabilidad y concentró sus energías en ella, obtuvo más subsidios de los Estados Generales de los Países Bajos, organizó los fastos de la coronación de Aquisgrán, y hubo de preocuparse de elaborar el tejido de alianzas con el que aislar a Francisco I de Francia, ahora principal enemigo del emperador[281]. Hubiera sido preciso concluir en Valencia el periplo hispánico, pero era también urgente abandonar España para tomar posesión del Imperio y del patrimonio Habsburgo [282]. Esta actitud dilatoria daría sus frutos en Aragón, Nápoles y Cataluña, pero provocó una crisis de graves consecuencias en aquellos lugares donde se precisaba una acción decidida y resoluta.

5.4.2. *La cuestión de la financiación de la corte y la defensa del modelo de Casa castellana durante las Comunidades*
(Carlos Javier de Carlos Morales)

Desde su llegada a la Península la preocupaciones derivadas de la financiación de su corte no dejaron de acuciar al rey Carlos. La inquietud no provenía de los desembolsos de la administración, que apenas se habían alterado respecto a años anteriores. En 1519, los 22 integrantes del Consejo Real (al que estaban incorporados los personajes que antes formaron el «consejo secreto»), sus 2 fiscales, el consejero de Guerra (marqués de Aguilar) y el doctor Fortún García, alcanzaban 2.890.000 mrs (el presidente, 350.000; cada consejero, 100.000, y los fiscales, 150.000); los 23 secretarios percibían 2.430.000 mrs (todos a 100.000 excepto Cobos, que cobraba otros 65.000 más por el cargo de tomar razón de las mercedes, y Vozmediano, que añadía 75.000 por solicitador de los negocios del infante Fernando); 4 alcaldes de corte, 250.000; 13 escribanos del Consejo, 124.000; las demás quitaciones que correspondían al relator, el procurador de los pobres, los cronistas, etc, montaban 465.000 mrs más; el mayordomo mayor de la Casa real de Castilla y los componentes de la Contaduría mayor de Hacienda suponían 1.262.260 (293.130 cada contador mayor, 175.500 el mayordomo, 129.650 cada uno de los dos lugartenientes, 61.200 los 6 oficiales, 120.000 el letrado de contadores y 60.000 el encargado de las declaratorias); en total, pues, no se alcanzaban los 5.000.000 mrs [283].

Por el contrario, la evolución de los gastos personales y domésticos del nuevo rey resultaba mucho más problemática [284]. Debido a su progresión, dado el aumento de la sección que acompañaba al rey, el cumpli-

12, págs. 13-14. Parece que Gattinara se hallaba en una situación ambigua, por una parte gozaba de la confianza de Chièvres y es sabido que por medio del gran canciller Las Casas pudo acceder al privado y gracias a ambos ser escuchado por el emperador (M.BATAILLON, A. SAINT-LU, *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, Barcelona 1974, págs. 141-142). Hubo varias denuncias anónimas desvelando su hipocresía, lo cual forzó a Mercurino Arborio a protestar en favor de su lealtad (manuscrito sin fecha, en torno a fines de 1519 principios de 1520, cuatro hojas autógrafas redactadas en latín, ASV, FAG, mazzo 8).

[279] «La vita del Gran Cancelliere Mercurino», ASV, FAG, mazzo 3, fols. 33-34.

[280] R. MENÉNDEZ PIDAL, *Idea imperial de Carlos V*, Madrid 1940, pág. 10.

[281] «La vita del Gran Cancelliere Mercurino», ASV, FAG, mazzo 3, fols. 34-37.

[282] «Los más prudentes pronostican al Rey que, si no va (a Valencia), perderá aquel reino. Los avaros le aconsejan que no se preocupe de nada. Dicen que hay que volver a la patria e ir en busca de la corona imperial». Pedro Mártir de Anglería, Barcelona 30 de noviembre de 1519, CODOIN, 11, pág. 372.

[283] Concretamente, 4.991.260 mrs. Cf. AGS, EMR, NC, leg. 1, núms. 567, 570 y 568. En comparación con la de 1516 no aparecen algunos derechos de la Contaduría mayor, ni tampoco los aposentadores ni los cirujanos.

[284] Pero la situación no era nueva, pues según M.A. LADERO QUESADA, «*Casa y Corte*. L'Hôtel du roi et la Cour comme institutions économiques au temps des Rois Catholiques (1480-1504)», *La Cour comme institutions économique*, págs. 43-54, ya durante el reinado de sus abuelos Isabel y Fernando las expensas de las diversas casas de la familia real se habían multiplicado, pasando de unos 20,5 cuentos en 1480 a unos 50 anuales en los inicios del nuevo siglo, suma que suponía aproximadamente el 15 % del presupuesto de la Hacienda de Castilla.

miento de los gastos de la Casa de Castilla generaba dificultades que, sin ser insuperables, eran un foco de intranquilidad [285]. Un «apuntamiento para el probeymiento de la Casa de la Reyna nuestra señora y de los oficiales del Rey nuestro señor», expresaba la evolución de ambas secciones de la Casa Real de Castilla entre 1519 y 1520. En el primer año los gastos previstos inicialmente habían sido de 10.100.000 mrs, «entrando en ellos las quitaçiones de todos los ofiçiales que el Rey nuestro señor mandó reçibir hasta entonces, así como los monteros y tronpetas y menistriles y atavales y ballesteros de maça y porteros». Para 1520 habría que actualizar esta suma tomando en consideración las diversas contingencias acaecidas durante dicho año [286].

En consecuencia con la información presentada, se extraían dos conclusiones: en primer lugar, la necesidad de financiar 2.688.770 mrs, ya que solamente se habían podido consignar 10,5 cuentos; en segundo lugar, se advertía el crecimiento de la Casa Real de Castilla, al haberse producido la incorporación al servicio de Carlos V de 25 nuevos «ofiçiales que se han asentado e acreçentado desde prinçipio del año pasado de 1519 hasta 20 de mayo de 1520», cuyos salarios montaban anualmente 402.000 mrs más; con todo, el mayor incremento de personal y salarios se había producido inmediatamente antes de la partida de Carlos V desde La Coruña, tal y como señalaba la relación que acompañaba el apuntamiento, entre marzo y mayo de 1520, cuando la elevación de las ayudas de costa y los nuevos asientos en la Casa Real (entre ellos, 24 monteros y 12 mujeres) habían dado lugar a 916.270 mrs anuales más. En resumen, si de 1518 a 1519 los gastos de la Casa Real de Castilla se habían elevado en un 12, 3 %, de 1519 a 1520 el incremento se preveía en un 23,5 %.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los gastos de la Casa de Castilla se había llegado un acuerdo con Ochoa de Landa, despensero mayor, «cómo se ha de pagar y probeer la Casa de sus altezas desde 1519 en adelante», firmado el 30 de junio de dicho año [287]. Dado que el mantenimiento de esta Casa se efectuaba con rentas ordinarias de Castilla cuyo ingreso en las arcas reales estaba sujeto a contingencias, el objetivo era evitar demoras y aplazamientos en la satisfacción de los diversos gastos doméstico-palatinos: así Ochoa de Landa se obligaba a adelantar los consumos de la despensa (a principios de cada mes), el gasto de cera (cada cuatro meses), los desembolsos extraordinarios y los costes de la librea de los alabarderos de la guardia, y, finalmente, Carlos I le comprometía a «pagar y pagueys en la villa de Tordesillas y en my corte a los oficiales de la dicha nuestra Casa, y para los otros gastos conforme a los mandamientos que para ello son o fueren dados, en tres pagas», cuyos plazos se efectuarían en finales de febrero, junio y octubre. A pesar de estas previsiones, Ochoa de Landa, que recibiría en salario una quitación y un tanto por ciento de las sumas que adelantara, apenas pudo superar las dificultades e imprevisiones en la cobranza de las rentas [288].

Pero, en realidad, los problemas de mayor magnitud se derivaban de los crecientes gastos personales y cortesanos de Carlos I, cuya procedencia borgoñona se dejaba sentir sobremanera en sus refinados gustos y extraordinario afán de consumir. La atención del rey nunca se distraería de la Casa de Castilla, pero también necesitaba dirigirse hacia su asistencia doméstico-personal originaria. Si bien el mantenimiento de la Casa Real flamenco-borgoñona correspondía institucionalmente a aquellos territorios, a través del argentier y del maestro de la cámara sin tardanza se desplazaron hacia Castilla tanto el sostenimiento de la despensa o pla-

[285] AGS, CSR, leg. 26, núms. 235-236, 255-256, «Relaçión de los mrs que quedan a dever a los predicadores e capellanes e otros ofiçiales de la Casa del Rey nuestro señor, de lo que se les ha librado hasta fin del tercio postrero de 1519 e asy mismo a algunos capellanes e oficiales de la Reyna nuestra señora que siruiendo en la corte del Rey nuestro señor se libran del dicho tiempo, los quales debe el señor tesorero Ochoa de Landa». Los descuentos que se debían restar, en núm. 237.

[286] Habría que aumentar en 330.000 mrs los gastos de despensa, raciones, cera y acemilería –casi un 12 % respecto a la cantidad asignada durante 1519 (2.760.000 mrs)-, una modificación que se atribuía al aumento de las demandas de la infanta Catalina; los gastos extraordinarios deberían elevarse en 200 ducados, pasando de 300 a 500; habría que añadir el alcance en favor del tesorero, 994.000 mrs, en el que ya entraba el primer tercio de la despensa de 1520; debían incorporarse las quitaciones de los nuevos oficiales recibidos por Carlos V durante 1519, que no habían sido contadas al hacer la consignación para la Casa y que sumaban 402.000 mrs, así como los salarios de los oficiales nombrados entre marzo y mayo de 1520, que montaban 916.270 mrs; finalmente, habría que actualizar el salario del tesorero, que a razón de 20.000 el millar (5 %) alcanzaría 260.000 mrs, y realizar otros pequeños ajustes que establecían la suma final que se estimaba como el gasto de la Casa real de Castilla durante 1520 en 13.188.770 mrs. (AGS, E, leg. 26, doc. sin núm.).

[287] AGS, CSR, leg. 97, núms. 319-320.

[288] Véanse, infra, págs. .

to como los demás gastos de mantenimiento de la corte. Tal y como había ocurrido durante el breve reinado de Felipe I, las arcas del argentier Nicolás de Riflart, que accedió al cargo el 5 de mayo de 1516, se nutrieron, en particular, de los fondos llegados a la Casa de Contratación de Sevilla [289]. Pero, además de emplear los recursos de procedencia indiana, desde 1516 Carlos I encomenzó reiteradamente al Tesorero general de Castilla, Francisco de Vargas, que asumiera la provisión de fondos para el argentier Riflart, así como a Luis Sánchez, tesorero de Aragón, y a otros individuos con responsabilidades en la administración hacendística castellana. Entre el 25 de julio de 1516 y el 30 de julio de 1517, la suma dirigida desde la Hacienda real de Castilla al argentier alcanzó 173.080 libras de 40 gruesos y 20.017 ducados; entre el 1 de agosto de 1517 y el 30 de julio de 1518, llegó a 517.157 libras de 40 gruesos (aproximadamente, como entonces se valoraban a 200 mrs, unos 275.817 ducados; y, entre el 1 de agosto de 1518 y el 30 de julio de 1519, 386.991 libras de 40 gruesos, unos 206.395 ducados [290]. Hay que precisar que estas aportaciones carecieron de regularidad en el tiempo y se efectuaron en cantidades asimismo desiguales, y que aunque fueron dirigidas sobre todo hacia el sostenimiento de la Casa de Borgoña, también se emplearon por Riflart para otros cometidos y necesidades de Carlos I.

Por tanto, el mantenimiento de estos elevados gastos doméstico-personales de Carlos I a la postre requirió una fuente de ingresos más estable, que tendría que encontrarse entre sus regalías que como soberano de Castilla podía disponer libremente. Con este fin, en abril de 1519, Vargas había ofrecido como una contratación de carácter privado un acuerdo para consignar la financiación de la Casa de Borgoña sobre los ingresos de las Indias y de la Órdenes, pero en el plazo de revisión y mejora de posturas el asiento quedó roto días después y reemplazado por uno suscrito con Alonso Gutiérrez de Madrid, cuya oferta era más generosa y con menos costes adicionales. El 3 de mayo de 1519, Gutiérrez de Madrid y los principales consejeros del rey firmaron un asiento que le comprometía a cumplir, hasta 1522, con la aportación de 200.000 ducados distribuidos en cuatro pagas trimestrales, más otros 1000 mensuales que debería entregar al argentier o al maestro de la cámara, siéndole consignados el rendimiento de los maestrazgos y el fruto de las Indias durante el periodo señalado. Semanas después, se concertó el primer arrendamiento global de los maestrazgos, el 22 de junio, tras ejercer Gutiérrez de Madrid, que contaba con el apoyo del canciller Gattinara, una opción emplazada en el asiento de primeros de mayo. En este nuevo convenio ofrecía Alonso Gutiérrez 133.000 ducados anuales por la producción de las explotaciones maestrales, básicamente agrícolas, cantidad que tácitamente se entendía que sería destinada al mantenimiento de la Casa Real mientras que el resto, hasta alcanzar los 212.000 ducados previstos en mayo, habría de proceder de los dineros y bienes allegados a la Casa de la Contratación [291]. Después de la confirmación de las noticias de la elección imperial y de la preparación del inminente viaje del nuevo emperador a Aquisgrán también resurgió la cuestión de la financiación de estos dispendios; empero, los gastos de la Casa borgoñona de Carlos V de momento no se alteraron sustancialmente. No obstante, en noviembre de 1519 fueron modificados los tratos anteriores, con lo que de nuevo Vargas se hizo cargo de aportar las sumas destinadas al sostenimiento de la Casa, que siguió recayendo sobre la hacienda real de Castilla [292].

Después de celebrar Cortes en Aragón Carlos I había pasado a Barcelona. Durante el viaje recibió la noticia de la muerte de su abuelo Maximiliano. En Zaragoza había muerto el canciller Jean Sauvage, y fue sustituido por Mercurino Gattinara, que, a la vista de los numerosos problemas que existían para articular el gobierno de los distintos reinos que había heredado Carlos, comenzó a pergeñar planes de que permitieran superar estas dificultades. Aunque ya en páginas precedentes hemos comprobado que los proyectos de Gattinara tuvieron una aplicación bastante parcial, Carlos V dispuso de otros instrumentos para dar cohesión a

---

[289] Ya reparó en esta cuestión GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas...*, II, págs. 36, 48, 105, 201, 213, 222, 273, 278.

[290] AGS, CMC, 1ª época, leg. 1283: «De Flandes. Argentier. Lo que Vargas y Luis Sánchez y otras personas castellanas le dieron y enbiaron a Flandes».

[291] Los documentos contractuales se encuentran en AGS, EMR, leg. 662, y fueron expuestos por CARANDE, II, págs. 158-159, 378-382. La oferta de Vargas, AGS, E, leg. 7, núms. 73-75. Ya presentó este trato E. OTTE, «El imperio genovés, 1522-1556», *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale*, Génova 1991, págs. 250-252, 258-261, aunque no coincido plenamente con su interpretación.

[292] Para más detalles, C.J. DE CARLOS MORALES, *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda real de Castilla entre 1516 y 1524*, Madrid 2000.

su monarquía; entre estos, destacaba la orden del Toisón. En la ciudad condal, Carlos V «eligió a los diez que faltaban para llenar el número de las veinte plazas que se habían aumentado a las treinta de la primitiva fundación»; con ello, el joven monarca pretendía incorporar a la nobleza de los reínos hispanos heredados, si bien, no todos lo admitieron[293]. Los elegidos fueron, en el capítulo general del Toisón de Oro celebrado por segunda vez desde que era rey, durante los primeros días de marzo de 1519, Fadrique Álvarez de Toledo, segundo duque de Alba; Diego López Pacheco, segundo marqués de Villena; Diego Hurtado de Mendoza, tercer duque del Infantado; Íñigo Fernández de Velasco, segundo duque de Frías, tercer condestable de Castilla; Álvaro de Zúñiga y Guzmán, duque de Béjar; Diego de Zúñiga, primer conde de Miranda; Antonio Manrique de Lara, segundo duque de Nájera; Fernando Ramón Folch Cardona, segundo duque de Cardona; Pedro Antonio Sanseverino, cuarto príncipe de Bisignano; Fadrique Henríquez de Cabrera, conde de Melgar y de Módica, señor de Medina de Rioseco, cuarto almirante de Castilla; Álvaro Pérez Osorio, tercer marqués de Astorga, cuarto conde de Trastámara, y chambelán de la Casa de Borgoña[294]. Después nombró a cuatro miembros para otras plazas que estaban vacantes: Christian, rey de Dinamarca; Segismundo, rey de Polonia; Jacobo de Luxemburgo, y Adrien de Croy, que servía el oficio de mayordomo mayor de Borgoña en lugar de su padre, Ferry[295]. Con todo, las medidas que tomó el joven Carlos no resultarían suficientes para incorporar a las elites de los reinos hispanos en el conglomerado heterogéneo de su herencia; los problemas que venían arrastrando desde los últimos años del reinado de Isabel y Fernando habían producido una división tal que hacía, de momento, imposible superar las diferencias políticas y sociales.

Al partir en mayo de 1520, la situación política que Carlos V dejaba en la Península no era nada halagüeña después de sus, aproximadamente, dos años y medio de estancia. Aunque cuando se preparó para partir desde La Coruña, en tan problemáticas Cortes Carlos V pudo presentar garantizada la provisión de algunos gastos cruciales como la Casa de Castilla, la gente de armas y los acostamientos para los siguientes tres años[296], las instrucciones y peticiones que las ciudades dieron a sus representantes manifestaban las discordancias que existían con los proyectos de su rey: éste, en realidad tenía su mirada puesta en el Imperio, mientras que las ciudades no cejaban de resolver los problemas económicos, políticos y religiosos tanto como los ocasionados por la actuación de la Inquisición[297]. También se encargó el emperador, por supuesto, de recordar las justas causas que le impelían a solicitar la prórroga del servicio por otros tres años, vistos los ineludibles compromisos que debía afrontar: el Imperio, las armadas que había que mantener en el Mediterráneo, y la gobernación y defensa de Castilla[298]. Pero de poco sirvieron los encendidos elogios que el obispo Mota prodigó en el discurso con que abrió dichas Cortes, tratando de convencerlas del honor que representaba que su rey fuera elegido emperador[299]. Parecía que los flamencos no habían dejado más solución a los castellanos que «doblegarse o callarse» como Mártir de Anglería escribía a su amigo el canciller Gattinara en una patética carta en la que le anunciaba los levantamientos[300], ya que la impresión que dejaba el sé-

[293] SANDOVAL, I, pág. 145: «El conde de Benavente no la quiso, diciendo que él era muy castellano y que no se honraba con blasones extranjeros, pues los había tan buenos en el reino, y a su estimación mejores».

[294] SANDOVAL, III, pág. 173; J. DE PINEDO Y SALAZAR, *Historia de la insigne orden del Toisón de oro*, I, págs. 163-170; P. Mártir DE ANGLERÍA, *Epistolario*, epíst. 637.

[295] PINEDO Y SALAZAR, págs. 173-174. Por su parte, GACHARD, *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, II, págs. 60-61 presenta la relación completa sin entrar en detalles ni distinciones de cuándo se eligieron. En ella participaron los personajes siguientes: «Christianus, roy de Dannemarcke; Sigismonde, roy de Polonie; Jacques de Luxembourg, conte de Gavre, seigneur de Fiennes; Adrian de Croy, seigneur de Beaurain; Don Fredericq de Tholedo, duc d'Alve; Le duc d'Escalone, de Pachiesco [Diego López Pacheco]; Le duc de l'Infantasco, de Mandosse [Diego Huertado de Mendoza]; Le duc de Fries, connestable de Castille, de Velasco [Iñigo Fernández de Velasco] Le duc de Vegere, de Suygniga [Alvaro de Zúñiga y Guzmán, duque de Béjar]; Le duc de Cardonne [Fernando Ramón Folch]; Le conte de Modica, admiral de Castille, des Duricques [Fadrique Henríquez de Cabrera]; Le marquis d'Astorga, [Alvaro Pérez Osorio]des Ozorio; Le prince de Besinan [Pedro Antonio Sanseverino], de St-Severino»

[296] *CLC*, IV, pág. 296.

[297] Al respecto, véase, M. DANVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, I, págs. 275-298 y 308.

[298] *Ibídem*, pág. 297.

[299] «Agora es vuelto a España la gloria de Spaña que ... años pasados stovo dormida; dicen los que escribieron en loor della, que cuando las otras nacionaes enviaban tributos a Roma, España enviaba enperadores; envió a Trajano, a Adriano y Teodosio, de quyen subcedieron Arcadio y Onorio, y agora vino el inperio a buscar el Emperador a España, y nuestro rey de España es fecho por la gracia de Dios, Rey de Romanos y Enperador del mundo» (*CLC*, IV, pág. 295). J. A. MARAVALL, *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, reed. Madrid 1999 (1ª edic. 1960), págs. 114-116.

[300] P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario*, epíst. 662, incide en el tema en la epíst. 663.

quito flamenco-borgoñón de Carlos era que solamente buscaban el dinero de Castilla sin incorporar a los castellanos al servicio del rey.

En los capítulos que elevaron los procuradores de las Cortes con sus reclamaciones volvieron a ser mencionadas las mismas preocupaciones que ya habían sido expresadas en Valladolid durante 1518. Las peticiones que los diputados de Cortes presentaron a Carlos en La Coruña manifiestan esta decepción; así, en la segunda se insistía en «que la reyna nuestra señora esté en aquella casa e asiento que a su Real Magestad se debe» y en la novena suplicaban abiertamente que «haga merced de rescibir en su real casa [la de Carlos] los hijos de los caballeros y nobles destos reynos» [301]. Todavía, se reflejaba la confusión que había en las relaciones entre la *Casa* de Carlos V, identificada con la Casa de Borgoña, y la Casa de Castilla, dividida entre Tordesillas y el servicio en la corte del rey. Al contestar a esta petición novena, Carlos V admitió que todavía no se había afrontado la reforma de la Casa Real, si bien se habían realizado numerosos nombramientos: «A esto vos respondo que en la nuestra Casa real se han rescibido muchas personas después que yo vine a estos reynos, e que quando se entendiere en la reformación della, yo terné memoria de lo que me suplicáis» [302]. Por otra parte, en el capítulo 8°, al suplicarse «que la Casa real esté y se pague con aquella autoridad que siempre ha estado», se reflejaban los problemas de financiación que había sufrido desde el advenimiento de Carlos I.

La vehemencia con que el cronista Sandoval arremetiera contra Chièvres y el séquito flamenco sin duda traducía el estado de ánimo en Castilla respecto de sus prácticas políticas, y la hipérbole contable final de su alocución refleja la sensación que había producido en esta Corona la utilización de sus recursos financieros [303]. Esta inquina, dirigida y personalizada en el camarero mayor o gran chambelán Chièvres, que no en vano se había convertido también en contador mayor de Hacienda de Castilla y en escribano mayor de Rentas, para Sandoval fue uno de los «fundamentos que tuvieron los castellanos para enojarse y alterarse». A la postre, tales motivos se manifestaron en franca rebeldía en la actuación de las Comunidades. Entre los argumentos que emplearon para demostrar «quán disipados an estado e están estos reynos e quán en términos de acabarse de perder e destruyr», los sublevados no tuvieron vergüenza en señalar que Carlos V era responsable de haber permitido engaños y abusos en los gastos de su Casa por parte de sus consejeros, y de haber tenido que acudir a procedimientos de financiación sumamente onerosos para el patrimonio real:

> «le robaban e robaron sus consejeros e personas que andavan a su lado, que se haya por verdad aver venido a su cámara tanto número de millares de ducados en este poco tiempo que acá estovo como a la cámara de la Serenísima reyna doña Ysabel ... todo el tiempo que reynó, e nunca tener dineros para el sostenimiento de su plato e casa real si no los sacavan de cambios e logros o vendían juros para ello»[...].

Aunque no tuvieran plena constancia de que durante el año anterior se había garantizado el sostenimiento de la Casa de Borgoña y el cumplimiento de sus demás dispendios doméstico-personales con fondos de la Hacienda real de Castilla –entre el 1 de agosto de 1519 y el 30 de julio de 1520, el argentier ingresó

---

[301] *CLC*, IV, págs. 322-323. P. DE SANDOVAL, I, pág. 216, redacta esta última petición de manera más tajante y con clara idea de que se instaure el servicio de la casa al estilo castellano: «Que ponga y ordene su casa de manera que se sirva en ella como se sirvieron los Reyes Católicos, sus abuelos, y los otros Reyes, su progenitores».

[302] *Ibidem*, pág. 323.

[303] P. DE SANDOVAL, I, pág. 193: «Xebres vendía cuanto podía: mercedes, oficios, obispados, dignidades; el chanciller, los corregimientos y otros oficios. De manera que faltaba la justicia y sobraba la avaricia. Sólo el dinero era el poderoso y que se pesaba; que méritos no se conocían. Todo se vendía, como en los tiempos de Caterina en Roma.

Estaban encarnizados los flamencos con el oro fino y plata virgen que de las Indias venía, y los pobres españoles, ciegos en darlo por sus pretensiones. Que era común proverbio llamar el flamenco al español *mi indio*. Y decían la verdad, porque los indios no daban tanto oro a los españoles como los españoles a los flamencos. Y llegó a tanta rotura y publicidad, que se cantaba por las calles:

«*Doblón de a dos, norabuena estedes,*
Pues con vos no topó Xeures.

[...]Y dice otro que lo vio, que no había moneda en todo el reino sino tarjas, porque la mejor se la llevaba monsieur de Xevres. Que vos diré sin lo que llevaron a Flandes por el puerto de Barcelona 750 cuentos, e por la Coruña 950 cuentos, e por otra parte 800 cuentos. Por manera que pasan de dos millones e quinientos cuentos de oro...»

789.435 libras de 40 gruesos, unos 421.032 ducados [304]–, desde luego no dudaron en acentuar su crítica del expolio y despilfarro que habían sufrido los recursos castellanos durante los años precedentes:

> «Es cosa muy averiguada en estos reynos que todo el thesoro que estava guardado de las bullas y cruzada para la guerra de los ynfieles, enemigos de nuestra santa fe católica, averlo dado sin saber quánto hera a personas particulares, e demás desto, todos los dineros que estavan depositados e guardados para redención de cautivos e para otras obras pías, e tanbién los dineros que se hallaban depositados para el Colegio de Alcalá e para otras obras pías, e del servicio que a su Magestad se hizo en las Cortes de Valladolid e de los muchos juros que se vendieron, lo qual todo es ynnumerable cuento de dineros, e al tiempo de su partida no se halló tener con qué embarcar sino dexara enpeñados estos reynos y rentas reales a los mismos malos consejeros que por diversas vías le robavan» [305]

No olvidaban los comuneros en octubre de 1520, reunidos en la Junta de Tordesillas, efectuar las oportunas quejas y reclamaciones sobre el estado del servicio de la reina doña Juana y la configuración de la Casa del soberano y el excesivo gasto que movía su mantenimiento y despensa, que evaluaban todavía por lo bajo en unos 146.000 ducados anuales (a razón de 150.000 mrs diarios):

> «Item: que la Casa Real de nuestra señora se ponga en aquel estado que a su Real persona conviene y a la honra de estos sus reinos y que se pongan por oficiales personas, de manera que sea proveída la Casa Real cumplidamente, y como sean pagados los oficiales de guarda de su Real Casa a sus tiempos, porque así Su Alteza será bien servido y en ello a estos sus reinos se hará mucho bien y merced.
>
> Item: Su Alteza haya por bien y sea servido cuando en buena hora viniese a estos sus Reinos de no traer ni traiga consigo flamencos ni franceses ni de otra nación extraña para que tengan oficio ni oficios algunos en su Casa Real, y se sirva de tener en los dichos oficios personas naturales de estos Reinos, pues en ellos hay mucho número de personas hábiles y suficientes que con amor y lealtad le servirán, y que su Alteza y sus herederos y sucesores en estos sus Reinos lo guarden y cumplan así perpetuamente.
>
> Item: que su Alteza y sus sucesores no traigan ni tengan en estos Reinos gente extranjera de armas para guarda de su persona real ni para defensión de sus Reinos, pues que en ellos hay muy gran número y abundancia de gente de armas muy belicosas que basta para defensión y aun para conquistar como hasta aquí lo han hecho.
>
> Item: que a Su Majestad plega de ordenar su casa de manera que estando en estos Reinos y sirviéndose de oficiales naturales de ellos quiera venir a usar en todo, como los Católicos señores reyes Don Fernando y Doña Isabel, sus abuelos, y los otros Reyes sus progenitores, de gloriosa memoria, lo hicieron.
>
> Porque haciéndose así al modo y costumbre de los dichos reyes pasados, cesarán los inmensos gastos y sin provecho que en la mesa y casa de su Magestad se hacen. Y el daño desto notoriamente parece, porque se halla en el plato real y en los platos que se hacen a los privados y grandes de su casa gastarse cada un día 150.000 maravedíes; y los Católicos reyes y doña Isabel, siendo tan excelentes y tan poderosos, en el plato del príncipe don Juan (que haya gloria) y de los señores infantes, con gran número y multitud de damas, no se gastaba cada un día, siendo sus platos muy abastados como de tales reyes, más de 12 ó 15.000 maravedíes; y ansí vienen las necesidades de su Alteza e los daños de los pueblos y comunidades en los servicios y otras cosas que se les pide.
>
> [...]
>
> Item: que en la Casa Real de su Majestad ningún grande tenga ni pueda tener oficio que tocare a la hacienda y patrimonio real y que si alguno tienen se les quiten y no los tengan, porque esto es muy gran inconveniente y se podían seguir grandes daños al patrimonio y rentas reales.

[304] AGS, CMC, 1ª época, leg. 1283. No todos los pagos se dirigieron a la Casa (para las naos que partieron de La Coruña se emplearon, por ejemplo, 50.625 libras) ni todos los ingresos procedieron de Castilla (del «trigo de Nápoles» Riflart recibió 48.911 libras, y del servicio de Cataluña, 18.750 el 23 de enero de 1520).

[305] AGS, PR, leg. 4, núm. 84, citado por J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades*, pág. 547.

Item: que el tiempo que Su Majestad estuviere ausente de estos sus Reinos, de sus rentas reales se pague su Casa Real y oficiales y las otras personas que tienen acostamiento y sirven a Su Majestad» [306].

Estos comentarios constataban la impresión existente sobre el servicio de Carlos V y su tradición flamenco-borgoñona. Sin duda alguna, los factores que provocaron el estallido de la revuelta de las Comunidades fueron de muy diversa índole, pero acaso no se haya puesto todo el énfasis que merece la cuestión de la ruptura de los cauces de patronazgo y de integración de las elites sociales que supuso la imposición de la tradición flamenco-borgoñona [307]. La profunda insatisfacción que había producido en Castilla el predominio de la Casa de Borgoña y de los personajes procedentes de los Países Bajos en el servicio del monarca se acompañaba de una vigorosa defensa del modelo de Casa de Castilla desarrollado en tiempos de los Reyes Católicos. En este sentido, cabe apreciar la pugna de los distintos estados heredados por Carlos de Austria por conseguir una representatividad institucional en la atención doméstico-personal del soberano. Por este motivo, la restauración de los modos y estructuras de la Casa de Castilla según fuera configurada por la reina Isabel y la entrada masiva de españoles en la asistencia doméstica y política de Carlos V se convertía en uno de los ejes del discurso comunero.

Como cabía esperar, desde mayo de 1520 la Casa de Castilla soportó diversas novedades. Carlos V se hizo acompañar de un reducido número de capellanes, oficiales, criados y monteros de guardia de esta Casa castellana, mientras que el resto permaneció al lado del cardenal gobernador Adriano o regresó a Tordesillas junto a la reina Juana [308]. Hubo de ser en esta villa, como consecuencia de la revuelta, donde las alteraciones se sucedieron de manera intensa, y donde se reprodujeron episodios semejantes a los que habían tenido lugar en los primeros meses de 1516. A finales de agosto de 1520 la población de Tordesillas inició una protesta que, tras forzar las puertas de palacio, obligó al marqués de Denia a aceptar que las autoridades locales entraran a entrevistarse con la reina. Unos días después Padilla y los demás líderes comuneros llegaron a Tordesillas y también despacharon con doña Juana. Durante septiembre, tras tomar la decisión de trasladarse a esta principal villa la Junta porfió por alejar a Denia, quien tras negarse reiteradamente al fin el día 20 no tuvo más remedio que abandonar su puesto. Pero, transcurridos unos meses, a primeros de diciembre de 1520 las tropas realistas recuperaron Tordesillas y el marqués de Denia retornó a su labor de custodia de la reina [309].

Una vez que las quimeras comuneras se desvanecieron en los campos de Villalar llegó el momento del castigo de los rebeldes. Todavía con el resquemor del recuerdo de su ignominiosa salida de Tordesillas, en diciembre de 1521 Denia apuntaba al emperador «que los deseruidores de V. Mag. que en aquella Casa ovo no han seydo castigados de sus culpas, y porque conviene a vuestro seruicio que en ella no aya sino personas de muy buena intención», sugería que fuera realizada una *visita* para que los traidores fueran convenientemente purgados [310]. No parece que esta inspección fuera efectuada, pero Denia encontró otro procedimiento para afligir a los individuos cuya conducta anterior estimaba improcedente. En efecto, en julio de 1521 repasó las nóminas de la Casa de Castilla correspondientes al tercio postrero de 1520 y al primero de 1521 y anotó al margen de cada individuo si había sido merecedor o no de que le fuera librado su salario: así, en la Casa de Tordesillas, cabe destacar que de los 25 capellanes nada menos que 8 recibían la apostilla que Antonio de Villegas, «que no se libre porque fue deservidor del emperador», condición que hacía extensiva a varios mozos y reposteros de capilla y otros asistentes, al despensero mayor Hernando de Arceo y a su homónimo padre y a varios aposentadores [311]. Pero además Denia aprovechó esta situación para ajustar

[306] A. DE SANTA CRUZ, *Crónica del Emperador Carlos V*, I, págs. 295-296; PÉREZ, págs. 533 y 547-548. La alusión del penúltimo capítulo claramente se dirigía a Chièvres, camarero y contador mayor de Hacienda.

[307] No nos ocupamos aquí del desarrollo y causas de las Comunidades, que puede encontrarse en el tomo II, en las entradas correspondientes a Adriano de Utrech, Antonio de Rojas, Antonio de Fonseca, el condestable y el almirante de Castilla, especialmente, así como la bibliografía oportuna.

[308] AGS, CSR, leg. 28, núm. 180, orden firmada por Carlos V el 26 de abril de 1520, y E, leg. 10, núms. 219-223, «Nómina de çiertos capellanes e personas que en seruicio de V. Mt. resydieron en Flandes e Alemania».

[309] J. PÉREZ, *op. cit.*, págs. 180-183 y 271.

[310] AGS, E, leg. 8, núm. 165.

[311] AGS, CSR, leg. 24, núms. 85-90. Meses después, Denia insistió en purgar las nóminas del tercio segundo (*ibidem*, núms. 83-84).

sus relaciones con otros miembros de la Casa que, como el confesor de la reina, Juan de Ávila, que también era maestro de la infanta Catalina, habían mantenido un comportamiento correcto durante las Comunidades pero que tenían mala correspondencia con él [312].

La responsabilidad de las dificultades que existían para satisfacer los pagos de la Casa real de doña Juana no era únicamente atribuible al marqués de Denia, ya que también era producto del desorden generado por las Comunidades sobre la gestión de la Hacienda Real de Castilla. Al menos, la ausencia de Carlos V había reducido los gastos correspondientes a los oficiales de la Casa de castellana a su servicio. Así, la suma empleada para mantener la Casa de Castilla durante 1521 fue de 11.238.446 mrs, inferior en un 8,5 % a la del año anterior [313]. Pero no tardarían en volver a elevarse.

5.4.3. *La dislocación del cuerpo político en Valencia: las Germanías* (Manuel Rivero Rodríguez)

Valencia se hallaba en la periferia de un sistema político convulso en el que las fuerzas regnícolas se vieron envueltas y manipuladas desde el teatro cortesano con fines que iban más allá de su control y voluntad. Al igual que en la crisis siciliana, la cuestión sucesoria no fue un elemento más de la crisis, constituyó su epicentro. Para valorar esto, se debe tener en cuenta que, dentro de la Corona de Aragón, aquel reino era el territorio que más sensiblemente había padecido el vacío de poder operado durante la transición. Dicho vacío, que permitió a otros territorios funcionar, valga el símil, con «piloto automático», en el caso valenciano agudizó las desastrosas consecuencias de varios azotes y calamidades, la sequía, la peste y las incursiones de piratas berberiscos[314]. El peligro no era desconocido en la corte. En un documento escrito a finales de noviembre, el gran canciller Gattinara aconsejaba que «puis quil ny a apparance de pouvoir aler tenir les courtes au royaume de Valance ne a fere le serment et le recevoir des subjectz et quil est dangereux les laisser ainsi despourveuz mesmes estant le peuple ainsi en armes, semble quil sera bon se ressouldre de bonne heure dy envoyer quelque bon personnaige: pour fere les excuses, leur remonstrer la necessite du partement les consoler de bonnes paroles, et adviser les moyens pour appaiser le peuple, et reduyre ledit royaume en bonne unyon et repos, Et le induyre a envoyer quelcun de chacun bras devers vostre magte. pour dresser toutes choses bonnes et necessaires au bien du pays»[315].

Se había impuesto la decisión de partir sin acudir a Valencia y el gran canciller proponía, como último y quizá desesperado intento por retrasar esta decisión, que se enviase una embajada al reino y que no se iniciase el viaje hasta dejar resuelta allí la sucesión. El 1 de diciembre se notificó a Jerónimo Cabanillas y Pietro Mártir de Anglería que partiesen como embajadores del rey para negociar que las Cortes se convocasen sin la presencia del monarca y que le jurasen y entregasen el donativo en su ausencia[316].

Poco después de llegar a Valencia los embajadores escribieron apesadumbrados a Barcelona, la situación era mucho más grave de lo que se pensaba, las Cortes no estaban dispuestas ni a jurar al rey ni a otorgarle el donativo en ausencia. La ciudad, por otra parte, se hallaba en una situación caótica, donde los menestrales se habían hecho con el control por la ausencia de los magistrados. No sólo no veían plausible una celebración de Cortes sin el rey, sino que no había ninguna posibilidad de conservar el reino si el soberano no se presentaba ante sus súbditos. Sólo su presencia podría llenar el vacío, restaurar la legalidad y recuperar el orden[317].

Pese a los informes negativos, Guillermo de Croy creyó oportuno aprovechar las divisiones existentes en la sociedad valenciana para forzar al reino a plegarse unilateralmente a las condiciones impuestas por la cor-

---

[312] AGS, E, leg. 8, núms. 124, 165 y 192.

[313] AGS, CSR, leg. 26, núms. 328-329. Si bien habría que añadir los salarios de los capellanes y oficiales que le acompañaron.

[314] Todos estos factores son pormenorizados por R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías de Valencia*, Barcelona 1981, págs. 47-90; E. DURÁN, *Les germanies... op. cit.*, págs. 143-147.

[315] Veáse, supra, sobre este «advertimiento» de noviembre de 1519.

[316] Pedro Mártir de Anglería, Barcelona 1 de diciembre de 1519, CODOIN, 11, pág. 374.

[317] Carta al gran canciller Mercurino de Gattinara y a Luis Marliani obispo de Tuy, ambos tutores del emperador, Valencia, 13 de diciembre de 1519, CODOIN, 11, págs. 375-376.

te[318]. Propuso que en lugar del soberano presidiese las Cortes un miembro eminente de la familia real que recibiese el juramento y el donativo, considerando así que la humillación que pudiera sentir el reino fuera mínima, paliando la ausencia con dignidad, empleando a tal fin a parientes del soberano, miembros de la Casa de Aragón, como el arzobispo don Alfonso de Aragón, el infante don Enrique o su hijo, el duque de Segorbe[319]. Los brazos militar y eclesiástico rechazaron la oferta con rotundidad, no estaban dispuestos a desechar sus bazas para negociar con el rey y obtener, como había sucedido en Aragón y Cataluña, la ratificación de su status quo. Sin embargo, a diferencia de aquellos otros estados de la Corona, en Valencia las Cortes no se hallaban precisamente en condiciones de imponerse y el emperador y su séquito no estaban dispuestos a consumirse en agotadoras negociaciones como las sufridas en Zaragoza y Barcelona[320].

Da la impresión de que en 1519 el reino de Valencia, como *Respublica*, se hallaba desvertebrado, por no estar definidos los contornos del espacio de poder competente a cada uno de los órganos que la componían, estando sujeto a discusión el lugar que cada cual debía ocupar[321]. El cuerpo político en su conjunto se hallaba deslegitimado ante un amplio sector de la población, pues los órganos o corporaciones que supuestamente lo articulaban no habían atendido sus funciones, la nobleza había sido incapaz de cumplir su función militar y repeler las agresiones berberiscas, el clero poco hacía para convertir a los moriscos y mantener la integridad moral y espiritual de sus miembros y del conjunto de los fieles, la magistratura había abandonado sus funciones... La cabeza rectora del cuerpo político, que podía subsanar por su intermediación las deficiencias de funcionamiento de cada órgano se hallaba ausente o, en todo caso, en situación de interinidad[322]. Era un hecho que el reino se hallaba al borde del colapso de su ordenamiento político y social, careciendo las elites de fuerza para imponerse sobre el reino, lo cual abría la puerta a que, como expresivamente comentó Anglería, «el pueblo valenciano» estuviera «madurando la insurrección contra la nobleza y los primates»[323].

El relato de los primeros incidentes que ocasionaron la revuelta saca a la luz todos estos elementos, en el verano de 1519 se desató una epidemia de peste, los notables huyeron del contagio abandonando la ciudad y en ese momento circuló la noticia de que una armada argelina se dirigía hacia el reino. Los gremios, siguiendo una disposición de Fernando el Católico se armaron y se hicieron cargo de la defensa. En este ambiente, el sermón contra los sodomitas de Fray Luis de Castellví (7 de agosto de 1519) encendió los ánimos, las autoridades civiles y eclesiásticas eran acusadas de amparar un delito que estaba provocando el enojo divino. Las algaradas y motines que concluyeron con el linchamiento de presuntos «nefandarios» legitimó aún mas el poder asumido por los artesanos, que podían autorrepresentarse como verdaderos defensores del común, actuando en servicio del rey ausente quien, por estar lejos, no podía acudir a la emergencia[324].

Los brazos habían sido rebasados por estos acontecimientos. Lo cual dejó el tradicional espacio político abandonado, abierto a la única fuerza capaz de organizar la salvaguarda de la *Respublica* en una situación de emergencia[325]. Esto no pasó desapercibido a la corte, con dos consecuencias inmediatas, el reconocimiento

[318] Según Viciana esta idea fue madurada por el favorito a finales de noviembre, cuando recibió a una embajada de menestrales de Valencia: «Juan Caro tuvo lugar para hablar con Xebes, le dixo e prometió que si el Rey por la urgente necessidad que se le ofrecia de passar al imperio para tomar la corona y possession de aquel, no tenía tiempo ni lugar para yr a visitar la ciudad de Valencia. Que para haver de iurar y recebir los homenajes, que embiando persona con poder bastante se podrá hazer, y pues esto consiste en el braço real, del qual el pueblo es la parte más poderosa, no es menester sino que Su Magestad por sus cartas lo mande y encargue al pueblo que ellos lo harán efectuar» (M. DE VICIANA, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia* –1566– ed. facsímil Valencia 1972, vol. IV, pág. 22). Juan de Maldonado, por su parte, indica que durante las Cortes de Barcelona, Chièvres concibió la estrategia de doblegar a las elites azuzando al pueblo contra ellas, lo cual fue un factor de peso en el estallido de las Comunidades y las Germanías (J. MALDONADO, *La revolución comunera*, págs. 82-83).

[319] V. B. DE LANUZA, *Historias...*, I, págs. 162-163.

[320] M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 23-24; B.L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, pág. 872.

[321] J. GIRAL-HADZIOSSIF, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Valencia 1989, págs. 548-572.

[322] M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 8-11.

[323] Pedro Mártir de Anglería, Barcelona 1 de diciembre de 1519, CODOIN, 11, pág. 374.

[324] B. L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 689-699; V. BOIX, *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, Valencia 1845, I, págs. 346-351; E. DURÁN, *Les germanies...*, págs. 150-152; R. GARCÍA CÁRCEL, *Las Germanías...*, *op. cit.*, págs. 91-95. Con más o menos fidelidad, todos siguen la película de los hechos narrada por Martín DE VICIANA, *op. cit.*, vol. IV, págs. 10-13.

[325] Esto fue señalado por VICIANA, IV págs. 10-11, y a tal efecto reprodujo una carta de Joan Llorens, dirigente de la germanía; así mismo, el gobernador Cabanillas utilizó este argumento para explicar el origen de la crisis ante el consejo del virrey el 22 de mayo

del status alcanzado por los agermanados[326] y la rebaja en la dignidad de la embajada ante la cual había de ser jurado el rey, encabezada por Adriano de Utrecht, obispo de Tortosa, y el vicecanciller Antonio Agustí[327]. Las decisiones fueron tomadas por Guillermo de Croy (Gattinara y Marliani –discrepantes en su fuero interno– se inhibieron), que utilizó la competencia y la tensión de fuerzas para, en un cálculo maquiavélico, someter al reino sin esfuerzo. En realidad, estaba creando una situación explosiva dado que dañaba en sus cimientos el edificio sobre el que estaba construido el reino, obligando a abrir un proceso de *refundación* del cuerpo político, un proceso a todas luces incierto y peligroso[328].

Según parece, Adriano de Utrecht y el vicecanciller Agustí advirtieron el peligro que se corría utilizando en provecho de la corte la tensión de fuerzas existente, adhiriéndose a la opinión de Anglería y Cabanilles[329]. Por un momento casi consiguieron cambiar el rumbo de las disposiciones de Guillermo de Croy[330], sin embargo, la actitud casi suicida de los brazos al negarse a jurar ante un representante del rey y, quizá, la simpatía de Croy hacia la Junta de los Trece, les hizo cambiar de parecer. Cuando el cardenal presentó las cartas patentes del rey para que presidiese las Cortes y jurasen ante él los estamentos, los representantes del brazo eclesiástico y de la nobleza se negaron rotundamente a aceptarlo. Ante esta negativa, el cardenal de Tortosa no tuvo el menor inconveniente para aceptar la lealtad de los agermanados y presidir, junto con Agustí y Garcés, el alarde de las tropas celebrado el domingo 29 de febrero de 1520. El 1 de marzo, el cardenal recibió a una comisión de la junta y con este acto se dio un espaldarazo definitivo a la legitimidad del movimiento[331].

Hay que hacer un gran esfuerzo para que las etiquetas y los clichés historiográficos no oculten la realidad subyacente en el conflicto. Cuando hablamos de nobleza, patriciado urbano, clero e incluso gremios no nos referimos a realidades monolíticas, sino a grupos abiertos que no actuaban como un sólo hombre ante las situaciones e incidencias que se van presentando. Por ejemplo, en el brazo nobiliario hubo disparidad de criterios, pues un reducido número de sus miembros estuvo dispuesto a aceptar las imposiciones de la corte, al ser conscientes de que al cerrarse en banda sólo conseguirían que el rey recurriese a medidas extremas de presión. Hubo incluso señalados nobles y próceres que parecían cercanos a los agermanados, como era el caso del marqués de Cenete, por eso, Chièvres podía arriesgarse a desdeñar a los brazos nobiliario y eclesiástico si su clientela en el reino le garantizaba la adhesión del brazo real[332]. Tanto los ministros del rey como

---

de 1520 (*ibídem*. pág. 17). V. BLASCO DE LANUZA, *Historias...*, I, pág. 162, señaló aquí la causa principal de la revuelta y dejó implícito un reproche a las elites cuando hacen dejación de sus funciones: «en el tiempo que por la peste desampararon los nobles y los ciudadanos antiguos y ricos la ciudad de Valencia que como la gente plebeya se halló sola y sin las cabezas (que solían tenerla en obediencia y sugeción a las leyes) començó a desmandarse y desembolverse». Esta responsabilidad fue cuidadosamente ignorada en crónicas posteriores, cobrando fuerza con el tiempo la interpretación DE SANDOVAL, I, págs. 149-150 que representó las germanías como un movimiento ciego y bestial del populacho, cargando las culpas a Chièvres y los miembros de su Consejo, especialmente el regente Garcés, por permitir los desmanes; la explicación de éste fue duramente criticada por ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 869-870, que puso en duda sus fuentes e información sobre los sucesos.

[326] Se envió a Valencia al regente Joan Garcés, del Consejo de Aragón, que presidió la creación de la Junta de los Trece, un consejo de síndicos con facultades para gobernar la ciudad el 25 de noviembre, P. DE SANDOVAL, *op. cit.*, I, pág. 150; V. BLASCO DE LANUZA, *Historias...*, *op. cit.*, pág. 186.

[327] V. BOIX, *op. cit.*, I, pág. 352; V. BLASCO DE LANUZA, *Historias...*, *op. cit.*, I, pág. 186.

[328] Pedro Mártir de Anglería lo acusó con amargura en sus cartas de 21 de enero 2, 10 y 13 de febrero de 1520, CODOIN, 12, págs. 4-7 y 10-12.

[329] Pedro Mártir de Anglería al Gran Canciller y a Marliani, Valencia 27 de diciembre de 1519, CODOIN, 11, pág. 380.

[330] Una embajada de los nobles solicitó al emperador que revocara las órdenes dadas en favor de los agermanados, es obvio que Croy debió creer que desistían de su propósito de exigir que el rey viajase a Valencia, por lo que el 4 de enero se dio orden para que cesasen los alardes y se disolviese la Junta. Esta orden fue revocada el 31 del mismo mes, a nuestro juicio porque se vieron defraudadas las expectativas de una aceptación del juramento y del donativo en ausencia y no tanto como enfatizan cronistas e historiadores por las idas y venidas de embajadas populares y de nobles que convencían alternativamente a la Corte de la bondad de sus reivindicaciones. Vid. M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 21-26; V. B. DE LANUZA, *Historias... op. cit.*, I, pág. 186; V. BOIX, *op. cit.*, I, pág. 351-352; E. DURÁN, *Les germanies...*, *op. cit.*, págs. 154-155; R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, págs. 98-103.

[331] M. DE VICIANA, IV, págs. 32-33; V. B. DE LANUZA, *Historias... op. cit.*, I, pág. 186; V. BOIX, *op. cit.*, I, págs. 352-353; E. DURÁN, *Les germanies...*, *op. cit.*, pág. 156. En el siglo XIX, estos acontecimientos marcaron simbólicamente el comienzo de las Germanías, sobre este particular vid. el comentario de Carlos Reyero a los cuadros de Fenollera y Benlliure sobre el tema propuesto por la diputación de Valencia en 1872 «El cardenal Adriano, obispo de Utrecht (sic), recibiendo a los jefes de las germanías en el palacio de los Vilaragut», C. REYERO, dir., *La época de Carlos V y Felipe II en la pintura de Historia del siglo XIX. Catálogo de la exposición celebrada en el museo nacional de escultura*, Valladolid 1999, págs. 178-181.

[332] M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 21-22 y págs. 33-36.

los caballeros necesitaban una baza importante para alcanzar sus objetivos, Valencia. Por eso mismo, los problemas específicos del gobierno municipal de Valencia y la inclusión del «pueblo» en el gobierno pasaron al primer plano de la disputa política[333].

Parece pertinente hacer un inciso para indicar el carácter de Valencia como ciudad-capital con un peso decisivo sobre su área circundante, el reino, que es un apéndice de ella y en el que se subsumía. Lógicamente, ganada Valencia se ganaba el reino y para ello era preciso modificar la correlación de fuerzas en el municipio[334]. Según la tradición bajomedieval la *universitas civium*, la ciudad como *Respublica* bien construída había de reunir a nobles y pueblo[335]. Esta noción se desarrolló, sobre todo, en Italia y no se puede obviar el hecho de que algunos cronistas indicaran como de pasada que existía una pretensión de fondo que era constituir en Valencia un modelo de gobierno similar al de Venecia o Génova. Aunque, como señala Joan Fuster, con el aroma de republicanismo se quería desacreditar a un movimiento que fue monolíticamente monárquico, no cabe la menor duda de que había algún paralelismo, pues el término *pueblo* como sujeto político equivalía al *popolo* de las corporaciones italianas[336]. La constitución de la ciudad teóricamente mantenía una representación equitativa entre los componentes de la universidad, pero la realidad era muy otra, pues el poder lo monopolizaban caballeros y patricios[337] (los «primates» a los que se refería Anglería), a pesar de lo cual el «pueblo» se reconocía a sí mismo como *estado*, como estamento y miembro de pleno derecho del cuerpo político y reclamaba disponer de una instancia de poder propia que extendiese su autoridad sobre el conjunto de la población no noble[338]. La Junta de los Tretze colmaba esta aspiración, pues no pretendía la conquista del poder sino la aplicación de un antiguo privilegio del año 1278 que establecía que el consejo de la ciudad debía estar formado por seis jurados, dos caballeros, dos *ciutadans honrats* y dos artesanos o menestrales, después, en 1321, se alteró este esquema al señalarse que fuesen elegidos dos caballeros y cuatro ciudadanos, sin más especificaciones. A la postre, significó que artesanos y menestrales no dispusieran de jurados, y lo que se pretendía ahora era ni más ni menos que hacer valer aquellos viejos privilegios para recuperar presencia en el *corpus politicum*[339].

Chièvres no contaba con una clientela amplia y consolidada entre la oligarquía, el hecho de que el apoyo de la Junta le garantizaba la adhesión de Valencia y del brazo real pesó mucho a la hora de determinarse a hacer un movimiento de cierto aventurerismo político[340]. A través de las embajadas enviadas por los caballeros y los *Tretze* podemos percibir como casi toda la discusión entre nobles y menestrales se centró en este problema de los jurados, todo lo cual hace pensar que lo que estaba en los cálculos de la corte no era tanto

---

[333] J. GUIRAL-HADZIOSSIF, *op. cit.*, págs. 555-573; R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, págs. 101-102; E. DURÁN, *Les germanies...*, *op. cit.*, págs. 157-161.

[334] J. GUIRAL-HADZIOSSIF, *op. cit.*, págs. 505-510.

[335] Sobre la imagen de la *universitas* urbana en Italia vid. Chiara FRUGONI, «Una ciudad en imágenes, ciudad imaginada», A. PIERA ET AL., *Representaciones de la sociedad en la Historia*, Valladolid 1991, págs. 63-82; W.ULLMANN, *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid 1985, págs. 219-232;

[336] J. FUSTER, *Rebeldes y heterodoxos*, Barcelona 1972, págs. 15-17. Observemos que, en algunos aspectos, existen enormes similitudes entre las pretensiones de la Junta y por ejemplo el *Seggio Popolare* en Nápoles, este ejercía su autoridad sobre la población no noble, que se hallaba dividida en 27 «ottine» o circunscripciones de carácter político-militar, éstas en «decurie» dirigidas por «capodieci», que elegían los procuradores que confeccionaban la lista de seis nombres de la que salía elegido por sorteo el *eletto del popolo* (C.J. HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, Salamanca 1994, págs. 246-247).

[337] En Valencia, durante la Baja Edad Media el cursus urbano fue tradicionalmente la vía de ascenso social y de acceso al honor, quienes habían ejercido cargos u oficios urbanos tenían abierto el acceso al rango y privilegios de los caballeros, como *ciutadans honrats* y cabía la posibilidad de transformar en herditario el status alcanzado. El ascenso de los maestros ricos hacia un status de honor cerró la institución municipal al pueblo toda vez que el patriciado había acabado por integrarse a la nobleza, dándose la peculiaridad de que la nobleza participaba en el comercio y los negocios mientras que los artesanos y las corporaciones gremiales no sólo debían asumir su competencia sino que ésta operaba con ventaja dada su exclusión del poder; M-C. GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media, siglos XI-XV*, págs. 308-310 y 366.

[338] El discurso del principal ideólogo de los agermanados, Joan Llorens, incide en «reformar la república» bajo estos supuestos, M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 10-12.

[339] Carta de los jurados al rey, Valencia 8 de junio de 1520, R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, apéndice doc. nº 6, págs. 233-235.

[340] «El Rey dixo yo lo mandare ver (la petición de los Trece) y proveher segun mas compliere al servicio de Dios nuestro y entrose en otra camara donde mosse (sic) de Xeves tuvo lugar y ocasión hablando con el rey de favorecer al pueblo; recitando al rey las causas quel pueblo tenía para pedir que fuese desgraviado de los grandes agravios que padecian y que el pueblo le había ofrecido el juramento de Su Majestad por procurador», M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 35-36.

una preocupación sincera por la constitución de la *Respublica* como la búsqueda de una posición de fuerza[341]. Por eso mismo, frente a la tesis de García Cárcel y Eulalia Durán que sostienen que la corte tuvo una actitud vacilante y timorata nos inclinamos por considerar más acertada la apuntada por Belenguer al indicar que la falta de una clientela sólida en la oligarquía hiciera que Chiévres utilizase la técnica del palo y la zanahoria para ir moviendo a las elites hacia la adhesión al soberano[342].

Por todo ello, es indudable que no nos hallamos ante un conflicto de clase, sino a dos conflictos entrecruzados, por una parte el de los bandos y parcialidades en liza por el poder y por otra el de una profunda insatisfacción por el funcionamiento deficiente de la *Respublica* (en esto, no hay que olvidar el enorme influjo que las doctrinas de Eiximenis van a cobrar en el movimiento agermanado[343]). Obviamente, las maniobras del partido real, encaminadas a satisfacer buena parte de las «libertades» que reclamaba el *pueblo* tenía como fin romper el equilibrio de fuerzas existentes en Valencia, el papel del marqués de Cenete en este aspecto parece fuera de duda, y donde en sus cálculos la inclusión de un nuevo órgano en el *Corpus Politicum* bien podría servir a sus intereses pues la resistencia a aceptar el cambio partía de una oligarquía debilitada y se producía justo en un proceso de sucesión, momento idóneo para renegociar el mapa político del reino[344].

Así mismo, esta modificación de la relación de fuerzas se sustentó sobre un andamiaje jurídico desarrollado a iniciativa de los principales responsables de la corte en lo concerniente a la política de la Corona de Aragón, Adriano de Utrecht y el vicecanciller Antonio Agustí, que descargaron en el regente Garcés la composición legal del nuevo escenario político. Para ello Joan Garcés requirió sendos informes jurídicos a los doctores Bartolomé Monfort y Gerónimo Soriano. En definitiva, se premiaba el servicio al soberano reforzando al partido realista que precisaba la fuerza de los síndicos para garantizar la adhesión del reino y por ello se procedio a institucionalizar sus conquistas[345].

La actitud seguida por los ministros y oficiales reales era la de estimular el servicio y la lealtad a la corona. Así, mientras los síndicos se presentaban como un apoyo firme, no se podía decir lo mismo con respecto a un amplio sector de la oligarquía y, al menos en las cartas de Anglería de diciembre o en el informe de Gattinara de noviembre citados en líneas anteriores, el temor a la pérdida del reino no provenía de las algaradas de los menestrales sino del resentimiento de un sector de peso de la elite por no celebrarse Cortes y dar comienzo al reinado en una situación de contrafuero, dejándolos en una posición muy desairada[346]. La corte solo pudo dar este paso contando con una fuerza que la respaldase pero, con todo, el paso dado era tan arriesgado que la situación podía degenerar rápidamente pues daba lugar a la existencia de dos legalidades paralelas y antitéticas, mientras el rey no fuera jurado por las Cortes, técnicamente, no era rey y, a los

[341] Más adelante así lo reconoció el propio soberano en la instrucción secreta dada al virrey Diego Hurtado de Mendoza: «E porque nos en Fraga a 31 de Henero mandamos dar a los sindicos licencia y facultad de tener armas en sus casas y juntarse y hacer alarde con ellas. Lo qual entonces se hizo por ciertos respectos y causas que occorian y no porque aquello se tenga por bien proveydo», La Coruña, 4 de mayo de 1520, M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, pág. 74.

[342] E. BELENGUER, *El Imperio Hispánico, 1479-1665*, Barcelona 1995, págs. 148-152.

[343] J. FUSTER, *op. cit.*, págs. 22-30.

[344] Los comentarios son parcos pero las acusaciones veladas de connivencia y del refugio dado a los «malhechores» disimulan mal la existencia de una relación clientelar, M. DE VICIANA, *op. cit.*, vol. IV, pág. 303. P. Mártir de Anglería, 20 de diciembre de 1519, CODOIN, 11, págs. 377-378.

[345] La creación de un nuevo espacio institucional, bien sustentado para consolidar la fuerza de los síndicos ofrece pocas dudas y para ello se requiere el concurso de técnicos, especialistas en derecho, así se ve en la orden dada por el rey para que el Dr. Monfort colabore con el regente Garcés: «El Rey: Nos embiamos a essa ciudad a micer Garcés regente nuestra chancelleria y de nuestro consejo por cosas que mucho cumplen a nuestro servicio; el qual las vos comunicara de nuestra parte; rogamos vos y encargamos que demás de dar entera fe y crehencia hagays en ello todo lo que de vos confiamos, que mucho nos servireys. Dada en Fraga a 30 de enero de 1520», M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, pág. 39. Así mismo, la carta de creencia dada al día siguiente por el rey para que los síndicos se asesorasen por Garcés es bastante elocuente, pues indica un interés por encauzar el movimiento en un marco legal e institucional: «E confiando de vuestra buena intención y del zelo que mostrays tener a nuestro servicio y al zelo de la justicia que mirareis en que no se haga desorden ni excesso de que se pueda seguir escandalo ni vosotros recebir reprehensión», *ibidem*, pág. 40. Sobre la intervención de los juristas y del Consejo Real vid. B.L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 876-877; V. BOIX, *op. cit.*, I, pág. 354; E. DURÁN, *Les Germanies...*, *op. cit.* pág. 156; R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, págs. 100-101.

[346] Existe un amplio consenso a la hora de considerar que el apoyo dado por la Junta para romper el bloqueo a la jura del rey por procuración decidio que la Corte no fuera a Valencia, M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 36-37; B. L. ARGENSOLA, *Primera parte...*, *op. cit.*, págs. 875-876; V. B. DE LANUZA, *Historias...*, I, pág. 186; V. BOIX, *op. cit.*, I, págs. 353-354.

ojos de éstas, las disposiciones tomadas eran ilegales[347]. Por el contrario los agermanados alegaban su inequívoca obediencia y la lealtad a su señor natural contraponiéndola a la deslealtad repetidamente manifestada por las Cortes[348].

Ya fuera en nombre de la ley como del rey, se había producido una inquietante división en dos planos que debían ensamblarse y acomodarse. La vía de solución diseñada por Chièvres consistía en estimular a las partes en el servicio y sumisión a la corona. De modo que, cuando se sustituyó a Adriano de Utrecht por un virrey se cuidó de concederle amplios poderes para ir matizando y delimitando un espacio de encuentro, su finalidad última era reconducir al reino a la normalidad, liquidando la Junta al final de un proceso cuya conclusión debía ser la adhesión a la corona de todas las fuerzas políticas del reino[349]. Por último, al nombrar virrey de Valencia a Diego Hurtado de Mendoza, conde de Melito, hermano del marqués de Cenete, claramente utilizaba dicha casa como primer peldaño desde el que construir un nuevo consenso[350].

Lo más interesante de la actitud de la corte es que, una vez que Adriano de Utrecht abandonó Valencia, obró como si la crisis estuviese superada o por lo menos encauzada por el buen camino. Debe apuntarse que Diego Hurtado de Mendoza fue nombrado lugarteniente y capitán general de Cataluña y Valencia, y en su instrucción secreta se observa una actitud muy confiada, pues se pensaba que los problemas de Valencia le ocuparían poco tiempo, encomendándosele que pasase lo más rápidamente que pudiese a Barcelona dejando como gobernador a Luis de Cabanillas[351]. Chièvres había preparado con cierto detalle las condiciones en que se iba a gobernar España mientras se hacían los preparativos para embarcar en La Coruña[352]. Fiel a su cautela y pragmatismo, optó por el modelo virreinal puro, dejando en manos de un elenco de virreyes y lugartenientes el gobierno efectivo de los territorios inhibiéndose del ejercicio del dominio directo sobre aquellos. El emperador y sus ministros, decididos a centrar sus esfuerzos en la sucesión imperial y en la política europea, delegaron amplios poderes para descargarse de obligaciones y trabajos, lo cual trasladó al marco de los territorios la resolución de los asuntos pendientes[353].

Una breve comparación entre los poderes e instrucciones dados a Adriano de Utrecht «virrey» de Castilla y los de Diego Hurtado de Mendoza para Valencia confirman esta idea. En ambos casos el texto parece confeccionado con el mismo molde, los poderes otorgados son equivalentes y se procura que el Consejo Real permanezca asesorando a los gobernadores, en Valencia –naturalmente– sólo el regente valenciano del Consejo Real de Aragón, Ximen Pérez Figuerola, habría de permanecer con el virrey pues su asesoramiento iba a ser necesario para nombrar oficiales y administrar la justicia. A ambos se les concedían atribuciones

[347] La respuesta dada a Adriano de Utrecht el 25 de enero de 1520 fue tajante: «no se puede fuera de Cortes darles poder alguno mayormente tuviendo tanta necessidad este reyno de la reformación de la iusticia en la qual no hay forma como se pueda entender sino con Vuestra Real presencia y con precedencia del juramento que ha de hazer como Rey» (M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, pág. 33). La carta dirigida al rey el 3 de febrero no cedía respecto a este enunciado, prometiendo tan sólo no alargar las Cortes por mucho tiempo, dejando claro que hay «necessidad de Su real presencia, con la cual esta ciudad y reino serán reformados» (*ibídem*, págs. 36-37).

[348] Joseph Caro, según cuenta VICIANA, IV, pág. 30,, manifestó a Chièvres: «que Su Majestad no tenía en los tres braços otro mas cierto y presto a su obediencia y servicio quel braço real que es su propio patrimonio y en este recahen las ciudades y villas reales que cuasi todos son agermanados y muy desseosos de servir al rey. Porque los cavalleros siempre están con hambre y sed, pidiendo mercedes al Rey para sustentar sus estados y engrandecer sus libertades y jurisdicciones criminales para sus varonías y tierras. Y los eclesiásticos suplican por sus esenciones lo que en los pueblos proprios del rey no hallaran, que supliquen ni importunen al Rey en cortes, sino por cosas que redundan en la reformación de la iusticia y beneficio universal del reyno».

[349] Poderes otorgados al virrey e instrucciones secretas, La Coruña, 4 de mayo de 1520, M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 69-77.

[350] Algunos datos en J. MATEU IBARS, *Los virreyes...*, *op. cit.*, pág. 111; H. NADER, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara 1986, pág. 152.

[351] «Lo mas presto que pudieredes de alli despacharos, passareys a Cataluña a poner en essequcion lo que por el otro despacho vos esta ordenado», instrucción dada el 4 de mayo, M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, pág. 77.

[352] F. CHABOD, *Carlos V y su Imperio*, México 1992, págs. 89-93.

[353] Los nombramientos efectuados en mayo de 1520 fueron el día 4 a Diego Hurtado de Mendoza, el 17 a Adriano de Utrecht y a Juan de Lanuza. En los dominios periféricos se prefirió mantener incólume la situación heredada de Fernando el Católico, Miguel de Gurrea fue confirmado en Mallorca donde ejercía su puesto de lugarteniente y capitán general desde el 22 de septiembre de 1512, así mismo Angel Vilanova fue confirmado en Cerdeña, donde también ejercía como lugarteniente y capitán general desde 1515. Vid. J. MATEU IBARS, «Nóminas y cronología de los virreyes de los estados de la Corona de Aragón en el siglo XVI», *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia 1973, I, págs. 235-244; el nombramiento de Adriano de Utrecht en L.P. GACHARD, *Correspondance de Charles Quint et d'Adrien VI*, Bruselas 1859.

para constituir sus respectivas casas y cortes como centro político de los reinos, precisando una mínima intervención del soberano al disponerse como única vía de contacto entre éste y los súbditos la persona del virrey[354].

Este sistema, que devolvía la política a los reinos y separaba a la corte del ejercicio directo del gobierno fracasó estrepitosamente. No es este el lugar para ocuparnos de Castilla, pero en Aragón, Valencia y Mallorca, lejos de contribuir a resolver los problemas los intensificó hasta llevar a una crisis de inmensas proporciones. Comparando los tres casos de la Corona de Aragón podemos indicar que el error de Chièvres consistió, principalmente en creer zanjado el proceso transitorio de la sucesión dinástica y en pretender desarrollar el sistema virreinal puro utilizando a su clientela, colocando al frente de los virreinatos a personajes no ajenos a la lucha política local de modo que su función lejos de entenderse como equivalente a la intermediación conferida al monarca se percibió como actividad partidaria.

En el caso de Valencia, al recaer el peso del gobierno en la Casa de Mendoza, la desconfianza de la nobleza que no le era afín impidio que el virrey dispusiese de respaldo entre las elites. Asímismo, el brazo real era insuficiente para garantizar la gobernabilidad, lo cual dejó al reino en una situación cercana al vacío de poder[355]. Visto a posteriori, era casi temerario enviar al virrey pensando que aunque el soberano no hubiera sido *jurado*, de facto había sido *aceptado*. Nada más llegar a la ciudad se le recordó este hecho con la negativa de los brazos de jurarle y prestarle obediencia[356].

No obstante, entre el virrey y las oligarquías no había, en principio, notables diferencias. Hablaban el mismo lenguaje, coincidían en una visión análoga de la sociedad y en cuanto a la constitución del reino existían más puntos de acuerdo que de desacuerdo. Mendoza estaba convencido de que la vida política del reino descansaba, principalmente, en las relaciones personales establecidas entre el soberano y los más poderosos de sus súbditos... Él estaba encargado de suplir al rey y obrar, en consecuencia, conforme a las leyes existentes y a las ideas convencionales propias de su status, reconocía la posición especial de los grandes, su función era arbitrar sus querellas, escucharles, emplear y recompensar sus servicios y en contrapartida emplearlos para ayudar al rey en la guerra y en la paz[357]. Esta afinidad permitió abrir un cierto diálogo, ratificado con el juramento condicionado que le otorgaron los representantes de los brazos noble y eclesiástico[358].

Sin embargo, este tímido desbloqueo estaba lastrado por Chièvres y su empleo abusivo de la política como arte de acallar y plegar voluntades para obtener recursos y beneficios a corto plazo. Era inusitado pretender que la elite hubiese de servir al rey sin que éste mostrase su disposición a favorecer a sus súbditos, y que rehusase sancionar el acuerdo implícito de intercambio de lealtad a cambio de protección jurando las leyes. Esta fue la razón que dejó al virrey en una situación de soledad, pues los síndicos de los brazos le reconocían a regañadientes, para evitar que se echase en brazos de la Junta[359].

Los tres síndicos de los brazos habían actuado con astucia. La maniobra de acatar la autoridad viceregia, en atención a las circunstancias, sin jurar al rey envenenó las relaciones entre el virrey y los agermanados. Los síndicos de los Trece mostraron su disgusto al recibir la noticia de que Mendoza hubiera aceptado pasando por alto el juramento; con ello desdeñaba el apoyo incondicional de los agermanados (comprometidos en obtener dicho juramento para el rey) y mostraba su preferencia por una tímida, incierta y nada fiable cobertura de las elites. Mendoza cometió su primer traspié: No podía pasarse página alegremente e ig-

---

[354] Instrucciones a Hurtado de Mendoza en M. DE VICIANA, *op. cit.*, págs. 72-77, al cardenal Adriano en L.P. GACHARD, *op. cit.* En cuanto a la intermediación de los virreyes entre el emperador y sus súbditos se puede apreciar tanto en la correspondencia publicada de Adriano de Utrecht (además de los documentos de Gachard, vid. la relación de éste sobre el estado de Castilla en el verano de 1520 *Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Madrid 1897, tomo 35, pág. 382) y en las cartas de Mendoza al emperador, especialmente la del 29 de mayo en M. DANVILA Y COLLADO, *La germanía de Valencia*, Madrid 1884, págs. 221.

[355] R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, págs. 107-109; J. MATEU IBARS, *Los virreyes...*, *op. cit.*, págs. 109-111.

[356] Instrucciones dadas en la Coruña el 10 de abril de 1520, reproducidas en M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 72-76

[357] Estas ideas las manifiesta incluso ante los Trece, cuando les notifica su provisión al frente del reino: «Y assi como de la obediencia nace todo bien; assi bien por el contrario, donde los mayores y potestades son desobedecidos y, reynando el pecado, ¿que ha de haber sino todo género de males?», M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, pág. 68.

[358] V. BOIX, *op. cit.*, I, págs. 360-361.

[359] M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 67-68; V. BOIX, *op. cit.*, I, pág. 358-359; R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, pág. 104.

norar que se explotó el resentimiento de un amplio sector de la «Respublica», tradicionalmente marginado de los beneficios del poder, para forzar la obediencia de las elites. La *mà menor*, el pueblo, disponía ahora de una fuerza considerable, incluso si quedaba fuera del amparo del favor real[360].

Hurtado de Mendoza parecía no darse cuenta de que la Junta de los Trece había acumulado fuerza a expensas del absentismo de la elite y de la debilidad de la autoridad real. La Junta no iba a dejar que el acercamiento entre el virrey y la oligarquía se saldase a su costa y los primeros pasos del ministro real les hizo temer por las libertades y privilegios obtenidos. Llorenç y el resto de los dirigentes agermanados se esforzaron por reconducir al virrey hacia la senda marcada por Agustí y Garcés, llevando a Mendoza a reconocer el statu quo vigente. Esto lo vemos con claridad en la recepción del virrey en Valencia, la Junta obligó a modificar el itinerario de la comitiva para hacerla pasar por las calles y lugares más emblemáticos de los gremios, integrando su espacio al espacio ceremonial de la ciudad, insertando simbólicamente su estado al cuerpo de la *Respublica* [361]. Fue el primero de una serie de actos dirigidos a obtener garantías y seguridades para evitar una marcha atrás. El problema es que, en el camino emprendido para blindar las conquistas alcanzadas se podía cruzar la tenue divisoria que marcaba la jurisdicción perteneciente a cada miembro del cuerpo político. La Junta, al pretender dotarse de poderes adicionales para garantizar las concesiones del rey se lanzaba hacia un profundo cambio «constitucional», inmiscuyéndose en las prerrogativas de la corona. Esta tendencia tuvo su punto de no retorno con la elección de jurados para el consejo de la ciudad. La junta desestimó la nómina real de 24 elegibles presentada por el virrey, procediéndose a elegir los candidatos votando a partir de una lista elaborada por las doce parroquias de la ciudad. El virrey no quiso reconocer a los jurados electos, no asistió a su juramento en la catedral ni participó, posteriormente, en las celebraciones y festejos en los que había de figurar el Consejo[362].

Las elecciones del 20 de mayo de 1520 impusieron la paridad con los menestrales pero, debido a la reacción hostil del virrey, la junta hubo de seguir acumulando fuerza ante la eventualidad de que Mendoza tratase de anular el Consejo, asociando de forma intensiva a su causa a las villas y poblaciones de todo el reino, que se agermanaron con la capital. Cabe destacar que la actitud del virrey estaba dejando al movimiento en un callejón sin salida pues al desautorizar a los líderes de la Junta y, más adelante, deslegitimarlos, destruía toda posibilidad de mediación en un ambiente muy crispado. Los disturbios del 4 de junio, fueron la conclusión lógica de este proceso. La política seguida por el conde de Melito deterioró de tal manera al –llamémoslo así– «partido realista» de la Junta que lo hizo desaparecer de la arena política. Dinamitado el «partido realista», éste se hundió en medio de una «revolución» que trasladó la iniciativa de sus líderes iniciales, incapaces de salir del atolladero en el que les colocó el virrey, hacia otros nuevos que surgieron de la marginalidad. Por si fuera poco, los viejos líderes, principalmente Joan Llorenç no pudieron contar con el virrey para tratar de reconducir la situación, pues éste huyó dejando la ciudad abandonada a su suerte. El reino debía enfrentarse a algo peor que una crisis, una auténtica bancarrota política[363].

Las elites, que no hicieron otra cosa que defender su poder y sus privilegios, acabaron engrosando el «partido real». Su respaldo no fue inmediato, se agruparon bajo esta enseña sin dejar de reprochar a la corona su responsabilidad en la crisis y no hubo una movilización efectiva bajo las banderas del virrey hasta finales de junio de 1521, coincidiendo con la toma de posición del marqués de Cenete contra la Germanía. En 1523, acabada la guerra, Melito fue cesado y sustituido por alguien más afín a las elites, Germana de Foix. Al mismo tiempo, los agermanados huérfanos de legitimidad y de asidero institucional fueron cayendo en el radicalismo. El integrismo religioso y la conversión masiva de moriscos fue una respuesta a esa falta de cobertura, preparando el ambiente mesiánico y milenarista que acabó por apoderarse del movimiento agermanado. Es significativo que la conciencia de vacío en la cabeza del cuerpo político, debida a la ruptura de la tradición y la no celebración de las Cortes, permitió que las Germanías acudieran a la búsqueda de una Monarquía perdida, añorada: *L'Encobert* (el encubierto, un presunto vástago de los Reyes Católicos que re-

[360] V. BOIX, *op. cit.*, I, pág. 361; M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, pág. 71.

[361] M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 77-78; V. BOIX, *op. cit.*, I, págs. 360-361. En cuanto al ceremonial como representación del *corpus politicum* vid. J.L. OROZCO PARDO, *Christianopolis: urbanismo y Contrarreforma en la Granada del Seiscientos*, Granada 1985, págs. 21-25.

[362] M. DE VICIANA, *op. cit.*, IV, págs. 87-96; V. BOIX, *op. cit.*, I, págs. 362-363.

[363] E. DURÁN, *Les germanies...*, *op. cit.*, págs. 161-162; R. GARCÍA CÁRCEL, *Las germanías...*, *op. cit.*, pág. 109-113.

clamaba su derecho al trono)[364]. Abordar esta cuestión es algo que excede nuestro propósito, pero no cabe duda de que detrás del mito hubo un esfuerzo por recrear la realeza en toda su esencia, pues lo primero que hicieron los valencianos fue ponerle Casa «con Mayordomo, Maestresala, Secretario, Pajes, Oficiales y doze Alabarderos para la Guardia de su persona»[365].

Al tiempo que se agudizaba la guerra civil en Valencia, en febrero de 1521 Mallorca era sacudida por otra revuelta, produciéndose de forma casi mimética un estallido social también denominado Germanía. La corte prestó poca atención a un reino que constituía la periferia de la periferia, y del que parece que entre los factores que aquí condujeron a la guerra civil no cobró tanto protagonismo la cuestión sucesoria, como la existencia de un problema social generado por los abusos de los grupos privilegiados[366]. Sin embargo, a pesar de que los historiadores que han estudiado este problema coinciden en este punto, creemos que la crispación a la que se llegó en Palma siguió un derrotero paralelo al de Valencia en lo que se refiere al fracaso del sistema virreinal puro impuesto por Chièvres en 1520. Es llamativa la insistencia con que la corte cierra sus oídos a las quejas de los súbditos y que, en todo momento, persista en su intolerancia a otra vía distinta de comunicación que no vaya por la intermediación vicerregia. Como expresó con rotundidad el emperador en noviembre de 1522, cuando se negó a recibir a una embajada de los agermanados mallorquines, alegando que al no obedecer al virrey se hallaban fuera de la obediencia real[367].

Al hacer que la comunicación rey-súbditos pasase por la forzosa mediación del virrey se abandonaba a los territorios a su suerte, siendo dentro de éstos donde se decidía, por ley o por fuerza, la composición de poder de la *Respublica*. Quizá, como apuntó el cronista Sayas Rabanera, esto tuvo también la virtud de hacer incomunicables los conflictos, pues las Comunidades o las Germanías fueron ante todo «guerras domésticas»[368]. De hecho, es dudosa la relación causal entre Valencia y Mallorca, aunque sea innegable la existencia de contactos entre ambas germanías, pero se desenvolvieron en ámbitos separados. Por otra parte Cataluña y Aragón también se hallaron al borde de la revuelta, con motines y actos de violencia localizados en Teruel, Lérida o Gerona, pero aquí bastó con mantener el consenso alcanzado en las Cortes para hacer que los conflictos fueran tan sólo casos aislados y muy puntuales.

Para finalizar, cabe decir que fue en Aragón donde más cerca se estuvo de un movimiento insurreccional semejante al de las Comunidades o las Germanías pues allí también se rozó la bancarrota política y la destrucción del consenso cuando se nombró virrey a don Juan de Lanuza[369]. Chièvres quiso con este nombramiento dar un espaldarazo a sus partidarios tras la muerte del arzobispo don Alfonso, pero se encontró con una inusitada resistencia. La parcialidad de la elección era tan descarada y era tan contraria al espíritu con el que se cerraron las Cortes que el conde de Luna, el de Ribagorza y el vizconde de Evol encabezaron un movimiento que negó el juramento al virrey[370]. La conexión entre el Consejo Real y la lucha banderiza complicó aun más las cosas, el regente Garcés, que en junio había sido enviado a Valencia para convencer a los *Tretze* para que se sometieran a la autoridad del virrey[371], proveyó esta vez a la oposición del arsenal jurídico necesario para invalidar la designación. Garcés pertenecía a la parte o facción de la Casa de Luna, abogó por que se impidiera la toma de posesión y facilitó que se elevara el pleito al Consejo de Aragón, lo cual le enfrentó al Justicia, llegando las familias Garcés y Lanuza a protagonizar violencias y alteraciones en la capital del reino[372].

En agosto, el emperador se avino a reconsiderar las facultades otorgadas a Lanuza. Hubo de hacerlo porque tuvo noticia de los combates callejeros habidos en Zaragoza, de las cartas enviadas por el duque de Osu-

---

[364] V. BOIX, *op. cit.*, vol. I, págs. 345-347; J. FUSTER, *op. cit.*, págs. 47-70; E. DURAN I J. REQUESENS, *Profecia i poder al Renaixement*, Valencia 1997, págs. 12-14.

[365] F. D. SAYAS RABANERA, *Anales de Aragón desde el año MDXX hasta el de MDXXV*, Zaragoza 1666, pág. 411.

[366] O. VAQUER BENASSAR, *Una sociedad del Antiguo Régimen: Felanitx y Mallorca en el siglo XVI*, Mallorca 1988, págs. 897-919; J. JUAN VIDAL, *Una aproximación al estudio de las germanías de Mallorca*, Palma de Mallorca 1975; A. SANTAMARÍA, *Historia de Mallorca*, Palma de Mallorca 1970, págs. 249-360; E. DURAN, *Les germanies...*, *op. cit.*, págs. 266-286.

[367] O. VAQUER BENASSAR, *op. cit.*, tomo II, pág. 900.

[368] SAYAS RABANERA, págs. 129-134.

[369] B.L. DE ARGENSOLA, *Primera parte... op. cit.* pág. 1077.

[370] *Ibidem*, págs. 1077-1078.

[371] E. DURAN, *Les germanies...*, *op. cit.*, pág. 161.

[372] B. L. DE ARGENSOLA, *Primera parte...*, págs. 1079-1080.

na animando a los aragoneses a unirse a las Comunidades y de las invitaciones de la Germanía de Valencia para hermanarse con Zaragoza[373]. De modo que, en octubre, sin más pérdida de tiempo se revocaban los poderes dados al virrey y se concedía a Lanuza un mandato más limitado, con el título de lugarteniente general con una sensible merma de sus facultades políticas y gubernativas, fruto de un vasto acuerdo con todas las partes[374].

[373] *Ibídem*, pág. 1082.

[374] Cartas del emperador al virrey Juan de Lanuza, a los diputados del reino, al justicia, al gobernador, a Alfonso de Aragón, al duque de Luna y al conde de Ribagorza sobre la toma de posesión y juramento que debe darse al virrey de Aragón, Lovaina, 5 de octubre de 1520, RAH, Salazar y Castro, A.18, fols. 232-234.